



D. José Antonio Soler Ramos, en nombre y representación de BANCO SANTANDER, S.A., entidad con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda 9-12 y C.I.F. A-39000013, debidamente facultado al efecto,

**CERTIFICA:**

Que el documento en soporte informático adjunto a la presente contiene el texto del Folleto de Base de Pagarés relativo al Programa de Emisión de Pagarés Banco Santander 2013 para su puesta a disposición del público en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). El contenido del citado soporte informático se corresponde exactamente con la versión del Folleto de Base de Pagarés inscrita en el Registro Oficial de la CNMV el 22 de Octubre de 2013.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, expido la presente certificación en Madrid, a 23 de Octubre de 2013.

**Banco Santander, S.A.**

P.p.

---

D. José Antonio Soler Ramos



**FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS**

**PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS 2013**

**BANCO SANTANDER, S.A.**

**8.000.000.000 EUROS**

El presente Folleto de Base de Pagarés, elaborado conforme a los Anexos V y XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 22 de octubre de 2013 y se complementa con el Documento de Registro de Banco Santander, S.A. inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 23 de julio de 2013, el cual se incorpora por referencia.

## **INDICE**

### **I. RESUMEN (Anexo XXII del Reglamento CE n° 809/2004)**

SECCIÓN A- INTRODUCCIÓN Y ADVERTENCIAS

SECCIÓN B- EMISOR

SECCIÓN C- VALORES

SECCIÓN D- RIESGOS

SECCIÓN E- OFERTA

### **II. FACTORES DE RIESGO**

### **III. FOLLETO DE BASE DE PAGARES (Anexo V del Reglamento CE n° 809/2004)**

#### **1. PERSONAS RESPONSABLES**

- 1.1 Personas responsables
- 1.2 Declaración de los responsables

#### **2. FACTORES DE RIESGO**

#### **3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

- 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión
- 3.2 Motivo de la oferta y destino de los ingresos

#### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE**

- 4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores
- 4.2 Legislación de valores
- 4.3 Representación de los valores
- 4.4 Divisa de la emisión
- 4.5 Orden de prelación
- 4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para su ejercicio
- 4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
- 4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores
- 4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo
- 4.10 Representación de los tenedores de los valores
- 4.11 Resoluciones y autorizaciones en virtud de las cuales se emiten los valores
- 4.12 Fecha de emisión
- 4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores
- 4.14 Fiscalidad de los valores

#### **5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

- 5.1 Descripción de la oferta pública
- 5.2 Plan de colocación y adjudicación
- 5.3 Precios
- 5.4 Colocación y aseguramiento

#### **6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACION**

- 6.1 Solicitudes de admisión a cotización
- 6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase
- 6.3 Entidades de liquidez

#### **7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

- 7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión
- 7.2 Información del programa de pagarés revisada por los auditores
- 7.3 Otras informaciones aportadas por terceros
- 7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
- 7.5 Ratings

#### **8. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO REGISTRO**

## **I. RESUMEN**

Los elementos de información del resumen están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento (CE) 809/2004 (por ejemplo B.1-B.50). Los números omitidos en este resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como ‘no procede’.

### ***Sección A – Introducción y advertencias***

| Elemento   | Obligaciones de información                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>A.1</b> | <p>Advertencia:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Este Resumen debe leerse como introducción al presente Folleto (que se compone del Documento de Registro de Banco Santander, S.A. (en adelante, “Banco Santander”, la “Entidad Emisora” o el “Emisor,”) inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 23 de julio de 2013 y el Folleto de Base de Pagarés inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 22 de octubre de 2013).</li><li>- Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.</li><li>- Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados Miembros, tener que soportar los gastos de traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.</li><li>- La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del Folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.</li></ul> |

### ***Sección B – Emisor***

| Elemento   | Obligaciones de información                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>B.1</b> | <p><b>Nombre legal y comercial del emisor</b></p> <p>La denominación social del Emisor es BANCO SANTANDER, S.A. y opera bajo el nombre comercial Santander.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>B.2</b> | <p><b>Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución</b></p> <p>El Emisor está domiciliado en España, tiene la forma jurídica de sociedad anónima y su actividad está sujeta a la legislación española especial para entidades de crédito en general y, en particular, a la supervisión, control y normativa del BANCO DE ESPAÑA.</p> <p>BANCO SANTANDER, S.A. se constituyó en España y tiene su domicilio social en Paseo de Pereda, números 9 al 12, Santander. El domicilio de la principal sede operativa del Banco está ubicado en la Ciudad Grupo Santander, Avda. de Cantabria s/n, 28660 Boadilla del Monte (Madrid) C.I.F. número A-39000013, entidad inscrita en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0049. Se rige por la legislación española.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>B.3</b> | <p><b>Descripción y factores clave relativos al carácter de las operaciones en curso del Emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados, e indicación de los mercados principales en los que compete el Emisor.</b></p> <p>La estructura de las áreas de negocio operativas se presenta en dos niveles:</p> <p><b>A) Nivel principal (o geográfico).</b> Segmenta la actividad de las unidades operativas por áreas geográficas. Esta visión coincide con el primer nivel de gestión del Grupo y refleja el posicionamiento de Santander en las tres áreas de influencia monetaria en el mundo (euro, libra y dólar). Los segmentos reportados son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Europa continental.</b> Incorpora todos los negocios de banca comercial, banca mayorista y gestión de activos y seguros, realizados en la región, así como la unidad de actividad inmobiliaria discontinuada en España. Se facilita información financiera detallada de España, Portugal, Polonia y Santander Consumer Finance (que incorpora todo el negocio en la región, incluido el de los tres países anteriores).</li></ul> |

|                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Reino Unido.</b> Incluye los negocios de banca comercial, banca mayorista y gestión de activos y seguros desarrollados por las diferentes unidades y sucursales del Grupo allí presentes.</li> <li>• <b>Latinoamérica.</b> Recoge la totalidad de actividades financieras que el Grupo desarrolla a través de sus bancos y sociedades filiales en Latinoamérica (incluido Puerto Rico). Además, incluye las unidades especializadas de Santander Private Banking, como unidad independiente y gestionada globalmente, y el negocio de Nueva York. Se desglosan las cuentas de Brasil, México y Chile.</li> <li>• <b>EE.UU.</b> Incluye los negocios de Sovereign Bank y Santander Consumer USA (consolida por puesta en equivalencia).</li> </ul> <p><b>B) Nivel secundario (o de negocios).</b> La actividad de las unidades operativas se distribuye por tipo de negocio en los siguientes segmentos: banca comercial, banca mayorista, gestión de activos y seguros y la unidad de actividad inmobiliaria discontinuada en España.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Banca Comercial.</b> Contiene todos los negocios de banca de clientes, incluido banca privada (excepto los de Banca Corporativa, gestionados a través del Modelo de Relación Global). Por su peso relativo se desglosan las principales áreas geográficas (Europa continental, Reino Unido, Latinoamérica y Estados Unidos), así como los principales países y Santander Consumer Finance. Asimismo se han incluido en este negocio los resultados de las posiciones de cobertura realizadas en cada país, tomadas dentro del ámbito del Comité de Gestión de Activos y Pasivos de cada uno de ellos.</li> <li>• <b>Banca Mayorista Global (GBM).</b> Refleja los rendimientos derivados de los negocios de banca corporativa global, banca de inversión y mercados en todo el mundo, incluidas las tesorerías con gestión global, tanto en concepto de trading como en distribución a clientes (siempre después del reparto que proceda con clientes de Banca Comercial), así como el negocio de renta variable.</li> <li>• <b>Gestión de Activos y Seguros.</b> Incluye la aportación al Grupo por el diseño y gestión de los negocios de fondos de inversión, pensiones y seguros de las distintas unidades. El Grupo utiliza y remunera a las redes de distribución por la comercialización de estos productos a través de acuerdos de reparto. Por tanto, el resultado que permanece en este negocio es el neto entre el ingreso bruto y el coste de distribución que supone la remuneración citada.</li> </ul> <p>Adicionalmente a los negocios operativos descritos, tanto por áreas geográficas como por negocios, el Grupo sigue manteniendo el área de <b>Actividades Corporativas</b>. Esta área incorpora los negocios de gestión centralizada relativos a participaciones financieras, la gestión financiera de la posición estructural de cambio y del riesgo de interés estructural de la matriz, así como la gestión de la liquidez y de los recursos propios a través de emisiones y titulizaciones.</p> <p>Como holding del Grupo, maneja el total de capital y reservas, las asignaciones de capital y la liquidez con el resto de los negocios. Como saneamientos incorpora la amortización de fondos de comercio y no recoge los gastos de los servicios centrales del Grupo que se imputan a las áreas, con la excepción de los gastos corporativos e institucionales relativos al funcionamiento del Grupo.</p> |
| <p><b>B.4</b></p> | <p><b>Descripción de las tendencias recientes más significativas que afecten al emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad</b></p> <p>En el primer semestre de 2013, Grupo Santander ha desarrollado su actividad en un entorno de desaceleración. Con Europa todavía en recesión y EE.UU. mostrando crecimientos moderados, la Reserva Federal anunció en junio un calendario tentativo, Posteriormente matizado, para la reducción progresiva de las inyecciones de liquidez vía compras de bonos (entre el cuarto trimestre de 2013 y mediados de 2014), lo que ha coincidido en el tiempo con nuevas evidencias de desaceleración de la economía china y con tensiones de liquidez en su mercado interbancario.</p> <p>Todo ello provocó al cierre del semestre tensiones en los mercados internacionales de bonos, renta variable y divisas, destacando los repuntes en las primas de riesgo del soberano en la periferia europea y las salidas de flujos desde mercados emergentes con la consiguiente depreciación de sus divisas.</p> <p>En EE.UU. la solidez del consumo privado y del sector residencial ha compensado la contracción fiscal permitiendo un crecimiento moderado del PIB, cercano al 2%, en la primera mitad de año. Con una inflación estable, la Fed ha anunciado un tipo oficial sin cambios, con la mayoría de sus miembros considerando que seguirá a estos niveles hasta 2015. No obstante, el simple anuncio del freno a las inyecciones de liquidez, en el caso de que la economía siga la senda prevista, ya ha elevado los tipos a largo plazo.</p> <p>Brasil ha registrado en el trimestre un cambio en su política monetaria con varias subidas del tipo oficial Selic, desde el mínimo de inicios de abril del 7,25% al 8,50% de julio de 2013, tendencia que se prevé continúe para atajar las presiones inflacionistas. La subida de tipos, unida al moderado crecimiento del primer trimestre (+1,8% interanual), han llevado al mercado a reducir la previsión de crecimiento para el ejercicio.</p> <p>En México la desaceleración del PIB alcanzó su máximo en el primer trimestre (+0,8% interanual o +2,2% desestacionalizado), a pesar de la solidez del consumo privado. En próximos trimestres, el menor tipo de interés (tras su reducción en marzo al 4%), una inflación en niveles más controlados y la recuperación de las exportaciones</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

manufactureras por el arrastre de EE.UU., apuntan a una actividad en niveles más acordes con su potencial.

Chile mantiene un crecimiento del PIB elevado en relación a su entorno (+4,1% interanual en el primer trimestre), apoyado en la solidez del consumo interno. Por el contrario, la situación internacional presiona a la baja el crecimiento aunque contribuye a mantener una inflación muy reducida. En este contexto, el banco central mantiene una política neutral con el tipo de interés oficial constante en el 5% en los últimos 18 meses.

Similares tendencias de desaceleración en el resto de Latinoamérica donde la demanda interna sigue siendo el principal motor de crecimiento. Argentina y Uruguay registran niveles de crecimiento del PIB entre el 3-4% y Perú se sitúa más cerca del 5%.

La Eurozona se mantuvo en recesión por sexto trimestre consecutivo (PIB: -0,2% intertrimestral en el primer trimestre) afectada por la contracción de la inversión. Con Francia (-0,2%) ya son nueve los países en recesión y, entre los grandes, sólo Alemania registró crecimiento (+0,1%). Con todo, el ritmo de caída del área se moderó significativamente respecto al trimestre anterior, en especial en las economías en situación más débil (Italia, -0,5%; Portugal, -0,4%;...), tendencia que parece continuar en el segundo trimestre ante la mejora mostrada por los indicadores de expectativas.

Con una inflación en mínimos, el BCE ha reducido el tipo oficial hasta el 0,50% y ha continuado trabajando para la normalización de las condiciones financieras del área (extensión de la adjudicación ilimitada hasta mediados de 2014; ampliación de los colaterales admitidos a descuento...). Todo ello servirá de apoyo a la actividad en el segundo semestre, junto a un tipo de cambio euro/dólar que se mantiene en niveles del cierre de 2012.

España avanza en la estabilización y previsible recuperación de su PIB: del -0,8% intertrimestral del cuarto trimestre de 2012, al -0,5% del primero de 2013 y al -0,1% anticipado para el segundo. El sólido crecimiento de las exportaciones, una reducida inflación (sobre el 1% sin impuestos) y un menor retroceso de la demanda interna sustentan estas tendencias.

Junto a ello, la paulatina corrección de los desequilibrios acumulados en el ciclo de expansión anterior y los avances en reformas estructurales, tanto en España como en la gobernanza europea, han posibilitado en el semestre una reducción de la prima de riesgo del soberano español (frente al bono alemán 10 años) al entorno de los 300 p.b. (395 p.b. al cierre de 2012; máximo de 637 p.b. en julio 2012).

El PIB del Reino Unido sorprendió positivamente en el primer trimestre (+0,3% intertrimestral). Con una inflación por encima del objetivo, el BoE prioriza el crecimiento, manteniendo sin cambios el tipo oficial (0,5%) y valorando nuevos estímulos cuantitativos (i.e. extensión del esquema de financiación conjunto con el Tesoro –*Funding for Lending Scheme*–). Todo ello contribuye a sentar las bases de recuperación en próximos trimestres, con una libra estable en el trimestre frente al euro.

En Polonia, la debilidad de la demanda interna y menores exportaciones a Europa explican la fuerte ralentización del PIB (+0,5% interanual en el primer trimestre). Sin presiones inflacionistas, el banco central continúa reduciendo el tipo oficial hasta sus mínimos (2,50% en julio de 2013 vs. 4,75% en noviembre de 2012), mientras el zloty ha acentuado su depreciación frente al euro tras la posibilidad de que la Fed retire sus estímulos cuantitativos.

A continuación, se incluye una descripción de determinados factores que, en caso de producirse, pueden tener un impacto material adverso en el Banco o pueden hacer que la información financiera publicada no sea indicativa en el futuro de los resultados operativos del Grupo o de su situación financiera.

- El sector de servicios financieros a nivel global seguirá siendo, previsiblemente, muy competitivo. Aunque se espera que aumente el número de proveedores de servicios financieros y de canales alternativos de distribución, es probable que continúe el proceso de consolidación en el sector (mediante fusiones, adquisiciones o alianzas) puesto que otros bancos competidores pueden pretender incrementar su cuota de mercado o combinarse con negocios complementarios. Es previsible que se produzcan cambios regulatorios en el futuro que incrementarán el nivel de regulación de los mercados.
- Una caída prolongada del mercado inmobiliario español y en el Reino Unido y el consiguiente aumento de la tasa de morosidad de los préstamos hipotecarios y el deterioro de la confianza del consumidor y de la renta disponible.
- Incertidumbres relativas a las expectativas de crecimiento económico y a la evolución de los ciclos económicos, principalmente en EE.UU., España, el Reino Unido, otros países europeos, Brasil y otros países latinoamericanos, y el impacto que puedan tener sobre los tipos de interés y de cambio.
- El efecto continuado que la ralentización económica global pudiera tener sobre Europa y EE.UU. y sobre los tipos de interés y de cambio.
- La evolución de otra serie de cambios en el entorno macroeconómico, tales como tasas de desempleo prolongadas por encima de niveles históricos, que puedan producir un mayor deterioro de la calidad crediticia de nuestros clientes.

|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Un aumento en el coste de la financiación del Grupo, en parte como resultado de la fragilidad de las economías española, italiana, portuguesa, irlandesa y griega, puede afectar negativamente el margen de intereses como consecuencia de la diferencia en el momento de la revalorización de los activos y pasivos.</li> <li>▪ El efecto que puedan tener la supresión de determinadas medidas de estímulo monetario y fiscal y la incertidumbre respecto de la respuesta de los gobiernos a los cada vez mayores déficit públicos.</li> <li>▪ Continuación de la inestabilidad y volatilidad de los mercados de capital.</li> <li>▪ Una caída en el valor del euro frente al dólar estadounidense, la libra esterlina o las divisas de Latinoamérica.</li> <li>▪ Presiones inflacionarias, en particular en Latinoamérica, por el efecto que puedan tener en relación con aumentos de los tipos de interés y la disminución del crecimiento.</li> <li>▪ Si bien se prevé que las barreras de entrada a los mercados locales en Europa se verán reducidas, los eventuales planes de expansión del Banco a otros mercados pueden verse afectados por requisitos regulatorios impuestos por las autoridades nacionales.</li> <li>▪ El rendimiento de determinadas adquisiciones o reestructuraciones de negocios podría no ajustarse a las expectativas del Grupo o exponer a éste a riesgos aún no identificados.</li> <li>▪ La mayor intervención estatal en los mercados financieros como consecuencia de la crisis podría producir cambios en el sector y en los negocios y operaciones del Grupo.</li> <li>▪ Riesgo de nuevas tensiones de liquidez y alteraciones en los márgenes de crédito, como consecuencia de la crisis en los mercados financieros, que pueden afectar al coste de financiación, al valor de las carteras y a los activos bajo la gestión del Grupo.</li> </ul>                                                                                                                          |
| <b>B.5</b> | <p><b>Si el emisor es parte de un grupo, una descripción del grupo y la posición del emisor en el grupo</b></p> <p>Banco Santander, S.A. es la entidad dominante del Grupo Santander. A 31 de diciembre de 2012, el Grupo estaba formado por 739 sociedades que consolidaban por el método de integración global. Adicionalmente, otras 131 sociedades son entidades asociadas al Grupo, multigrupo o sociedades cotizadas en bolsa de las que el Grupo posee más del 5%.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>B.6</b> | <p><b>En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas</b></p> <p><b>Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, en su caso.</b></p> <p><b>En la medida en que sea del conocimiento del emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control de un tercero y de quién se trata y describir el carácter de ese control</b></p> <p><b>Participaciones significativas en el capital del Banco</b></p> <p>A 28 de junio de 2013 los únicos titulares que figuraban en el registro de accionistas del Banco con una participación superior al 3% eran State Street Bank &amp; Trust con el 8,027%, Chase Nominees Limited con el 6,957%, The Bank of New York Mellon con el 5,987% y EC Nominees Ltd con el 5,116%.</p> <p>El Banco entiende que dichas entidades ostentan las mencionadas participaciones en su condición de bancos custodios/depositarios internacionales actuando por cuenta de terceros, no teniendo constancia de ninguna participación individual superior al 3% en el capital o en los derechos de voto del Banco.</p> <p>Por otro lado, tampoco le consta al Banco que a la fecha del presente documento ningún otro accionista tenga un número de acciones que le permitiera, según lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades de Capital (sistema de representación proporcional), nombrar un consejero, siendo este parámetro utilizado para determinar si un accionista tiene una influencia notable en el Banco. Todos los accionistas del Banco tienen idénticos derechos de voto.</p> <p>El Banco no conoce de la existencia de ninguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer control sobre el Banco, en los términos del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.</p> |

**B.7 Información financiera fundamental histórica seleccionada relativa al Emisor que se presentará para cada ejercicio del periodo cubierto por la información financiera histórica, y cualquier periodo financiero intermedio subsiguiente, acompañada de datos comparativos del mismo período del ejercicio anterior, salvo que el requisito para la información comparativa del balance se satisfaga presentando la información del balance final del ejercicio.**

a) Balances de Situación Consolidados Auditados (1) de Grupo Santander a 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010 (cifras en millones de euros).

(1) (1) De acuerdo con lo requerido por las normas contables de aplicación, los saldos correspondientes al 31 de diciembre de 2012, han sido re-expresados tomando en consideración las normas e interpretaciones que entraron en vigor durante el primer semestre de 2013, por lo que no coinciden con los saldos de las cuentas anuales aprobados por la Junta General de Accionistas del Banco celebrada el 22 de marzo de 2013.  
La información financiera de los ejercicios 2011 y 2010, han sido también re-expresados de acuerdo con las consideraciones indicadas en el párrafo anterior, y se incluyen a efectos comparativos. Dicha información no coincidirá con sus cuentas anuales auditadas.

|                                                                                        | 2,012          | 2011 (*)       | Variación<br>Absoluta | Variación<br>% | 2010 (*)       |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|-----------------------|----------------|----------------|
| <b>ACTIVO</b>                                                                          |                |                |                       |                |                |
| <b>CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES</b>                                            | <b>118.488</b> | <b>96.524</b>  | <b>21.964</b>         | <b>22,8</b>    | <b>77.786</b>  |
| <b>CARTERA DE NEGOCIACIÓN</b>                                                          | <b>177.917</b> | <b>172.638</b> | <b>5.279</b>          | <b>3,1</b>     | <b>156.762</b> |
| Depósitos en entidades de crédito                                                      | 9.843          | 4.636          | 5.207                 | 112,3          | 16.216         |
| Crédito a la clientela                                                                 | 9.162          | 8.056          | 1.106                 | 13,7           | 755            |
| Valores representativos de deuda                                                       | 43.101         | 52.704         | -9.603                | -18,2          | 57.872         |
| Instrumentos de capital                                                                | 5.492          | 4.744          | 748                   | 15,8           | 8.850          |
| Derivados de negociación                                                               | 110.319        | 102.498        | 7.821                 | 7,6            | 73.069         |
| <b>OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b> | <b>28.356</b>  | <b>19.563</b>  | <b>8.793</b>          | <b>44,9</b>    | <b>39.480</b>  |
| Depósitos en entidades de crédito                                                      | 10.272         | 4.701          | 5.571                 | 118,5          | 18.831         |
| Crédito a la clientela                                                                 | 13.936         | 11.748         | 2.188                 | 18,6           | 7.777          |
| Valores representativos de deuda                                                       | 3.460          | 2.649          | 811                   | 30,6           | 4.605          |
| Instrumentos de capital                                                                | 688            | 465            | 223                   | 48,0           | 8.267          |
| <b>ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>                                   | <b>92.266</b>  | <b>86.613</b>  | <b>5.653</b>          | <b>6,5</b>     | <b>86.235</b>  |
| Valores representativos de deuda                                                       | 87.724         | 81.589         | 6.135                 | 7,5            | 79.689         |
| Instrumentos de capital                                                                | 4.542          | 5.024          | -482                  | -9,6           | 6.546          |
| <b>INVERSIONES CREDITICIAS</b>                                                         | <b>756.858</b> | <b>777.966</b> | <b>-21.108</b>        | <b>-2,7</b>    | <b>767.209</b> |
| Depósitos en entidades de crédito                                                      | 53.785         | 42.389         | 11.396                | 26,9           | 44.808         |
| Crédito a la clientela                                                                 | 696.014        | 728.737        | -32.723               | -4,5           | 713.972        |
| Valores representativos de deuda                                                       | 7.059          | 6.840          | 219                   | 3,2            | 8.429          |
| <b>CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO</b>                                              | <b>-</b>       | <b>-</b>       | <b>0</b>              | <b>0,0</b>     | <b>-</b>       |
| <b>AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS</b>                              | <b>2.274</b>   | <b>2.024</b>   | <b>250</b>            | <b>12,4</b>    | <b>1.464</b>   |
| <b>DERIVADOS DE COBERTURA</b>                                                          | <b>7.936</b>   | <b>9.898</b>   | <b>-1.962</b>         | <b>-19,8</b>   | <b>8.227</b>   |
| <b>ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA</b>                                                  | <b>5.700</b>   | <b>6.897</b>   | <b>-1.197</b>         | <b>-17,4</b>   | <b>7.933</b>   |
| <b>PARTICIPACIONES</b>                                                                 | <b>4.454</b>   | <b>4.155</b>   | <b>299</b>            | <b>7,2</b>     | <b>273</b>     |
| Entidades asociadas                                                                    | 1.957          | 2.082          | -125                  | -6,0           | 273            |
| Entidades multigrupo                                                                   | 2.497          | 2.073          | 424                   | 20,5           | -              |
| <b>CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES</b>                                     | <b>405</b>     | <b>2.146</b>   | <b>-1.741</b>         | <b>-81,1</b>   | <b>2.220</b>   |
| <b>ACTIVOS POR REASEGUROS</b>                                                          | <b>424</b>     | <b>254</b>     | <b>170</b>            | <b>66,9</b>    | <b>546</b>     |
| <b>ACTIVO MATERIAL</b>                                                                 | <b>13.860</b>  | <b>13.846</b>  | <b>14</b>             | <b>0,1</b>     | <b>11.142</b>  |
| Inmovilizado material                                                                  | 10.315         | 9.995          | 320                   | 3,2            | 9.832          |



|                                                  |                  |                  |               |              |                  |
|--------------------------------------------------|------------------|------------------|---------------|--------------|------------------|
| De uso propio                                    | 8.136            | 7.797            | 339           | 4,3          | 7.508            |
| Otros activos cedidos en arrendamiento operativo | 2.179            | 2.198            | -19           | -0,9         | 2.324            |
| Afecto a la Obra social                          | 0                | 0                | 0             | 0,0          | 0                |
| Inversiones inmobiliarias                        | 3.545            | 3.851            | -306          | -7,9         | 1.310            |
| <b>ACTIVO INTANGIBLE</b>                         | <b>28.062</b>    | <b>28.083</b>    | <b>-21</b>    | <b>-0,1</b>  | <b>28.064</b>    |
| Fondo de comercio                                | 24.626           | 25.089           | -463          | -1,8         | 24.622           |
| Otro activo intangible                           | 3.436            | 2.994            | 442           | 14,8         | 3.442            |
| <b>ACTIVOS FISCALES</b>                          | <b>27.053</b>    | <b>23.595</b>    | <b>3.458</b>  | <b>14,7</b>  | <b>22.950</b>    |
| Corrientes                                       | 6.111            | 5.140            | 971           | 18,9         | 5.483            |
| Diferidos                                        | 20.942           | 18.455           | 2.487         | 13,5         | 17.467           |
| <b>RESTO DE ACTIVOS</b>                          | <b>5.547</b>     | <b>6.807</b>     | <b>-1.260</b> | <b>-18,5</b> | <b>6.665</b>     |
| Existencias                                      | 173              | 319              | -146          | -45,8        | 455              |
| Otros                                            | 5.374            | 6.488            | -1.114        | -17,2        | 6.210            |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                              | <b>1.269.600</b> | <b>1.251.009</b> | <b>18.591</b> | <b>1,5</b>   | <b>1.216.956</b> |

\* Se presentan, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

|                                                                                            | 2,012          | 2011 (*)       | Variación<br>Absoluta | Variación<br>% | 2010 (*)       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|-----------------------|----------------|----------------|
| <b><u>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</u></b>                                                     |                |                |                       |                |                |
| <b><u>PASIVO</u></b>                                                                       |                |                |                       |                |                |
| <b>CARTERA DE NEGOCIACIÓN</b>                                                              | <b>143.242</b> | <b>146.948</b> | <b>-3.706</b>         | <b>-2,5</b>    | <b>136.772</b> |
| Depósitos en Bancos centrales                                                              | 1.128          | 7.740          | -6.612                | -85,4          | 12.605         |
| Depósitos de entidades de crédito                                                          | 8.292          | 9.287          | -995                  | -10,7          | 28.371         |
| Depósitos de la clientela                                                                  | 8.897          | 16.574         | -7.677                | -46,3          | 7.849          |
| Débitos representados por valores negociables                                              | 1              | 77             | -76                   | -98,7          | 366            |
| Derivados de negociación                                                                   | 109.743        | 103.083        | 6.660                 | 6,5            | 75.279         |
| Posiciones cortas de valores                                                               | 15.181         | 10.187         | 4.994                 | 49,0           | 12.302         |
| Otros pasivos financieros                                                                  | -              | -              | 0                     | 0,0            | -              |
| <b>OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE<br/>CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b> | <b>45.418</b>  | <b>44.909</b>  | <b>509</b>            | <b>1,1</b>     | <b>51.020</b>  |
| Depósitos en Bancos centrales                                                              | 1.014          | 1.510          | -496                  | -32,8          | 337            |
| Depósitos de entidades de crédito                                                          | 10.862         | 8.232          | 2.630                 | 31,9           | 19.263         |
| Depósitos de la clientela                                                                  | 28.638         | 26.982         | 1.656                 | 6,1            | 27.142         |
| Débitos representados por valores negociables                                              | 4.904          | 8.185          | -3.281                | -40,1          | 4.278          |
| Pasivos subordinados                                                                       | -              | -              | 0                     | 0,0            | -              |
| Otros pasivos financieros                                                                  | -              | -              | 0                     | 0,0            | -              |
| <b>PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO</b>                                              | <b>959.321</b> | <b>935.669</b> | <b>23.652</b>         | <b>2,5</b>     | <b>898.969</b> |
| Depósitos de Bancos Centrales                                                              | 50.938         | 34.996         | 15.942                | 45,6           | 8.644          |
| Depósitos de entidades de crédito                                                          | 80.732         | 81.373         | -641                  | -0,8           | 70.892         |
| Depósitos de la clientela                                                                  | 589.104        | 588.977        | 127                   | 0,0            | 581.385        |
| Débitos representados por valores negociables                                              | 201.064        | 189.110        | 11.954                | 6,3            | 188.229        |
| Pasivos subordinados                                                                       | 18.238         | 22.992         | -4.754                | -20,7          | 30.475         |
| Otros pasivos financieros                                                                  | 19.245         | 18.221         | 1.024                 | 5,6            | 19.344         |
| <b>AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-<br/>COBERTURAS</b>                             | <b>598</b>     | <b>876</b>     | <b>-278</b>           | <b>-31,7</b>   | <b>810</b>     |
| <b>DERIVADOS DE COBERTURA</b>                                                              | <b>6.444</b>   | <b>6.444</b>   | <b>0</b>              | <b>0,0</b>     | <b>6.634</b>   |
| <b>PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN<br/>VENTA</b>                            | <b>2</b>       | <b>41</b>      | <b>-39</b>            | <b>-95,1</b>   | <b>54</b>      |
| <b>PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS</b>                                                    | <b>1.425</b>   | <b>517</b>     | <b>908</b>            | <b>175,6</b>   | <b>10.449</b>  |

|                                                                              |                  |                  |               |              |                  |
|------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|---------------|--------------|------------------|
| <b>PROVISIONES</b>                                                           | <b>16.148</b>    | <b>17.309</b>    | <b>-1.161</b> | <b>-6,7</b>  | <b>16.732</b>    |
| Fondos para pensiones y obligaciones similares                               | 10.353           | 10.782           | -429          | -4,0         | 10.591           |
| Provisiones para impuestos y otras contingencias legales                     | 3.100            | 3.663            | -563          | -15,4        | 3.670            |
| Provisiones para riesgos y compromisos contingentes                          | 617              | 659              | -42           | -6,4         | 1.030            |
| Otras Provisiones                                                            | 2.078            | 2.205            | -127          | -5,8         | 1.441            |
| <b>PASIVOS FISCALES</b>                                                      | <b>7.765</b>     | <b>7.966</b>     | <b>-201</b>   | <b>-2,5</b>  | <b>8.419</b>     |
| Corrientes                                                                   | 5.162            | 5.101            | 61            | 1,2          | 4.306            |
| Diferidos                                                                    | 2.603            | 2.865            | -262          | -9,1         | 4.113            |
| <b>FONDO DE LA OBRA SOCIAL</b>                                               | <b>0</b>         | <b>0</b>         | <b>0</b>      | <b>0,0</b>   | <b>0</b>         |
| <b>RESTO DE PASIVOS</b>                                                      | <b>7.962</b>     | <b>9.516</b>     | <b>-1.554</b> | <b>-16,3</b> | <b>7.600</b>     |
| <b>CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA</b>                                       | <b>0</b>         | <b>0</b>         | <b>0</b>      | <b>0,0</b>   | <b>0</b>         |
| <b>TOTAL PASIVO</b>                                                          | <b>1.188.325</b> | <b>1.170.195</b> | <b>18.130</b> | <b>1,5</b>   | <b>1.137.459</b> |
| <b>PATRIMONIO NETO</b>                                                       |                  |                  |               |              |                  |
| <b>FONDOS PROPIOS</b>                                                        | <b>81.334</b>    | <b>80.875</b>    | <b>459</b>    | <b>0,6</b>   | <b>77.364</b>    |
| <b>Capital o fondo de dotación</b>                                           | <b>5.161</b>     | <b>4.455</b>     | <b>706</b>    | <b>15,8</b>  | <b>4.164</b>     |
| Escriturado                                                                  | 5.161            | 4.455            | 706           | 15,8         | 4.164            |
| Menos Capital no exigido                                                     | -                | -                | 0             | 0,0          | -                |
| <b>Prima de emisión</b>                                                      | <b>37.412</b>    | <b>31.223</b>    | <b>6.189</b>  | <b>19,8</b>  | <b>29.457</b>    |
| <b>Reservas</b>                                                              | <b>37.153</b>    | <b>32.980</b>    | <b>4.173</b>  | <b>12,7</b>  | <b>28.307</b>    |
| Reservas (pérdidas) acumuladas                                               | 36.898           | 32.921           | 3.977         | 12,1         | 28.255           |
| Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación | 255              | 59               | 196           | 332,2        | 52               |
| <b>Otros instrumentos de capital</b>                                         | <b>250</b>       | <b>8.708</b>     | <b>-8.458</b> | <b>-97,1</b> | <b>8.686</b>     |
| De instrumentos financieros compuestos                                       | 0                | 1.668            | -1.668        | -100,0       | 1.668            |
| Cuotas participativas y fondos asociados (Cajas de Ahorro)                   | 0                | 0                | 0             | 0,0          | 0                |
| Resto de instrumentos de capital                                             | 250              | 7.040            | -6.790        | -96,4        | 7.018            |
| <b>Menos: Valores propios</b>                                                | <b>-287</b>      | <b>-251</b>      | <b>-36</b>    | <b>14,3</b>  | <b>-192</b>      |
| <b>Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante</b>              | <b>2.295</b>     | <b>5.330</b>     | <b>-3.035</b> | <b>-56,9</b> | <b>8.212</b>     |
| <b>Menos: Dividendos y retribuciones</b>                                     | <b>-650</b>      | <b>-1.570</b>    | <b>920</b>    | <b>-58,6</b> | <b>-1.270</b>    |
| <b>AJUSTES POR VALORACIÓN</b>                                                | <b>-9.474</b>    | <b>-6.415</b>    | <b>-3.059</b> | <b>47,7</b>  | <b>-3.727</b>    |
| Activos financieros disponibles para la venta                                | -249             | -977             | 728           | -74,5        | -1.249           |
| Coberturas de los flujos de efectivo                                         | -219             | -202             | -17           | 8,4          | -172             |
| Coberturas de inversiones netas de negocios en el extranjero                 | -2.957           | -1.850           | -1.107        | 59,8         | -1.955           |
| Diferencias de cambio                                                        | -3.013           | -1.358           | -1.655        | 121,9        | 1.061            |
| Activos no corrientes en venta                                               | -                | -                | 0             | 0,0          | -                |
| Entidades valoradas por el método de la participación                        | -152             | -95              | -57           | 60,0         | -                |
| Resto ajustes por valoración                                                 | -2.884           | -1.933           | -951          | 49,2         | -1.412           |
| <b>INTERESES MINORITARIOS</b>                                                | <b>9.415</b>     | <b>6.354</b>     | <b>3.061</b>  | <b>48,2</b>  | <b>5.860</b>     |
| Ajustes por valoración                                                       | -308             | 344              | -652          | -189,5       | 799              |
| Resto                                                                        | 9.723            | 6.010            | 3.713         | 61,8         | 5.061            |
| <b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>                                                 | <b>81.275</b>    | <b>80.814</b>    | <b>461</b>    | <b>0,6</b>   | <b>79.497</b>    |
| <b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>                                        | <b>1.269.600</b> | <b>1.251.009</b> | <b>18.591</b> | <b>1,5</b>   | <b>1.216.956</b> |

\* Se presentan, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

b) Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas Auditadas (2) de Grupo Santander correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010 (cifras en millones de euros):

(2) De acuerdo con lo requerido por las normas contables de aplicación, los saldos correspondientes al 31 de diciembre de 2012, han sido re-expresados tomando en consideración las normas e interpretaciones que entraron en vigor durante el

primer semestre de 2013, por lo que no coinciden con los saldos de las cuentas anuales aprobados por la Junta General de Accionistas del Banco celebrada el 22 de marzo de 2013.

La información financiera de los ejercicios 2011 y 2010, han sido también re-expresados de acuerdo con las consideraciones indicadas en el párrafo anterior, y se incluyen a efectos comparativos. Dicha información no coincidirá con sus cuentas anuales auditadas.

|                                                                                                                           | 2,012         | 2011 (*)      | Variación<br>Absoluta | Variación<br>% | 2010 (*)      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|-----------------------|----------------|---------------|
| Intereses y rendimientos asimilados                                                                                       | 58.791        | 60.618        | -1.827                | -3,0           | 52.637        |
| Intereses y cargas asimiladas                                                                                             | -28.868       | -30.024       | 1.156                 | -3,9           | -23.672       |
| <b>MARGEN DE INTERESES</b>                                                                                                | <b>29.923</b> | <b>30.594</b> | <b>-671</b>           | <b>-2,2</b>    | <b>28.965</b> |
| <b>Rendimiento de instrumentos de capital</b>                                                                             | 423           | 394           | 29                    | 7,4            | 362           |
| <b>Resultado de entidades valoradas por el método de la participación</b>                                                 | 427           | 57            | 370                   | 649,1          | 17            |
| <b>Comisiones percibidas</b>                                                                                              | 12.732        | 12.640        | 92                    | 0,7            | 11.559        |
| <b>Comisiones pagadas</b>                                                                                                 | -2.471        | -2.232        | -239                  | 10,7           | -1.899        |
| <b>Resultado de operaciones financieras (neto)</b>                                                                        | 3.329         | 2.838         | 491                   | 17,3           | 2.166         |
| Cartera de negociación                                                                                                    | 1.460         | 2.113         | -653                  | -30,9          | 1.314         |
| Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias                                      | 159           | 21            | 138                   | 657,1          | 70            |
| Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias                               | 1.789         | 803           | 986                   | 122,8          | 791           |
| Otros                                                                                                                     | -79           | -99           | 20                    | -20,2          | -9            |
| <b>Diferencias de cambio (neto)</b>                                                                                       | -189          | -522          | 333                   | -63,8          | 441           |
| <b>Otros productos de explotación</b>                                                                                     | 6.693         | 8.050         | -1.357                | -16,9          | 8.190         |
| Ingresos de contratos de seguros y reaseguro emitidos                                                                     | 5.541         | 6.748         | -1.207                | -17,9          | 7.162         |
| Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros                                                              | 369           | 400           | -31                   | -7,8           | 340           |
| Resto de productos de explotación                                                                                         | 783           | 902           | -119                  | -13,2          | 688           |
| <b>Otros cargas de explotación</b>                                                                                        | -6.583        | -8.029        | 1.446                 | -18,0          | -8.089        |
| Gastos de contratos de seguros y reaseguros                                                                               | -4.948        | -6.356        | 1.408                 | -22,2          | -6.784        |
| Variación de existencias                                                                                                  | -232          | -249          | 17                    | -6,8           | -205          |
| Resto de cargas de explotación                                                                                            | -1.403        | -1.424        | 21                    | -1,5           | -1.100        |
| <b>MARGEN BRUTO</b>                                                                                                       | <b>44.284</b> | <b>43.790</b> | <b>494</b>            | <b>1,1</b>     | <b>41.712</b> |
| <b>Gastos de administración</b>                                                                                           | -17.801       | -17.644       | -157                  | 0,9            | -16.073       |
| Gastos de personal                                                                                                        | -10.306       | -10.305       | -1                    | 0,0            | -9.296        |
| Otros gastos generales de administración                                                                                  | -7.495        | -7.339        | -156                  | 2,1            | -6.777        |
| <b>Amortización</b>                                                                                                       | -2.183        | -2.098        | -85                   | 4,1            | -1.937        |
| <b>Dotaciones a provisiones (neto)</b>                                                                                    | -1.478        | -2.616        | 1.138                 | -43,5          | -1.067        |
| <b>Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)</b>                                                               | -18.880       | -11.794       | -7.086                | 60,1           | -10.400       |
| Inversiones crediticias                                                                                                   | -18.523       | -10.966       | -7.557                | 68,9           | -10.224       |
| Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias                         | -357          | -828          | 471                   | -56,9          | -176          |
| <b>RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN</b>                                                                           | <b>3.942</b>  | <b>9.638</b>  | <b>-5.696</b>         | <b>-59,1</b>   | <b>12.235</b> |
| <b>Pérdidas por deterioro de activos no financieros (neto)</b>                                                            | -508          | -1.517        | 1.009                 | -66,5          | -286          |
| Fondo de comercio y otro activo intangible                                                                                | -151          | -1.161        | 1.010                 | -87,0          | -69           |
| Resto de activos no financieros                                                                                           | -357          | -356          | -1                    | 0,3            | -217          |
| <b>Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta</b>                             | 906           | 1.846         | -940                  | -50,9          | 351           |
| <b>Diferencia negativa de consolidación</b>                                                                               | -             | -             | -                     | -              | -             |
| <b>Resultado de activos no corrientes y grupos de disposición en venta no clasificados como operaciones interrumpidas</b> | -757          | -2.109        | 1.352                 | -64,1          | -290          |
| <b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>                                                                                       | <b>3.583</b>  | <b>7.858</b>  | <b>-4.275</b>         | <b>-54,4</b>   | <b>12.010</b> |

|                                                      |              |              |               |              |              |
|------------------------------------------------------|--------------|--------------|---------------|--------------|--------------|
| <b>Impuesto sobre beneficios</b>                     | -590         | -1.755       | 1.165         | -66,4        | -2.910       |
| <b>RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA</b>           | <b>2.993</b> | <b>6.103</b> | <b>-3.110</b> | <b>-51,0</b> | <b>9.100</b> |
| <b>Resultado de operaciones interrumpidas (neto)</b> | <b>70</b>    | <b>15</b>    | <b>55</b>     | <b>366,7</b> | <b>35</b>    |
| <b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>           | <b>3.063</b> | <b>6.118</b> | <b>-3.055</b> | <b>-49,9</b> | <b>9.135</b> |
| <b>Atribuido a la entidad dominante</b>              | <b>2.295</b> | <b>5.330</b> | <b>-3.035</b> | <b>-56,9</b> | <b>8.212</b> |
| <b>Atribuido a intereses minoritarios</b>            | <b>768</b>   | <b>788</b>   | <b>-20</b>    | <b>-2,5</b>  | <b>923</b>   |

\* Se presentan, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

c) En el cuadro siguiente se recoge el balance consolidado auditado del Grupo a 30 de Junio de 2013 y a 31 de Diciembre de 2012. Los datos se presentan en millones de euros.

| ACTIVO                                                                          | 30-06-2013       | 31-12-2012<br>(*) | PASIVO Y PATRIMONIO NETO                                                        | 30-06-2013       | 31-12-2012<br>(*) |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------|
| CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES                                            | 81.673           | 118.488           | CARTERA DE NEGOCIACIÓN                                                          | 139.904          | 143.242           |
| CARTERA DE NEGOCIACIÓN                                                          | 169.729          | 177.917           | OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS | 54.779           | 45.418            |
| OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS | 40.118           | 28.356            | PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO                                          | 910.139          | 959.321           |
| ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA                                   | 105.616          | 92.266            | AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACROCOBERTURAS                               | 117              | 598               |
| INVERSIONES CREDITICIAS                                                         | 730.764          | 756.858           | DERIVADOS DE COBERTURA                                                          | 5.424            | 6.444             |
| CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO                                              | -                | -                 | PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA                            | 1                | 2                 |
| AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACROCOBERTURAS                               | 1.859            | 2.274             | PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS                                                | 1.091            | 1.425             |
| DERIVADOS DE COBERTURA                                                          | 8.420            | 7.936             | PROVISIONES                                                                     | 15.116           | 16.148            |
| ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA                                                  | 4.546            | 5.700             | PASIVOS FISCALES:                                                               | 6.855            | 7.765             |
| PARTICIPACIONES:                                                                | 5.012            | 4.454             | Corrientes                                                                      | 4.903            | 5.162             |
| Entidades asociadas                                                             | 2.175            | 1.957             | Diferidos                                                                       | 1.952            | 2.603             |
| Entidades multigrupo                                                            | 2.837            | 2.497             | RESTO DE PASIVOS                                                                | 8.298            | 7.962             |
| CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES                                     | 429              | 405               | <b>TOTAL PASIVO</b>                                                             | <b>1.141.724</b> | <b>1.188.325</b>  |
| ACTIVOS POR REASEGUROS                                                          | 357              | 424               | FONDOS PROPIOS:                                                                 | 83.202           | 81.334            |
| ACTIVO MATERIAL:                                                                | 13.949           | 13.860            | Capital                                                                         | 5.405            | 5.161             |
| Inmovilizado material                                                           | 9.979            | 10.315            | Prima de emisión                                                                | 37.119           | 37.412            |
| Inversiones inmobiliarias                                                       | 3.970            | 3.545             | Reservas                                                                        | 38.205           | 37.153            |
| ACTIVO INTANGIBLE:                                                              | 26.989           | 28.062            | Otros instrumentos de capital                                                   | 297              | 250               |
| Fondo de comercio                                                               | 23.878           | 24.626            | Menos: Valores propios                                                          | (79)             | (287)             |
| Otro activo intangible                                                          | 3.111            | 3.436             | Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante                        | 2.255            | 2.295             |
| ACTIVOS FISCALES:                                                               | 25.265           | 27.053            | Menos: Dividendos y retribuciones                                               | -                | (650)             |
| Corrientes                                                                      | 5.692            | 6.111             | AJUSTES POR VALORACION:                                                         | (11.903)         | (9.474)           |
| Diferidos                                                                       | 19.573           | 20.942            | Activos financieros disponibles para la venta                                   | (262)            | (249)             |
| RESTO DE ACTIVOS                                                                | 8.392            | 5.547             | Coberturas de los flujos de efectivo                                            | (265)            | (219)             |
|                                                                                 |                  |                   | Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero                    | (2.614)          | (2.957)           |
|                                                                                 |                  |                   | Diferencias de cambio                                                           | (5.914)          | (3.013)           |
|                                                                                 |                  |                   | Activos no corrientes en venta                                                  | -                | -                 |
|                                                                                 |                  |                   | Ent. valoradas por el método de la participación                                | (216)            | (152)             |
|                                                                                 |                  |                   | Resto de ajustes por valoración                                                 | (2.632)          | (2.884)           |
|                                                                                 |                  |                   | INTERESES MINORITARIOS                                                          | 10.095           | 9.415             |
|                                                                                 |                  |                   | Ajustes por valoración                                                          | (811)            | (308)             |
|                                                                                 |                  |                   | Resto                                                                           | 10.906           | 9.723             |
|                                                                                 |                  |                   | <b>PATRIMONIO NETO</b>                                                          | <b>81.394</b>    | <b>81.275</b>     |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                                                             | <b>1.223.118</b> | <b>1.269.600</b>  | <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>                                           | <b>1.223.118</b> | <b>1.269.600</b>  |
|                                                                                 |                  |                   | PRO-MEMORIA:                                                                    |                  |                   |
|                                                                                 |                  |                   | RIESGOS CONTINGENTES                                                            | 43.347           | 45.033            |
|                                                                                 |                  |                   | COMPROMISOS CONTINGENTES                                                        | 186.257          | 216.042           |

(\*) Se presentan, única y exclusivamente, a efectos comparativos

d) En el cuadro siguiente se muestra la comparativa de la Cuenta de Resultados consolidada auditada al cierre de Junio de 2013 frente al cierre del mismo período del ejercicio anterior. Las cifras se presentan en millones de euros.

|  | (Debe) Haber |                   |
|--|--------------|-------------------|
|  | 30-06-2013   | 30-06-2012<br>(*) |
|  |              |                   |

|                                                                                                        |               |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS                                                                    | 26.373        | 30.408        |
| INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS                                                                          | (13.000)      | (15.023)      |
| <b>MARGEN DE INTERESES</b>                                                                             | <b>13.373</b> | <b>15.385</b> |
| RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL                                                                 | 204           | 277           |
| RESULTADO DE ENTIDADES VALORADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN                                     | 268           | 256           |
| COMISIONES PERCIBIDAS                                                                                  | 6.350         | 6.344         |
| COMISIONES PAGADAS                                                                                     | (1.302)       | (1.176)       |
| RESULTADO DE OPERACIONES FINANCIERAS (neto)                                                            | 1.419         | 1.683         |
| DIFERENCIAS DE CAMBIO (neto)                                                                           | 429           | (200)         |
| OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN                                                                         | 3.261         | 3.186         |
| OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN                                                                            | (3.392)       | (3.334)       |
| <b>MARGEN BRUTO</b>                                                                                    | <b>20.610</b> | <b>22.421</b> |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN                                                                               | (8.827)       | (8.941)       |
| <i>Gastos de personal</i>                                                                              | (5.129)       | (5.221)       |
| <i>Otros gastos generales de administración</i>                                                        | (3.698)       | (3.720)       |
| AMORTIZACIÓN                                                                                           | (1.169)       | (1.036)       |
| DOTACIONES A PROVISIONES (neto)                                                                        | (1.178)       | (860)         |
| PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS (neto)                                                   | (6.013)       | (9.016)       |
| <b>RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN</b>                                                        | <b>3.423</b>  | <b>2.568</b>  |
| PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL RESTO DE ACTIVOS (neto)                                                     | (206)         | (123)         |
| GANANCIAS/ (PÉRDIDAS) EN LA BAJA DE ACTIVOS NO CLASIFICADOS COMO NO CORRIENTES EN VENTA                | 708           | 653           |
| DIFERENCIA NEGATIVA EN COMBINACIONES DE NEGOCIO                                                        | -             | -             |
| GANANCIAS/ (PÉRDIDAS) DE ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA NO CLASIFICADOS COMO OPERACIONES INTERRUMPIDAS | (213)         | (393)         |
| <b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>                                                                    | <b>3.712</b>  | <b>2.705</b>  |
| IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS                                                                              | (891)         | (543)         |
| <b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>                                   | <b>2.821</b>  | <b>2.162</b>  |
| RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (Neto)                                                          | (14)          | 28            |
| <b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL PERÍODO</b>                                                               | <b>2.807</b>  | <b>2.190</b>  |
| <i>Resultado atribuido a la entidad dominante</i>                                                      | 2.255         | 1.749         |
| <i>Resultado atribuido a intereses minoritarios</i>                                                    | 552           | 441           |
| <b>BENEFICIO POR ACCIÓN:</b>                                                                           |               |               |
| <i>En actividades ordinarias e interrumpidas:</i>                                                      |               |               |
| <i>Beneficio básico (euros)</i>                                                                        | 0,21          | 0,18          |
| <i>Beneficio diluido (euros)</i>                                                                       | 0,21          | 0,18          |
| <i>En actividades ordinarias:</i>                                                                      |               |               |
| <i>Beneficio básico (euros)</i>                                                                        | 0,21          | 0,18          |
| <i>Beneficio diluido (euros)</i>                                                                       | 0,21          | 0,18          |

(\*) Se presentan, única y exclusivamente, a efectos comparativos

A continuación se incluye una comparativa de los ratios más relevantes para el primer semestre de los ejercicios 2013 y 2012 y para los años 2012, 2011 y 2010:

| RATIOS (%)                                              | 1º Semestre<br>2013 | 1º Semestre<br>2012 | 2012  | 2011  | 2010  |
|---------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|-------|-------|-------|
| ROE                                                     | 5,60                | 4,44                | 2,80  | 7,14  | 11,80 |
| ROA                                                     | 0,45                | 0,34                | 0,24  | 0,50  | 0,76  |
| Eficiencia (con<br>amortizaciones)                      | 48,5                | 44,5                | 46,1  | 45,7  | 44,1  |
| <u>Tasa de morosidad</u>                                | (*) 5,18            | 4,11                | 4,54  | 3,89  | 3,55  |
| <u>Tasa de cobertura</u>                                | (*) 66,4            | 64,3                | 72,4  | 61,4  | 72,7  |
| <u>Ratio de solvencia<br/>(Core capital<br/>BIS II)</u> | 11,11               | 10,10               | 10,33 | 10,02 | 8,80  |

(\*) Considerando el impacto de la reclasificación de operaciones reestructuradas en España de subestándar a dudosos subjetivos, de acuerdo con los criterios del Banco de España comunicados por carta de 30 de Abril de 2013.

No ha habido ningún cambio adverso importante en las perspectivas del Emisor desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados publicados.

No ha habido cambios significativos en la situación financiera o comercial después del período cubierto por la información financiera histórica que no haya sido publicado mediante Hecho Relevante.

|                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                         |                          |             |                          |             |                   |      |    |            |          |             |      |     |              |          |                       |     |     |                |          |          |   |            |             |          |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------|-------------|--------------------------|-------------|-------------------|------|----|------------|----------|-------------|------|-----|--------------|----------|-----------------------|-----|-----|----------------|----------|----------|---|------------|-------------|----------|
|                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                         |                          |             |                          |             |                   |      |    |            |          |             |      |     |              |          |                       |     |     |                |          |          |   |            |             |          |
| B.8                     | <b>Información financiera seleccionada pro forma, identificada como tal</b><br>No procede                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                         |                          |             |                          |             |                   |      |    |            |          |             |      |     |              |          |                       |     |     |                |          |          |   |            |             |          |
| B.9                     | <b>Si se realiza una previsión o estimación de los beneficios, indíquese la cifra</b><br>El Emisor ha optado por no realizar una estimación de los beneficios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                         |                          |             |                          |             |                   |      |    |            |          |             |      |     |              |          |                       |     |     |                |          |          |   |            |             |          |
| B.10                    | <b>Descripción de la naturaleza de cualquier salvedad en el informe de auditoría sobre la información financiera histórica</b><br>Los informes de auditoría emitidos sobre las cuentas anuales del Emisor individuales y de su grupo consolidado, correspondientes a los ejercicios 2012, 2011 y 2010 contienen respectivas opiniones favorables, sin salvedades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                         |                          |             |                          |             |                   |      |    |            |          |             |      |     |              |          |                       |     |     |                |          |          |   |            |             |          |
| B.17                    | <b>Grados de solvencia asignados al Emisor o a sus obligaciones a petición o con la cooperación del Emisor en el proceso de calificación</b><br>Según la última información pública disponible, el Emisor tiene asignadas las siguientes <b>calificaciones crediticias</b> por las Agencias que se indican seguidamente: <table><tr><td>Agencia de calificación</td><td>Largo Plazo</td><td>Corto Plazo</td><td>Fecha de última revisión</td><td>Perspectiva</td></tr><tr><td>Fitch Ratings (1)</td><td>BBB+</td><td>F2</td><td>Junio 2012</td><td>Negativa</td></tr><tr><td>Moody´s (2)</td><td>Baa2</td><td>P-2</td><td>Febrero 2013</td><td>Negativa</td></tr><tr><td>Standard &amp; Poor´s (3)</td><td>BBB</td><td>A-2</td><td>Diciembre 2012</td><td>Negativa</td></tr><tr><td>DBRS (4)</td><td>A</td><td>R-1(bajo )</td><td>Agosto 2013</td><td>Negativa</td></tr></table> <p>(1) Fitch Ratings España, S.A.U. (en adelante “Fitch Ratings”)</p> <p>(2) Moody´s Investor Service España, S.A. (en adelante “Moody´s”)</p> <p>(3) Standard &amp; Poor´s Credit Market Services Europe Limited (en adelante “Standard &amp; Poor´s”)</p> <p>(4) DBRS Ratings Limited (en adelante “DBRS”)</p> <p>Las agencias de calificación mencionadas anteriormente se encuentran registradas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.</p> | Agencia de calificación | Largo Plazo              | Corto Plazo | Fecha de última revisión | Perspectiva | Fitch Ratings (1) | BBB+ | F2 | Junio 2012 | Negativa | Moody´s (2) | Baa2 | P-2 | Febrero 2013 | Negativa | Standard & Poor´s (3) | BBB | A-2 | Diciembre 2012 | Negativa | DBRS (4) | A | R-1(bajo ) | Agosto 2013 | Negativa |
| Agencia de calificación | Largo Plazo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Corto Plazo             | Fecha de última revisión | Perspectiva |                          |             |                   |      |    |            |          |             |      |     |              |          |                       |     |     |                |          |          |   |            |             |          |
| Fitch Ratings (1)       | BBB+                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | F2                      | Junio 2012               | Negativa    |                          |             |                   |      |    |            |          |             |      |     |              |          |                       |     |     |                |          |          |   |            |             |          |
| Moody´s (2)             | Baa2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | P-2                     | Febrero 2013             | Negativa    |                          |             |                   |      |    |            |          |             |      |     |              |          |                       |     |     |                |          |          |   |            |             |          |
| Standard & Poor´s (3)   | BBB                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | A-2                     | Diciembre 2012           | Negativa    |                          |             |                   |      |    |            |          |             |      |     |              |          |                       |     |     |                |          |          |   |            |             |          |
| DBRS (4)                | A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | R-1(bajo )              | Agosto 2013              | Negativa    |                          |             |                   |      |    |            |          |             |      |     |              |          |                       |     |     |                |          |          |   |            |             |          |

Sección C – Valores

| Elemento    | Obligaciones de información                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>C.1</b>  | <b>Descripción del tipo y de la clase de valores ofertados y/o admitidos a cotización, incluido, en su caso, el número de identificación del valor</b><br>Los valores ofrecidos al amparo del presente Folleto son Pagarés de Empresa emitidos al descuento, representados mediante anotaciones en cuenta y con un valor nominal unitario de MIL (1.000) Euros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>C.2</b>  | <b>Divisa de emisión de los valores</b><br>Los pagarés estarán denominados en Euros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>C.5</b>  | <b>Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores</b><br>No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>C.10</b> | <b>Descripción de los derechos vinculados a los valores:</b><br>Los valores detallados en el presente Programa carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Banco Santander, S.A.<br>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan,<br>- <b>Prelación:</b><br>Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, a diferencia de los depósitos bancarios, no estarán cubiertos por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.<br>Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Banco Santander, S.A., conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.<br>- <b>Limitaciones de tales derechos:</b> No procede<br>- <b>Tipo de interés nominal:</b> El tipo de interés será el concertado en el momento de la formalización entre el Emisor y el inversor, en función de las condiciones de los mercados financieros de renta fija, y se establecerán de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.<br>- <b>Fecha de devengo y de vencimiento de los intereses:</b> Los pagarés se emiten al descuento y se reembolsarán en su fecha de vencimiento por su valor nominal.<br>- <b>Cuando el tipo no sea fijo, descripción del subyacente en que se basa:</b> No procede<br>- <b>Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso.</b> Los pagarés se reembolsarán en su fecha de vencimiento (entre 3 y |

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      | <p>731 días hábiles) por su valor nominal.</p> <p>- <b>Indicación del rendimiento:</b> La rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el efectivo desembolsado en el momento de la suscripción y el nominal percibido al vencimiento o enajenación del pagaré, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.</p> <p>- <b>Nombre del representante de los tenedores de obligaciones:</b> El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de sindicato.</p> <p>- <b>Si el valor contiene un componente derivado en el pago de intereses, incluir una explicación clara y completa que ayude a comprender a los inversores la medida en que el valor de su inversión resulta afectado por el valor del instrumento o instrumentos subyacentes, sobre todo en circunstancias en que los riesgos sean más evidentes:</b> No procede</p> |
| C.11 | <p><b>Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión.</b></p> <p>Se solicitará para cada emisión la admisión a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

#### Sección D – Riesgos

|     | Obligaciones de información                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| D.1 | <p><b>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor o de su sector de actividad.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Al concentrarse la cartera de créditos del Grupo en Europa continental, el Reino Unido y Latinoamérica, los cambios adversos que afecten a Europa continental, el Reino Unido o a determinadas economías latinoamericanas podrían resultar perjudiciales para la situación financiera del Grupo.</li> <li>- El Grupo es vulnerable a las actuales turbulencias y volatilidad de los mercados financieros internacionales.</li> <li>- El Grupo puede sufrir efectos adversos como resultado de las tensiones económicas actuales de la deuda soberana en la zona euro.</li> <li>- Las condiciones del mercado han causado y podrían causar cambios materiales en los valores razonables de los activos financieros del Grupo. Los ajustes negativos de valoración podrían tener un efecto material adverso en los negocios, la situación financiera y los resultados del Grupo.</li> <li>- Los estados financieros del Grupo se basan en parte en hipótesis y estimaciones que, si resultasen no ser precisas, podrían dar lugar a diferencias materiales en los resultados de explotación y en la posición financiera del Grupo.</li> <li>- El Grupo está sujeto a una regulación extensa que podría afectar negativamente a sus negocios y operaciones.</li> <li>- Los cambios en los impuestos y otras tasas pueden afectar al Grupo negativamente.</li> <li>- Los cambios en las normas de contabilidad podrían influir en los beneficios que se reporten.</li> <li>- Si en un futuro el Grupo no es capaz de controlar eficazmente el nivel de créditos morosos o con baja calidad crediticia, o si sus provisiones crediticias resultan ser insuficientes para cubrir pérdidas futuras de préstamos, ello puede tener un efecto material adverso.</li> <li>- El fracaso al implementar y continuar mejorando las políticas, procedimientos y métodos de gestión de riesgos, incluyendo el sistema de gestión del riesgo crediticio, podría afectar negativamente al Grupo y exponerle a riesgos no identificados o imprevistos.</li> <li>- Las carteras crediticia y de inversión del Grupo están sujetas al riesgo de prepago, el cual podría tener un efecto material adverso para el Grupo.</li> <li>- Los resultados financieros del Grupo se encuentran permanentemente expuestos al riesgo de mercado. El Grupo está sujeto a fluctuaciones en los tipos de interés y a otros riesgos de mercado, lo que puede tener un efecto adverso material.</li> <li>- Los riesgos de financiación y liquidez son inherentes al negocio del Grupo y pueden tener un efecto adverso material.</li> <li>- Los riesgos de crédito, mercado y liquidez pueden tener un efecto adverso en el rating del Grupo y el coste de su financiación. Una bajada en el rating del Grupo podría incrementar su coste de financiación, obligarle a aportar garantías adicionales o llevarle a realizar otras actuaciones en relación con algunos de sus contratos de derivados, lo podría afectar negativamente a sus resultados y al margen de intereses.</li> </ul> |

|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los riesgos de mercado, operativos y de otro tipo asociados a las operaciones de derivados podrían perjudicar significativamente al Grupo.</li> <li>- La competencia con otras entidades financieras podría afectar negativamente al Grupo.</li> <li>- El Grupo está expuesto a los riesgos que afrontan otras entidades financieras.</li> <li>- Los problemas financieros que afrontan los clientes del Grupo pueden tener un efecto adverso.</li> <li>- La capacidad del Grupo para mantener su posición competitiva depende, en parte, del éxito de los nuevos productos y servicios que éste ofrece a sus clientes y de su capacidad para continuar ofreciendo productos y servicios de terceros. Si el Grupo no es capaz de controlar los riesgos a los que se enfrenta cuando amplía su gama de productos y servicios, dicha ampliación podría perjudicarle significativamente.</li> <li>- Si el Grupo no es capaz de gestionar el crecimiento de sus operaciones, su rentabilidad podría verse perjudicada.</li> <li>- Los riesgos operativos, incluidos los relacionados con los sistemas de proceso, almacenamiento y transmisión de datos, son inherentes al negocio del Grupo.</li> <li>- Si el Grupo no es capaz de mejorar o actualizar de forma eficaz y en el momento adecuado su infraestructura informática y sus sistemas de información, éste podría verse perjudicado.</li> <li>- El éxito del Grupo depende de la contratación, retención y desarrollo de directivos y personal cualificado.</li> <li>- Es posible que el Grupo no sea capaz de detectar en tiempo y forma el blanqueo de capitales y otras prácticas ilegales e inapropiadas lo que podría exponerle a contingencias, que pueden tener un efecto adverso material.</li> <li>- El Grupo está expuesto al riesgo de pérdidas derivadas de procedimientos legales y regulatorios.</li> <li>- Los daños en la reputación del Grupo pueden perjudicar su negocio.</li> <li>- El Grupo deposita su confianza en terceros para servicios y productos importantes.</li> <li>- El Grupo participa en operaciones con sus filiales y empresas relacionadas que pueden ser consideradas por terceros como que no se realizan a precios de mercado.</li> <li>- Los negocios del Grupo podrían verse afectados si el capital no se gestiona eficientemente o si se adoptan medidas que limiten la capacidad de gestionarlo.</li> <li>- Parte de la cartera de créditos del Grupo podría verse afectada por acontecimientos de fuerza mayor que, de producirse, podrían tener un efecto material adverso en los resultados.</li> <li>- El crecimiento, la calidad de los activos y la rentabilidad de las filiales del Grupo en Latinoamérica pueden verse afectados de manera adversa por las volátiles condiciones políticas y macroeconómicas.</li> <li>- Los cambios en las obligaciones y compromisos por pensiones del Grupo pueden tener un efecto material adverso.</li> <li>- La exposición a deuda soberana puede tener un efecto material adverso.</li> <li>- El Grupo depende, en parte, de dividendos y otros fondos de sus filiales.</li> </ul> |
| <b>D.3</b> | <p><b>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores</b></p> <p><b>Riesgo de mercado</b></p> <p>Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los pagarés será menor.</p> <p>Además, los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, es posible que sean negociados a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |



tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

### Riesgo de crédito

Es el riesgo de una pérdida económica que puede producirse ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales de pago por parte del Emisor. Los valores que se emiten al amparo del presente Programa no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

A continuación se presenta, de forma resumida, los ratios de capital y morosidad del Grupo Santander a 30 de junio de 2013, 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2012, calculados de conformidad con lo establecido por la Circular 3/2008, de 22 de Mayo, modificada por la Circular 9/2010, de 22 de diciembre, y por la circular 4/2011, de 30 de noviembre, de Banco de España, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos:

### Recursos propios computables y ratio BIS II (millones de euros excepto porcentajes)

|                                         | 30.06.13 | 30.06.12 | Variación |        | 31.12.12 |
|-----------------------------------------|----------|----------|-----------|--------|----------|
|                                         |          |          | Absoluta  | %      |          |
| Core Capital                            | 58.157   | 56.709   | 1.448     | 2,6    | 57.558   |
| Recursos propios básicos                | 62.776   | 61.816   | 960       | 1,6    | 62.234   |
| Recursos propios de segunda categoría   | 11.118   | 15.236   | (4.118)   | (27,0) | 11.981   |
| Deducciones                             | (1.226)  | (1.217)  | (9)       | 0,7    | (1.279)  |
| Recursos Propios Computables            | 72.668   | 75.834   | (3.166)   | (4,2)  | 72.936   |
| Activos ponderados por riesgo           | 523.272  | 561.525  | (38.253)  | (6,8)  | 557.030  |
| Ratio BIS II (%)                        | 13,89%   | 13,50%   | 0,39%     |        | 13,09%   |
| Ratio Tier I (antes de deducciones) (%) | 12,00%   | 11,01%   | 0,99%     |        | 11,17%   |
| Core capital (%)                        | 11,11%   | 10,10%   | 1,01%     |        | 10,33%   |

| Gestión del riesgo crediticio *                                         |          |          |           |          |
|-------------------------------------------------------------------------|----------|----------|-----------|----------|
| Millones de euros                                                       |          |          |           |          |
|                                                                         |          |          | Variación |          |
|                                                                         | 30.06.13 | 30.06.12 | %         | 31.12.12 |
| Riesgos morosos y dudosos                                               | 40.055   | 34.339   | 16,6      | 36.061   |
| Índice de morosidad (%)                                                 | 5,18     | 4,11     | 1,07p.    | 4,54     |
| Fondos constituidos                                                     | 26.579   | 22.080   | 20,4      | 26.111   |
| <i>Específicos</i>                                                      | 22.594   | 17.886   | 26,3      | 21.793   |
| <i>Genéricos</i>                                                        | 3.985    | 4.194    | (5,0)     | 4.319    |
| Cobertura (%)                                                           | 66,4     | 64,3     | 2,1p.     | 72,4     |
| Coste del crédito (%) **                                                | 2,05     | 1,91     | 0,14p.    | 2,38     |
| p. significa puntos porcentuales                                        |          |          |           |          |
| * No incluye riesgo – país                                              |          |          |           |          |
| ** Dotación específica neta / riesgo computable                         |          |          |           |          |
| Nota: Índice de morosidad: Riesgo en mora y dudosos / riesgo computable |          |          |           |          |

El Grupo Santander supera desde comienzos del año 2012 el requisito de core capital del 9% que la Autoridad Bancaria Europea exigía para cierre de junio de 2012. Bajo los criterios internacionales que marca Basilea II, el core capital del Emisor alcanza, a 30 de junio de 2013, el 11,11%.

A 30 de Septiembre de 2013, el Emisor cumple con lo establecido en el Real Decreto-Ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero español (según se ha modificado por la Disposición Final Séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, posteriormente desarrollada por la Circular 7/2012 del Banco de España), siendo el ratio del **capital principal**, conforme se define en la citada Circular del Banco de España, superior al coeficiente exigido del 9% de las

exposiciones totales ponderadas por riesgo.

### **Riesgo de liquidez**

Es el riesgo de que no se encuentre contrapartida para los valores y que por tanto el inversor no pueda deshacer su posición con anterioridad al vencimiento del mismo, o tenga que deshacer la posición por un importe inferior a su valor de suscripción o de adquisición. Aunque la Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija (mercado secundario organizado de renta fija de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros) no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado.

Por otro lado, no habrá entidad proveedora de liquidez para los pagarés emitidos al amparo del presente Programa.

### **Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez**

Los pagarés son un producto diferente del depósito bancario.

La rentabilidad de los pagarés se determina por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. A su vez, la rentabilidad de los depósitos bancarios viene determinada por el tipo de interés pagadero sobre el importe nominal del depósito al plazo acordado.

A continuación se incluye una tabla con rentabilidades ofrecidas por la Entidad Emisora para pagarés y depósitos ordinarios para los distintos plazos de vencimiento comercializados, a 7 de Octubre de 2013. Los datos que se incluyen son meramente indicativos y no limitativos, ya que en esa misma fecha se ofrecieron simultáneamente otras rentabilidades, tanto superiores como inferiores, para los mismos productos dependiendo de la tipología de cliente, su vinculación al Grupo, importe contratado y otros factores. En relación con los pagarés, las rentabilidades incluidas en la tabla lo son para pagarés por un importe nominal de suscripción mínimo de 100.000 euros.

| Tipo nominal | 3 meses | 6 meses | 13 meses |
|--------------|---------|---------|----------|
| Pagaré       | 0,98%   | 1,08%   | 1,73%    |
| Depósito     | 0,74%   | 0,84%   | 1,51%    |

Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte de la Entidad Emisora de ofrecer esas rentabilidades en adelante.

La Entidad Emisora establece los tipos de remuneración atendiendo a parámetros tales como condiciones de mercado, entorno regulatorio, política comercial y otros, por lo que pueden modificarse en cualquier momento, incluso intradía.

En términos de riesgo, los pagarés están garantizados por la solvencia de la Entidad Emisora, mientras que los depósitos, cuentan, además, con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

En términos de liquidez, la liquidez asociada a los pagarés depende de las cotizaciones que puedan proporcionar terceras partes en el mercado secundario. La liquidez de los depósitos, sin embargo, no está condicionada a que se encuentre una contrapartida en el mercado, sino que es proporcionada directamente por la entidad de crédito depositaria.

## **Sección E – Oferta**

| Elemento    | Obligaciones de información                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>E.2b</b> | <b>Motivos de la oferta y destino de los ingresos cuando esos motivos no sean la obtención de beneficios o la cobertura de ciertos riesgos</b><br>Los fondos provenientes de las emisiones realizadas al amparo del presente Programa de Pagarés se destinarán a atender las necesidades financieras del Emisor, la optimización de la gestión financiera de su deuda y mantener y fomentar la presencia de Banco Santander en los mercados de pagarés como emisor conocido y solvente, sin aplicar los fondos obtenidos a través del Programa, en principio, a destino determinado. |
| <b>E.3</b>  | <b>Descripción de las condiciones de la oferta.</b><br><u>Denominación de la Emisión</u><br>Programa de Emisión de Pagarés 2013 Banco Santander, S.A.<br><u>Importe del Programa</u><br>El saldo vivo nominal del programa podrá alcanzar hasta un máximo de OCHO MIL MILLONES (8.000.000.000) de EUROS de saldo vivo nominal emitido en cada momento.                                                                                                                                                                                                                               |

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     | <p><u>Nominal del Valor</u><br/>Importe nominal unitario de MIL (1.000) EUROS.</p> <p><u>Suscripción mínima</u><br/>El importe mínimo de suscripción será de 100.000 euros por inversor.</p> <p><u>Precio de Emisión</u><br/>El precio efectivo de emisión de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés, en función del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés nominal y del plazo de vencimiento que se pacte.</p> <p><u>Plazo de los valores</u><br/>El plazo de vencimiento de los valores estará comprendido entre un mínimo de 3 días hábiles y un máximo de 731 días.</p> <p><u>Amortización</u><br/>Los pagarés se amortizarán por su valor nominal a su vencimiento, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que le corresponda</p> <p><u>Entidad encargada del registro contable de los valores:</u> la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, ("Iberclear").</p> <p><u>Período de Suscripción</u><br/>El período de suscripción de los valores, que coincide con la vigencia del Programa, es de un año a partir de la fecha de aprobación del Folleto de Base de Pagarés por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.</p> <p><u>Proceso de Colocación</u><br/>Para la tramitación de los pagarés emitidos al amparo del presente programa, se distinguirá entre inversores minoristas y cualificados, en función del tipo de inversor. A continuación se indica el <u>proceso de colocación de los pagarés para inversores minoristas</u>.<br/>Emisión para inversores minoristas y público en general: Los <i>inversores minoristas y público</i> en general deberán dirigir sus peticiones a la Entidad Emisora, o bien a Open Bank, S.A. (la "Entidad Colocadora"). Podrán hacerlo acudiendo a su red de oficinas, o mediante los servicios de banca telefónica o banca a través de Internet. Las peticiones se formularán por un importe mínimo de suscripción de 100.000 euros, con un tipo de interés que le facilitará la propia Entidad Emisora o en su caso la Entidad Colocadora, y con un plazo de vencimiento dentro de los límites establecidos en este programa. Desde la fecha de concertación de la emisión hasta la fecha de emisión, deberá transcurrir al menos dos días hábiles y como máximo cinco días hábiles. La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión.</p> <p><u>Desembolso</u><br/>Para el desembolso de los pagarés se distinguirá entre inversores minoristas y cualificados, en función del tipo de inversor. A continuación se indica el método de desembolso para inversores minoristas. El desembolso para los <i>inversores minoristas</i>, se llevará a cabo en la fecha valor de la emisión, mediante cargo en la cuenta que el inversor tenga abierta en la Entidad Emisora, o cuando el desembolso es efectuado por la Entidad Colocadora éste se efectuará mediante transferencia o ingreso en efectivo en la cuenta que el Emisor tiene abierta en el Banco de España (o en cualquier otra cuenta que el Emisor designe en el futuro y comunique debidamente), en cuyo caso el desembolso respecto del inversor final se llevará a cabo mediante cargo en la cuenta que el inversor tenga abierta en la Entidad Colocadora. La entrega del valor se realizará con la asignación de la referencia de registro, anotándose en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto.</p> <p><u>Agente de Pagos</u><br/>El servicio financiero del presente Programa será atendido por el Emisor a través de IBERCLEAR.</p> <p><u>Mercado Secundario</u><br/>Se solicitará la admisión a cotización de los pagarés en el mercado AIAF de Renta Fija, en un plazo máximo de tres días desde la fecha de emisión de cada pagaré, de tal forma que sean siempre admitidos antes de su vencimiento. No existirá entidad proveedora de liquidez para los pagarés emitidos al amparo de este Folleto de Base.<br/>Ninguna entidad del Grupo Santander venderá pagarés, ni repos sobre pagarés, en mercado secundario en volúmenes inferiores a 100.000 euros.</p> |
| E.4 | <p><b>Descripción de cualquier interés que sea importante para la emisión/oferta, incluidos los conflictivos.</b><br/>La Entidad Colocadora, Open Bank, S.A, es una entidad del Grupo Santander.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| E.7 | <p><b>Gastos estimados aplicados al inversor por el Emisor o el oferente.</b><br/>Los pagarés de este Programa serán emitidos sin que por parte de la Entidad Emisora sea exigida al inversor final ninguna comisión ni repercutido gasto alguno, ni en la suscripción ni en la amortización de los mismos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | La inscripción, mantenimiento y liquidación de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores y de las Entidades Participantes al mismo, estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Se pueden consultar copias de dichas tarifas en los organismos supervisores mencionados. |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## **II. FOLLETO BASE DE PAGARES**

### **1. PERSONAS RESPONSABLES**

#### **1.1. Personas responsables de la información**

D. José Antonio Soler Ramos, mayor de edad, español, vecino de Madrid, en nombre y representación de BANCO SANTANDER, S.A. (en adelante el "**Emisor**", la "**Entidad Emisora**" o "**Banco Santander**"), en su calidad de Subdirector General al amparo del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de Banco Santander, S.A. el día 9 de septiembre de 2013 asume la responsabilidad de la información que figura en el presente Folleto de Base de Pagarés.

#### **1.2. Declaración de los responsables**

D. José Antonio Soler Ramos declara que, tras actuar con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### **2. FACTORES DE RIESGO**

#### **2.1 Factores de riesgo del Emisor**

*Al concentrarse la cartera de créditos del Grupo en Europa continental, el Reino Unido y Latinoamérica, los cambios adversos que afecten a Europa continental, el Reino Unido o a determinadas economías latinoamericanas podrían resultar perjudiciales para la situación financiera del Grupo.*

La cartera de créditos del Grupo se concentra principalmente en Europa continental (destacando singularmente España), el Reino Unido y Latinoamérica. A 31 de diciembre de 2012, Europa continental representaba aproximadamente el 40% de la cartera total de préstamos del Grupo (España representaba el 28%) mientras que el Reino Unido y Latinoamérica el 34% y el 20%, respectivamente. El repago de dichas carteras y la capacidad del Grupo para incrementar su cartera crediticia, sus resultados de explotación y su condición financiera general, dependen en gran medida del nivel de actividad económica de Europa continental (en especial de España), del Reino Unido y de Latinoamérica. Por ello, si se prolonga la recesión en las economías de Europa continental (y, en especial, en España), o vuelven a dicha situación las economías del Reino Unido o de los países latinoamericanos donde el Grupo opera, es probable que ello tenga un efecto adverso material en la cartera de créditos del Grupo y, en consecuencia, en su posición financiera, flujos de caja y resultados de explotación.

*El Grupo es vulnerable a las actuales turbulencias y volatilidad de los mercados financieros internacionales.*

En los últimos cinco años, los sistemas financieros internacionales han experimentado dificultades de crédito y liquidez, así como perturbaciones, cuyas consecuencias se han materializado en una liquidez

más reducida, una volatilidad más elevada, una ampliación general de los diferenciales y, en algunos casos, falta de transparencia de precios de los tipos de interés interbancarios. Las condiciones económicas globales se deterioraron significativamente entre 2007 y 2009, y varios de los países en los que el Grupo opera han entrado en recesión, persistiendo ésta en algunos países. Muchas de las principales entidades económicas, incluyendo los mayores bancos comerciales internacionales, bancos de inversión, prestamistas hipotecarios, garantes hipotecarios y aseguradoras, han sufrido importantes dificultades. Se han producido retiradas de depósitos de entidades financieras de todo el mundo, bastantes han solicitado capital adicional o han recibido la ayuda de las administraciones públicas y un gran número de prestamistas e inversores institucionales han reducido el volumen de los fondos que prestan a terceros (incluyendo a otras instituciones financieras).

En particular, el Grupo puede enfrentarse, entre otros, a los siguientes riesgos relacionados con la recesión económica:

- Posible aumento de la regulación en el sector. El cumplimiento de dicha regulación puede incrementar los costes, afectar a los precios de los productos y servicios del Grupo y limitar su capacidad para buscar oportunidades de negocio.
- Reducción en la demanda de los productos y servicios del Grupo.
- Incapacidad de los prestatarios del Grupo para cumplir con sus obligaciones en tiempo y forma.
- El proceso que sigue el Grupo para estimar las pérdidas derivadas de su exposición al riesgo de crédito requiere evaluaciones complejas como previsiones de las condiciones económicas y de la manera en que dichas condiciones económicas puedan afectar a la capacidad de los prestatarios para repagar sus préstamos. El grado de incertidumbre de las condiciones económicas puede afectar negativamente a la precisión de las estimaciones, lo que podría influir a su vez en la fiabilidad del proceso y en la calidad de los activos del Grupo.
- El valor y la liquidez de la cartera de inversión del Grupo pueden verse afectados negativamente.
- El empeoramiento de las condiciones económicas globales puede retrasar la recuperación del sector financiero internacional e influir en los resultados de explotación y en la condición financiera del Grupo.
- El repago de los préstamos concedidos a los clientes minoristas del Grupo puede depender cada vez más de las crisis macroeconómicas, dado que éstas pueden afectar negativamente a los ingresos familiares de dichos clientes y dar como resultado un aumento de la morosidad y las provisiones.

Siguen existiendo dudas sobre el entorno económico en el futuro. A pesar de que ciertos elementos de la economía global están experimentando actualmente una recuperación moderada, se espera que siga existiendo cierta incertidumbre, lo que podría afectar negativamente a los negocios y resultados de explotación del Grupo. La ralentización de la recuperación económica o la vuelta a la recesión agravarían probablemente los efectos adversos de estas difíciles condiciones económicas y de mercado, tanto para el Grupo como para otras entidades financieras.

Un aumento de las turbulencias y la volatilidad de los mercados financieros globales podrían afectar sustancial y negativamente al Grupo, entre otros, alterando su capacidad para acceder al capital y la liquidez en condiciones financieras aceptables. Si la financiación de los mercados de capitales deja de ser posible o se convierte en algo excesivamente oneroso el Grupo podría verse obligado a subir los tipos de interés que paga por los depósitos y, eventualmente, no podría mantener los vencimientos de algunos pasivos. Cualquier incremento de los costes en la financiación de los mercados de capitales o de

los tipos de los depósitos podría tener un efecto material adverso sobre los márgenes de intereses del Grupo.

En caso de que todos o algunos de los riesgos anteriores se materialicen, ello podría tener un efecto material adverso en el Grupo.

***El Grupo puede sufrir efectos adversos como resultado de las tensiones económicas actuales de la deuda soberana en la zona euro.***

Los mercados y economías de la zona euro continúan mostrando signos de fragilidad y volatilidad. Algunas economías han sufrido un período de recesión, incluyendo Alemania, y en otras el acceso a los mercados de capitales ha sido únicamente esporádico. Los diferenciales de los tipos de interés entre los países de la zona euro están afectando a las finanzas públicas y a los tipos de interés de dichas economías.

El Banco Central Europeo (BCE) y el Consejo Europeo tomaron medidas en 2012 para intentar reducir el riesgo de contagio dentro y fuera de la zona euro. Dichas medidas incluían la creación de las Operaciones de Mercado Abierto del BCE y la decisión de los gobiernos de la zona euro de establecer una unión bancaria. Sin embargo, un número importante de entidades financieras de Europa tienen exposiciones sustanciales a la deuda soberana emitida por países con dificultades financieras. El incumplimiento de las obligaciones de servicio de deuda por alguno de dichos países o la ampliación de los diferenciales de tipos de interés podría desestabilizar a las principales instituciones financieras y a los sistemas bancarios europeos, extendiendo la crisis económica actual.

El alto coste de financiación que algunos gobiernos europeos han sufrido de forma prolongada ha afectado a los mercados mayoristas y ha causado un aumento del coste de la financiación minorista al mismo tiempo que ha dado lugar a una mayor competencia en el mercado del ahorro, cuyo crecimiento comparado con los niveles históricos es lento. Si no se resuelve la crisis de la zona euro de forma permanente las condiciones podrían deteriorarse.

El Grupo está expuesto directa e indirectamente a las condiciones financieras y económicas de las economías de la zona euro. Un deterioro del entorno económico y financiero, podría tener un impacto material adverso en todo el sector financiero, creando nuevos desafíos en la concesión de préstamos a administraciones públicas y a empresas y provocando trastornos significativos en las actividades financieras en los mercados mayorista y minorista. Lo anterior podría tener un efecto material adverso en los negocios, la situación financiera y los resultados del Grupo.

***Las condiciones del mercado han causado y podrían causar cambios materiales en los valores razonables de los activos financieros del Grupo. Los ajustes negativos de valoración podrían tener un efecto material adverso en los negocios, la situación financiera y los resultados del Grupo.***

En los últimos cinco años, los mercados financieros han sufrido importantes tensiones como resultado de las fuertes caídas en los valores reales o percibidos de los activos financieros, en particular debido a la volatilidad de los mercados financieros y la consecuente ampliación de los diferenciales de los tipos de interés. El Grupo tiene una exposición material a valores y otras inversiones contabilizadas a valor razonable que pueden sufrir ajustes de valoración negativos. Las valoraciones de activos en períodos futuros, al reflejar éstas las condiciones de mercado previstas en cada momento, pueden sufrir reducciones en el valor razonable, lo que puede traducirse en deterioros de los activos financieros del Grupo. Además, el valor efectivo que se obtenga de la venta de dichos activos puede ser menor que el valor razonable actual. Cualquiera de los factores anteriores podría hacer que el Grupo registrase ajustes negativos en el valor razonable de sus activos, lo que tendría un efecto material adverso en sus negocios, situación financiera y resultados.

Asimismo, en la medida en que los valores razonables se determinan utilizando modelos financieros de valoración, dichos valores pueden ser imprecisos o estar sujetos a cambios. Igualmente los datos utilizados por dichos modelos pueden no estar disponibles o pueden llegar a no estarlo debido a variaciones en las condiciones del mercado, especialmente en lo que respecta a los activos no líquidos, en especial, en tiempos de inestabilidad económica. En tales circunstancias, las metodologías de valoración del Grupo requieren que se formulen hipótesis, juicios y estimaciones para establecer el valor razonable. Dichas hipótesis son difíciles de formular y son inciertas; además, los modelos de valoración son complejos, lo que hace que los indicadores no sean precisos para predecir los resultados. En consecuencia, cualquier deterioro o reducción del valor podría tener un efecto material adverso en los negocios, la situación financiera y los resultados del Grupo.

***Los estados financieros del Grupo se basan en parte en hipótesis y estimaciones que, si resultasen no ser precisas, podrían dar lugar a diferencias materiales en los resultados de explotación y en la posición financiera del Grupo.***

La preparación de los estados financieros requiere que la dirección del Grupo realice juicios, estimaciones e hipótesis que afectan a los importes de los activos, pasivos, ingresos y gastos. Debido a la incertidumbre inherente en las estimaciones, los resultados reales presentados en períodos futuros pueden dar lugar a importes que difieran de dichas estimaciones. Los juicios, estimaciones e hipótesis se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y en otros factores, incluyendo las previsiones de eventos futuros considerados razonables. Las modificaciones de las estimaciones contables se reconocen en el período en el que se modifica la estimación y en cualquier período futuro afectado. Las políticas contables basadas en criterios de materialidad y en juicios y estimaciones tienen un efecto decisivo en los resultados y la situación financiera del Grupo. Estas políticas incluyen el deterioro de los préstamos y créditos y de los fondos de comercio, la valoración de los instrumentos financieros, el deterioro de los activos financieros disponibles para la venta, los activos fiscales diferidos y las provisiones para riesgos.

La evaluación de los instrumentos financieros medidos a su valor razonable puede ser subjetiva, en particular, cuando se usan modelos que incluyen datos no observables. Dada la incertidumbre y la subjetividad asociadas a la evaluación de dichos instrumentos, es posible que los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo presenten errores si las estimaciones e hipótesis utilizadas resultan ser inexactas.

Si se comprueba posteriormente que los juicios, estimaciones e hipótesis en los que el Grupo se ha basado para preparar sus estados financieros consolidados son incorrectos, podría producirse un efecto material en los resultados de explotación, lo que a su vez afectaría a las necesidades de financiación y al ratio de capital del Grupo.

***El Grupo está sujeto a una regulación extensa que podría afectar negativamente a sus negocios y operaciones.***

Como cualquier entidad financiera, el Grupo está sujeto a una regulación extensa que influye sustancialmente en su negocio. Por ejemplo, está sujeto a unos requisitos de capital que, entre otras cosas, le obligan a mantener un mínimo de capital regulatorio en relación con los activos ponderados por riesgo. Cualquier incumplimiento de los requisitos de capital puede conllevar acciones administrativas y sanciones, lo que podría afectar a la capacidad del Grupo para cumplir con sus obligaciones.

Las políticas y regulaciones a las que el Grupo está sujeto, en especial la normativa bancaria y financiera, pueden cambiar en cualquier momento. Por ejemplo, en respuesta a la reciente crisis

financiera, las autoridades reguladoras de todo el mundo han impuesto (y puede que continúen haciéndolo) unos requisitos de capital más rigurosos, aumentando las exigencias mínimas de capital regulatorio que afectan al Grupo. Las autoridades reguladoras han elaborado un conjunto de propuestas legislativas y cambios regulatorios que pueden forzar al Grupo a tener que cumplir con ciertas restricciones operacionales o a tomar medidas para acceder a capital adicional, lo que puede aumentar los gastos o afectar en algún modo a los negocios, la situación financiera y los resultados del Grupo. La interpretación y aplicación de las leyes y regulaciones a las que está sometido el Grupo por parte de las autoridades regulatorias también puede cambiar ocasionalmente. Cualquier medida legislativa o reguladora, o cualquier cambio exigido por leyes o regulaciones en relación con los resultados de explotación del Grupo, podría causar importantes pérdidas de ingresos, limitar su capacidad para buscar oportunidades de negocio (que de otro modo podría considerar) y para ofrecer algunos productos y servicios, afectar al valor de los activos que posee, obligarle a aumentar sus precios (reduciendo en consecuencia la demanda de sus productos), imponerle costes adicionales o afectar de otro modo negativamente a su negocio. En consecuencia, no es posible asegurar que los cambios futuros en las regulaciones o en su interpretación no vayan a afectar al Grupo negativamente.

Algunas de las leyes y regulaciones bancarias acaban de ser adoptadas, por lo que la forma en la que se aplican dichas leyes y regulaciones a las operaciones de las entidades financieras aún no está clara. En la medida en que dichas regulaciones recientemente adoptadas se implementen de forma inconsistente en las jurisdicciones en las que el Grupo opera puede aumentar los costes de cumplimiento en los que éste tenga que incurrir. En general, no es posible asegurar que las leyes o regulaciones se adopten, ejecuten o interpreten de una forma que no tenga un efecto material adverso en el negocio y en los resultados de explotación del Grupo.

Recientemente, en España, EE.UU., la Unión Europea y en otras jurisdicciones se ha adoptado en relación con el sector financiero extensa normativa que está actualmente en proceso de implementación.

La Unión Europea ha creado el Consejo Europeo de Riesgo Sistémico con el objeto de controlar la estabilidad financiera. Asimismo, ha adoptado regulaciones que aumentan los requisitos de capital para ciertos instrumentos y ha impuesto límites a la remuneración de algunos empleados ubicados en los países afectados. Del mismo modo, la Comisión Europea está considerando un gran número de iniciativas, entre las que se encuentra una nueva legislación que afectaría a la actividad con instrumentos derivados, otra que puede requerir tasas suplementarias a las entidades con importancia sistémica global, así como medidas que puedan suponer nuevos gravámenes a los balances de los bancos.

En diciembre de 2010, el Comité de Basilea llegó a un acuerdo sobre cambios generales del marco de requisitos de capital, conocido como Basilea III, que tiene por objeto aumentar la resistencia del sector bancario incrementando la calidad y la cantidad de la base de capital regulatorio, mejorando la cobertura de riesgos del marco de capital. En julio de 2011 se publicó una versión revisada de Basilea III. Entre otras medidas, Basilea III introduce nuevos criterios de elegibilidad para los instrumentos de capital que forman el *Common Equity Tier 1*, *Tier 1* adicional y *Tier 2* con la finalidad de aumentar la calidad y la cantidad del capital regulatorio de las entidades. Asimismo, Basilea III requiere a las entidades que mantengan un *buffer* de capital por encima de los niveles mínimos de capital para evitar restricciones en la distribución del mismo. El *buffer* de capital, integrado en el capital *Common Equity Tier 1*, daría lugar a un requisito de capital efectivo de *Common Equity Tier 1* del 7% de los activos ponderados por riesgo. Del mismo modo, Basilea III pide a los reguladores que requieran a algunas instituciones un colchón de capital anti-cíclico durante los períodos de expansión excesiva del crédito. Basilea III introduce un coeficiente de apalancamiento para las entidades como medida de apoyo que aplica junto con los requisitos actuales de capital regulatorio basado en el riesgo. La implementación de Basilea III en la Unión Europea se ha llevado a cabo a través de un paquete legislativo compuesto por la Directiva IV



sobre los Requisitos de Capital y el Reglamento sobre Requisitos de Capital (DRC IV/RRC) publicados con fecha 23 de julio de 2013, siendo su fecha de implementación el 1 de enero de 2014.

En diciembre de 2011, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) publicó nuevos requerimientos de capital exigidos a las principales entidades de crédito europeas. Dichos requerimientos forman parte de un paquete de medidas adoptado por el Consejo Europeo en la segunda mitad de 2011 al objeto de restaurar la estabilidad y confianza en los mercados europeos.

Las entidades seleccionadas debían contar al 30 de junio de 2012 con una ratio core capital tier 1, determinada de acuerdo con las reglas establecidas por la EBA, de, al menos, el 9%, lo que el Grupo cumplió con antelación a la fecha señalada.

A 31 de diciembre de 2012 el Grupo cumplía todos los requerimientos mínimos de capital considerados en la normativa vigente, así como los establecidos por la EBA.

Además de los cambios en el marco de requisitos de capital publicados en diciembre de 2010 (Basilea III), el Comité de Basilea también publicó su marco de liquidez cuantitativo global, que comprende el Coeficiente de Cobertura de Liquidez (el “LCR” por sus siglas en inglés) y el Coeficiente de Financiación Neta Estable (el “NSFR” por sus siglas en inglés), cuyos objetivos son: (1) promover la resistencia a corto plazo del perfil del riesgo de liquidez de un banco para lo que deberá tener suficientes activos líquidos de alta calidad para superar situaciones de tensión significativas y (2) promover la resistencia a lo largo de un horizonte temporal más dilatado mediante la creación de nuevos incentivos para que los bancos recurran a fuentes de financiación más estables en su actividad ordinaria. El LCR ha sido posteriormente revisado por el Comité de Basilea en 2013. Se modificó la definición de activos líquidos de alta calidad y se acordó un nuevo calendario para la introducción del estándar de 2015 a 2019. Asimismo, se realizaron algunos cambios técnicos en algunos supuestos de situaciones de tensión. Al igual que ocurre con los cambios del marco de los requisitos de capital propuestos por el Comité de Basilea, el proyecto del marco de liquidez sigue debatiéndose en la Unión Europea y el marco final que se establezca podría diferir de lo expuesto en Basilea III en algunos ámbitos. La fecha de implementación está aún por definir.

En el mes de septiembre de 2011, la Comisión Europea (la “Comisión”) presentó una propuesta para un sistema común del impuesto sobre transacciones financieras (el “ITF”). A pesar de las intensas discusiones sobre la propuesta, no hubo unanimidad entre los 27 Estados miembros. Once de ellos (los “Estados miembros participantes”) solicitaron una cooperación reforzada en cuanto al ITF, basándose en la propuesta original de la Comisión. La Comisión presentó una decisión al respecto que fue adoptada por el Consejo de Ministros de Finanzas de la Unión Europea en la reunión celebrada el 22 de enero de 2013. En virtud de la directiva oficial, que fue publicada el 14 de febrero de 2013, los Estados miembros participantes podrán aplicar un ITF a todas las transacciones financieras a partir del 1 de enero de 2014 en caso de que (i) al menos una de las partes de la operación se haya establecido en alguno de los Estados miembros participantes y (ii) una entidad financiera establecida en alguno de dichos Estados miembros sea parte de la transacción, ya sea actuando por cuenta propia o por cuenta de un tercero. El Grupo está evaluando las propuestas para determinar el impacto que tendrá en su negocio.

El Gobierno español aprobó el 3 de febrero de 2012 el Real Decreto-ley 2/2012, de saneamiento del sector financiero, y el 18 de mayo del mismo año el Real Decreto-ley 18/2012, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero, mediante los que se procedió, entre otras medidas, a:

- Revisar al alza los porcentajes mínimos de provisión a aplicar en la financiación al sector inmobiliario en España, así como en los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas procedentes de financiaciones a dicho sector.
- Aumentar el nivel de recursos propios mínimos exigibles a las entidades de crédito españolas en función de los activos relacionados con el sector inmobiliario en España que cada entidad mantuviera en sus balances a 31 de diciembre de 2011.

Estos requerimientos dieron lugar a provisiones adicionales por un importe aproximado de 6.800 millones de euros, de los cuales 1.800 millones fueron provisionados en 2011. Al cierre de 2012 el Grupo había cubierto todas las provisiones derivadas de los Reales Decretos anteriormente mencionados.

Con fecha 24 de marzo de 2013 entró en vigor en España el Real Decreto-ley 6/2013, de 22 de marzo, de protección a los titulares de determinados productos de ahorro e inversión y otras medidas de carácter financiero. El objetivo fundamental de esta norma en el ámbito de gestión de instrumentos híbridos y deuda subordinada es:

- realizar un seguimiento de las eventuales reclamaciones que los clientes pueden dirigir a las entidades financieras participadas por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), por razón de la comercialización de estos productos complejos, y facilitar en determinados casos mecanismos ágiles de resolución de controversias, principalmente por medio de arbitraje; para ello se regula la creación, composición y funcionamiento de la Comisión de seguimiento de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada, organismo colegiado adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa; y
- ofrecer, con carácter excepcional, liquidez a las acciones que los tenedores de estos instrumentos recibirán en canje de los mismos; con este propósito, se amplía el ámbito de actuación del Fondo de Garantía de Depósitos otorgándole capacidad legal para crear mecanismos de mercado que permitan una alternativa de liquidez para estas acciones, y para adquirir las acciones no cotizadas que resulten de los canjes obligatorios de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada de estas entidades, a precios de mercado.

De la aplicación de los mencionados Reales Decretos-leyes el Grupo no prevé efectos significativos en sus cuentas anuales.

Con fecha 30 de abril de 2013, el Banco de España comunicó mediante carta a las entidades financieras españolas los criterios adoptados por la Comisión Ejecutiva del Banco de España en esa misma fecha y que constituyen referencias para el adecuado cumplimiento de la Circular 4/2004 en relación con las políticas de refinanciaciones y reestructuraciones.

En base a los criterios establecidos, las entidades deberán iniciar la revisión, mediante estudio individualizado, de la clasificación contable de las carteras refinanciadas o reestructuradas para garantizar su correcto cumplimiento. A fecha del presente Folleto, Banco Santander, S.A. ha comunicado los resultados de los posibles impactos a los Servicios de Inspección del Banco de España, los cuáles serán reflejados en las cuentas anuales del Grupo a 31 de Diciembre de 2013.

Los reguladores del Reino Unido han preparado un conjunto de propuestas legislativas y cambios regulatorios que pueden forzar al Grupo a tener que cumplir con ciertas restricciones y requerimientos

regulatorios, lo que puede aumentar los gastos o afectar de algún modo a los resultados de explotación y la condición financiera. Dichas propuestas incluyen (i) la introducción de planes de viabilidad y resolución (conocidos también como *living wills*) para bancos y otras entidades financieras ante contingencias, como que la insolvencia de una entidad pueda afectar a la estabilidad de un sistema financiero; (ii) la implementación de la Financial Services Act 2012, que amplía las facultades de supervisión y disciplina de la Financial Services Authority (actualmente, la Prudential Regulatory Authority y la Financial Conduct Authority); (iii) el establecimiento de requisitos de reporting más frecuentes y detallados; (iv) un esquema de garantía de depósitos en el Reino Unido basado en aportaciones previas a un fondo; (v) la exigencia para las principales entidades minoristas del Reino Unido de un core *Tier I* de al menos un 10%, lo que es aproximadamente un 3% más elevado que lo que exige Basilea III y una capacidad mínima de absorción de pérdidas del 17% de los activos ponderados por riesgo; y (vi) propuestas de revisión de las estrategias para determinar los requisitos de capital para la cartera de negociación y los activos ponderados por riesgo de la cartera bancaria por parte del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (Comité de Basilea).

En el Reino Unido, el 16 de junio de 2010, el Ministro de Economía anunció la creación de una Comisión Bancaria Independiente —*Independent Commission on Banking*— (la ICB). Se pidió a la ICB que considerara reformas estructurales y no estructurales del sector bancario del país a fin de mejorar la estabilidad y la competencia, y que presentara al gobierno del Reino Unido sus recomendaciones. La ICB emitió sus recomendaciones el 12 de septiembre de 2011 y propuso: (i) el establecimiento de un *ring-fence* (barrera de protección); (ii) el aumento de los requisitos de capital; y (iii) la mejora de la competencia. Dichas recomendaciones fueron refrendadas por la respuesta del gobierno publicada el 19 de diciembre de 2011. El 14 de junio de 2012 se publicó un libro blanco en el que se detallaba cómo el gobierno pensaba implementar las recomendaciones de la ICB. El 12 de octubre de 2012 se publicó un proyecto de ley de implementación de las recomendaciones de la ICB que es el marco legislativo para efectuar las reformas. Las políticas detalladas se desarrollarían mediante legislación de segundo nivel. El 4 de febrero de 2013, la Ley sobre Servicios Financieros (Reformas Bancarias) —*Financial Services (Banking Reform) Bill*— fue sometida al Parlamento. El gobierno británico espera que la legislación entre en vigor en 2019. La implementación de las propuestas puede obligar al Grupo a hacer cambios en su negocio y en su estructura.

En EE.UU., la ley *Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection* (la “Ley Dodd-Frank”), aprobada en 2010, está impulsando reformas significativas y estructurales en el sector financiero. Dicha ley impone, entre otras medidas, el establecimiento de la Oficina de Protección Financiera al Consumidor (*Bureau of Consumer Financial Protection*), que tiene amplios poderes normativos en materia de crédito, ahorro, pagos y otros productos y servicios financieros que el Grupo provee; crea un marco para regular las entidades financieras con un elevado riesgo sistémico; trae consigo una regulación más completa del mercado de derivados OTC (*over the counter*); prohíbe algunas prácticas de negociación de las carteras por cuenta propia y restringe el tipo de inversiones que pueden realizar los *hedge funds* y fondos de *private equity*; limita las comisiones que pueden percibir las entidades financieras por operaciones con tarjetas de débito; y exige a las autoridades supervisoras en materia financiera que vayan eliminando la consideración como capital elegible a los efectos del cómputo del *Tier I* de algunos tipos de participaciones preferentes.

En lo que se refiere a los derivados OTC, la Ley Dodd-Frank proporciona un amplio marco para su regulación, que incluye la compensación obligatoria, la negociación y los informes sobre transacciones de algunos derivados OTC. Las entidades *swap dealers* (intermediarios especializados en permutas), las *security-based swap dealers* (intermediarios especializados en permutas basadas en valores) o las *major swap participants* (principales participantes que operan con permutas) deberán inscribirse en los registros de la SEC o la *Commodity Futures Trading Commission* (CFTC), o en ambas, y estarán sometidas a nuevos requisitos de capital, márgenes, prácticas empresariales, registros, compensación,

ejecución, informes y otras exigencias. Banco Santander se ha inscrito provisionalmente como *swap dealer* ante la CFTC. Puede haber otras entidades del Grupo que puedan inscribirse como *swap dealer* en los registros de la CFTC o la SEC, o en ambas. A pesar de que aún no se puede cuantificar completamente el impacto de esta regulación estadounidense de derivados, el registro en la CFTC y la SEC podría aumentar considerablemente los costes operativos del Grupo y perjudicar a su negocio de derivados.

En junio de 2012, los reguladores bancarios estadounidenses propusieron una amplia revisión de las reglas de capital regulatorio aplicables a los bancos de EE.UU., a los holdings bancarios y a otras organizaciones bancarias estadounidenses. Las propuestas darán lugar a la implementación en EE.UU. de los estándares de capital de Basilea III y a la modificación de las ponderaciones por riesgo estandarizadas existentes para algunos tipos de activos, como las hipotecas residenciales y las titulizaciones. Las propuestas están pensadas para cumplir con los requisitos mínimos de capital basados en riesgos tipificados en la Ley Dodd-Frank y podrían introducirse a lo largo de varios años. Una vez que se hayan puesto completamente en práctica, las nuevas reglas aumentarán, en general, la calidad y la cantidad del capital regulatorio que se requiere que mantengan las organizaciones bancarias estadounidenses. En un principio, las reglas de capital revisadas debían introducirse a comienzos de enero de 2013. Sin embargo, en noviembre de 2012, los reguladores bancarios anunciaron que las propuestas no entrarían en vigor en la fecha prevista. El anuncio no especificaba nuevas fechas de introducción o implementación. Los reguladores bancarios estadounidenses están trabajando para finalizar las propuestas.

Asimismo, en diciembre de 2012, de conformidad con las disposiciones de regulación de riesgo sistémico de la Ley Dodd-Frank, el Consejo de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal — *Board of Governors of the Federal Reserve System*— (la Reserva Federal) propuso aplicar ampliaciones de las normas prudenciales a las operaciones de las grandes organizaciones bancarias extranjeras en EE.UU., lo que incluye al Grupo. Con la aplicación de la propuesta de la Reserva Federal, un gran número de organizaciones bancarias extranjeras en el país podrían tener que establecer un holding bancario intermedio —*intermediate holding company*— (una IHC) por separado, capitalizado y de alto nivel, para todas las filiales bancarias y no bancarias. Con la propuesta de la Reserva Federal, la IHC se sometería, de forma consolidada, a las restricciones estadounidenses de capital, liquidez, límites crediticios de contrapartida única, gestión de riesgos, *stress-test* y otras normas prudenciales. La Reserva Federal tendría autoridad para examinar cualquier IHC y a cualquiera de sus filiales. A pesar de que las oficinas y agencias estadounidenses de bancos extranjeros no tendrían que estar bajo una IHC, dichas agencias y oficinas estarían sometidas a requisitos de liquidez, de límites crediticios de contrapartida única y, en algunas circunstancias, a exigencias de mantenimiento de activos. Se ha fijado el 1 de julio de 2015 como fecha de entrada en vigor de estas normas.

Las anteriores o cualquier otra actuación legislativa o regulatoria que se lleve a cabo en España, la Unión Europea, EE.UU., el Reino Unido o en otros países, o cualquier cambio exigido por dichas leyes y regulaciones que afecten a los resultados de explotación del Grupo podría reducir la disponibilidad de su capital, causar importantes pérdidas en sus ingresos, limitar su capacidad para continuar su crecimiento orgánico (incluido el aumento de los préstamos) y para buscar oportunidades de negocio que de otro modo podría considerar, afectar al valor de los activos que posee, obligarle a aumentar los precios de sus productos (reduciendo así la demanda de sus productos), imponerle costes adicionales o afectar negativamente a su negocio. En consecuencia, el Grupo no puede estar seguro de que alguna de las legislaciones o regulaciones no vaya a tener un efecto adverso para su negocio, resultados de explotación o condiciones financieras en el futuro.

***Los cambios en los impuestos y otras tasas pueden afectar al Grupo negativamente.***

El Gobierno español promulga regularmente reformas en los impuestos y en otros gravámenes a los que están sometidos los clientes del Grupo. Dichas reformas incluyen cambios en los tipos de gravamen y, en algunas ocasiones, la entrada en vigor de impuestos temporales. Los efectos de estos y otros cambios producto de la promulgación de reformas fiscales adicionales no han sido, ni pueden ser, cuantificados y no es posible asegurar que dichas reformas no vayan a tener, una vez implementadas, un efecto adverso en el negocio del Grupo. Es más, dichos cambios pueden aumentar el coste del préstamo y contribuir al incremento de la morosidad de su cartera crediticia.

El Grupo no puede predecir si se implementarán reformas fiscales en el futuro. Los efectos de estos u otros cambios producto de la promulgación de reformas fiscales adicionales, en caso de que se aprueben, no pueden ser cuantificados.

***Los cambios en las normas de contabilidad podrían influir en los beneficios que se reporten.***

Los organismos de normalización contable y otras autoridades reguladoras cambian periódicamente las normas de contabilidad e información financiera que gobiernan la preparación de los estados financieros consolidados del Grupo. Estos cambios pueden tener un impacto considerable en la forma en la que el Grupo contabiliza y presenta su situación financiera y sus resultados de explotación. En algunos casos, se debe aplicar una norma modificada o una nueva con carácter retroactivo, por lo que el Grupo debe rehacer sus estados financieros de períodos anteriores.

***Si en un futuro el Grupo no es capaz de controlar eficazmente el nivel de créditos morosos o con baja calidad crediticia, o si sus provisiones crediticias resultan ser insuficientes para cubrir pérdidas futuras de préstamos, ello puede tener un efecto material adverso.***

Los riesgos que surgen de los cambios en la calidad del crédito y en la capacidad de recuperar los créditos y deudas de contrapartidas son inherentes a una gran parte de los negocios del Grupo. Los resultados de explotación del Grupo pueden verse perjudicados por créditos morosos o con baja calidad crediticia. El Grupo no puede asegurar que pueda controlar eficazmente el nivel de préstamos fallidos del total de su cartera crediticia. En particular, la cantidad de créditos morosos registrados puede aumentar en el futuro como resultado del crecimiento del total de la cartera crediticia del Grupo, de la posible adquisición en un futuro de carteras crediticias, o de factores que estén fuera del control del Grupo, como cambios adversos en la calidad del crédito de los prestatarios y contrapartidas, el deterioro general de las condiciones económicas en Europa continental, en el Reino Unido, Latinoamérica o EE.UU., o de las condiciones económicas globales, el impacto de acontecimientos políticos y otros eventos que afecten a ciertas industrias o a los mercados financieros y a las economías mundiales.

Las provisiones crediticias actuales pueden no ser suficientes para cubrir el incremento de la cantidad de créditos morosos o para hacer frente a cualquier deterioro de la calidad crediticia de la cartera de préstamos total del Grupo. Las provisiones crediticias del Grupo están basadas en estimaciones y previsiones de factores que afectan a la calidad de la cartera crediticia. Estos factores incluyen, entre otros elementos, la situación financiera de los prestatarios, su capacidad y voluntad de reembolso, el valor realizable de las garantías, las perspectivas de apoyo de los garantes, las políticas económicas gubernamentales, los tipos de interés y el entorno legal y regulatorio. Tal y como ha demostrado la reciente crisis financiera mundial, muchos de los factores anteriores están fuera del control del Grupo. En consecuencia, no existe un método preciso para predecir las pérdidas crediticias y por lo tanto el Grupo no puede asegurar que las provisiones crediticias sean suficientes para cubrir las pérdidas reales. Si las estimaciones y previsiones sobre los factores mencionados anteriormente difieren en la práctica, si la calidad del total de la cartera crediticia se deteriora por cualquier razón (principalmente por el incremento de los préstamos a particulares y pequeñas y medianas empresas, el aumento del volumen de la cartera de tarjetas de crédito y la introducción de nuevos productos), o si las futuras pérdidas reales

sobrepasan las estimaciones de pérdidas, es posible que el Grupo deba aumentar sus provisiones crediticias y se vea perjudicado. Si el Grupo no es capaz de controlar o reducir el nivel de morosidad y de los préstamos de baja calidad crediticia, podría sufrir efectos adversos.

Los préstamos hipotecarios constituyen uno de los activos principales del Grupo al representar el 51% de su cartera crediticia a 31 de diciembre de 2012. Como resultado, el Grupo está expuesto a la evolución de los mercados inmobiliarios, especialmente en España y el Reino Unido. Asimismo, está expuesto al sector promotor inmobiliario en España. Durante el período comprendido entre 2002 y 2007 se produjo un aumento considerable de la demanda de viviendas y de su financiación a consecuencia, entre otros, del crecimiento económico, las bajas tasas de desempleo, el atractivo de España como lugar de vacaciones y los tipos de interés en mínimos históricos en la zona euro. El Reino Unido experimentó un aumento similar en la demanda de viviendas y de hipotecas motivado, entre otros, por el crecimiento económico, las bajas tasas de paro, las tendencias demográficas y la cada vez mayor relevancia de la ciudad de Londres como centro financiero internacional. A finales de 2007, el mercado de la vivienda en España y el Reino Unido empezó a experimentar un ajuste por la elevada oferta (especialmente en España) y los altos tipos de interés. Desde 2008, el crecimiento económico se ha frenado en España y en el Reino Unido, ha persistido el excedente de viviendas y se ha contraído su demanda, ha aumentado el desempleo, se ha incrementado la presión sobre los ingresos disponibles, se ha reducido la disponibilidad de financiación hipotecaria y se ha prolongado la volatilidad del mercado global, causando asimismo la caída del precio de la vivienda y el aumento en las tasas de morosidad. Como consecuencia de ello, la tasa de morosidad del Grupo aumentó del 0,94% de diciembre de 2007 al 2,02% a 31 de diciembre de 2008, al 3,24% a 31 de diciembre de 2009, al 3,55% a 31 de diciembre de 2010, al 3,89% a 31 de diciembre de 2011 y al 4,54% a 31 de diciembre de 2012. La tasa de morosidad del Grupo a 31 marzo de 2013 se ha situado en el 4,76%, superior en 22 p.b. a la de cierre de 2012. En España en el caso de las hipotecas concedidas a hogares para adquisición de vivienda la tasa de morosidad a 31 de marzo de 2013 se ha situado en el 3,0%. A su vez la morosidad sobre la actividad inmobiliaria discontinuada en España se ha situado en el 56,25%. La cobertura del total de los créditos es del 51%. Estas tendencias, unidas al desempleo y a unos precios de los activos inmobiliarios cada vez más bajos, podrían tener un efecto material adverso en las tasas de morosidad de la cartera hipotecaria del Grupo, lo que podría tener un impacto material adverso en los negocios, situación financiera y resultados de explotación del Grupo.

El valor de la garantía de la cartera crediticia del Grupo puede fluctuar o bajar debido a factores que están fuera del control del Grupo, principalmente debido al entorno macroeconómico que afecta a Europa, EE.UU. y los países latinoamericanos. El mercado inmobiliario es particularmente vulnerable al clima económico actual pudiendo afectar a la situación del Grupo, ya que el sector inmobiliario representa una parte importante de la garantía de la cartera crediticia de hipotecas residenciales. Existe la posibilidad de que el Grupo no disponga de suficiente información actualizada sobre el valor de la garantía, lo que puede llevarle a establecer estimaciones imprecisas sobre las pérdidas por deterioro de sus préstamos cubiertos por dicha garantía. En caso de que esto ocurriese, es posible que el Grupo necesite constituir provisiones adicionales para cubrir las pérdidas por deterioro de sus préstamos, lo que tendría un efecto material adverso en los resultados de explotación y en la situación financiera del Grupo.

***El fracaso al implementar y continuar mejorando las políticas, procedimientos y métodos de gestión de riesgos, incluyendo el sistema de gestión del riesgo crediticio, podría afectar negativamente al Grupo y exponerle a riesgos no identificados o imprevistos.***

La gestión del riesgo es una parte integral de las actividades del Grupo. El Grupo intenta controlar y gestionar su exposición al riesgo mediante una serie de sistemas independientes pero complementarios, de carácter financiero, de crédito, de mercado, operacional, de cumplimiento y legal. Cabe la posibilidad de que la amplia y diversa gama de técnicas y estrategias de gestión de riesgos que el Grupo utiliza no

resulte plenamente eficaz para mitigar la exposición al riesgo en cualquier entorno económico de mercado o frente a todo tipo de riesgos, incluyendo los que no sea capaz de identificar o prever.

Como banco comercial, uno de los principales tipos de riesgos inherentes al negocio del Grupo es el de crédito. Por ejemplo, una importante característica del sistema de gestión del riesgo crediticio es el empleo de un sistema de calificación de crédito interno para evaluar el perfil de riesgo de los clientes. Este proceso que conlleva análisis detallados del consumidor y del riesgo de crédito está expuesto a errores humanos al estar basado en factores cuantitativos y cualitativos. Los empleados del Grupo no siempre son capaces de asignar una calificación crediticia adecuada al cliente o al riesgo crediticio, lo que puede dar lugar a la exposición a riesgos crediticios mayores de los indicados en el sistema de calificación de riesgo del Grupo.

Por otro lado, el Grupo está intentando perfeccionar sus políticas de crédito y directrices para afrontar posibles riesgos asociados a algunos tipos de clientes o sectores. No obstante, es posible que no sea capaz de detectar a tiempo estos riesgos antes de que ocurran o que, debido a que las herramientas de que dispone son limitadas, los empleados del Grupo no sean capaces de implementar dichas políticas eficazmente. Todo ello puede suponer un aumento del riesgo de crédito del Grupo. Si no se consigue implementar con éxito o seguir perfeccionando el sistema de gestión del riesgo crediticio del Grupo, podría aumentar el nivel de créditos morosos y la exposición al riesgo, lo que podría tener un efecto material adverso en el Grupo.

Algunas de las herramientas cualitativas y métricas que el Grupo emplea para la gestión del riesgo se basan en el comportamiento histórico que se ha observado en el mercado. El Grupo aplica herramientas estadísticas y de otro tipo a estas observaciones para cuantificar sus riesgos. Dichas herramientas, cualitativas y métricas, pueden no ser capaces de predecir riesgos futuros (como, por ejemplo, los derivados de factores que no hubiese previsto o evaluado correctamente en sus modelos estadísticos), limitando la capacidad de gestión de los riesgos del Grupo. Las pérdidas del Grupo, por tanto, podrían llegar a ser significativamente superiores a lo que indican las medidas históricas. Además, los modelos cuantitativos del Grupo no tienen en cuenta todos los riesgos. La estrategia más cualitativa para la gestión de estos riesgos podría revelarse insuficiente, exponiéndolo a pérdidas materiales no previstas. Si los clientes, tanto actuales como potenciales, estimasen que la gestión del riesgo que realiza el Grupo es inadecuada, estos podrían confiar su negocio a otra entidad, dañando la reputación del Grupo y, en consecuencia, los ingresos y beneficios del mismo.

***Las carteras crediticia y de inversión del Grupo están sujetas al riesgo de prepago, el cual podría tener un efecto material adverso para el Grupo.***

Las carteras crediticia y de inversión a tipos de interés fijos del Grupo están expuestas al riesgo de prepago, que surge del derecho del prestatario o emisor de amortizar anticipadamente una obligación de deuda. Generalmente, en un entorno de tipos de interés bajistas, los prepagos aumentan, lo que reduce la vida media ponderada de los activos productivos y puede afectar negativamente al Grupo. Asimismo, es posible que éste deba realizar amortizaciones con cargo a resultados antes de lo previsto, reduciendo el rendimiento de los activos y el margen de intereses. El riesgo de prepago también puede tener un impacto adverso material en la operativa de tarjetas de crédito y en los préstamos hipotecarios, ya que pueden acortar la vida media ponderada de dichos activos, dando lugar a un desajuste en la financiación del Grupo, además de forzarle a reinvertir en activos con menor rendimiento. El riesgo de prepago es inherente a la actividad comercial del Grupo y un aumento del mismo puede tener un efecto material adverso.

***Los resultados financieros del Grupo se encuentran permanentemente expuestos al riesgo de mercado. El Grupo está sujeto a fluctuaciones en los tipos de interés y a otros riesgos de mercado, lo que puede tener un efecto adverso material.***

Los riesgos de mercado se refieren a la probabilidad de que existan variaciones en el margen de intereses del Grupo o en el valor de mercado de sus activos y pasivos debido a volatilidades del tipo de interés, del tipo de cambio o del valor de las acciones. Los cambios en los tipos de interés afectan al Grupo en el margen de intereses, el volumen de los préstamos concedidos, el valor de mercado de sus carteras de valores y los resultados de las ventas de préstamos y valores.

Las variaciones de los tipos de interés a corto plazo podrían influir en el margen de intereses, que constituye la mayor parte de los ingresos del Grupo. En caso de que los intereses suban, se le puede exigir al Grupo que pague intereses más altos por los préstamos a tipo variable aunque los intereses percibidos por los activos a tipo fijo no suban tan rápidamente. Esta situación podría reducir el ritmo de crecimiento de los resultados o implicar reducciones en algunas de las carteras del Grupo. Las variaciones de los tipos de interés podrían afectar negativamente al Grupo, principalmente al margen de intereses, reduciendo su ritmo de crecimiento o incluso haciéndole incurrir en pérdidas. Los tipos de interés son muy sensibles a muchos factores que están fuera del control del Grupo como el aumento de la regulación del sector financiero, las políticas monetarias, las condiciones económicas y políticas locales e internacionales y otros factores.

Las subidas de los tipos de interés pueden reducir el volumen de préstamos que el Grupo concede. Tradicionalmente, las situaciones de altos tipos de interés durante un período prolongado suelen disuadir a los clientes a solicitar préstamos, aumentan las tasas de morosidad y deterioran la calidad de los activos. Los aumentos de los tipos de interés también pueden reducir la propensión de los clientes a amortizar anticipadamente o a refinanciar préstamos a un tipo fijo. Las subidas de los tipos de interés pueden reducir el valor de los activos financieros del Grupo.

En el caso de que los tipos de interés bajen, aunque es probable que reduzcan los costes de financiación del Grupo, también es probable que tengan un efecto adverso en los ingresos que el Grupo obtiene de las inversiones en valores y préstamos con vencimientos similares. Además, en un entorno de tipos de interés bajos es posible que el Grupo también experimente un aumento de la morosidad si dicho entorno viniera acompañado de una alta tasa de desempleo y de recesión.

El valor de mercado de valores a tipo fijo suele disminuir cuando los tipos de interés aumentan, lo que podría afectar negativamente a los resultados y a la condición financiera del Grupo. Asimismo, el Grupo puede incurrir en gastos (lo que a su vez afectaría a sus resultados) para implantar estrategias para reducir la exposición a los tipos de interés en el futuro. El valor de mercado de una obligación con un tipo de interés variable puede afectar negativamente al Grupo, si los tipos de interés aumentan, debido al retraso en la revisión de las condiciones o a la incapacidad para refinanciar a tipos más bajos.

Las subidas en los tipos de interés pueden reducir los beneficios del Grupo o hacerle incurrir en pérdidas al vender sus préstamos o valores.

En Europa y en Estados Unidos, las unidades del Grupo con mayor sensibilidad al margen de interés a 1 año ante subidas de 100 puntos básicos en la curva de tipos del euro, el dólar estadounidense y la libra esterlina eran al cierre de 2012 el Banco matriz, Santander Holding USA y Santander UK, respectivamente, para los que se estimaron unos impactos negativos potenciales de aproximadamente 180 millones de euros, 60 millones de dólares estadounidenses y 10 millones de libras esterlinas.

En cuanto a América Latina, la sensibilidad del margen de interés a 1 año ante subidas de 100 puntos básicos se situó en 89 millones de euros. El 65% del riesgo se concentró en Brasil, Chile y México.



Asimismo, el Grupo está expuesto al riesgo de tipo de cambio como resultado de desajustes entre los activos y pasivos denominados en diferentes monedas. Las fluctuaciones en el tipo de cambio entre monedas pueden afectar negativamente a los resultados y al valor de los activos y valores del Grupo.

El Grupo también está expuesto a riesgos por sus inversiones en acciones como parte de su operativa habitual como banco comercial. El comportamiento de los mercados financieros puede provocar cambios en el valor de las carteras de negociación e inversión. La volatilidad de los mercados bursátiles mundiales debida a la prolongada incertidumbre económica y a la crisis de deuda soberana ha tenido un fuerte impacto, particularmente, en el sector financiero. La volatilidad prolongada puede influir en el valor de las inversiones del Grupo en entidades financieras y, dependiendo de su valor razonable y expectativas de recuperación, podría llegar a suponer un deterioro permanente y dar lugar a pérdidas en los resultados del Grupo. En caso de que alguno de los riesgos anteriores llegue a materializarse, el margen de intereses o el valor de mercado de los activos o pasivos del Grupo podrían verse afectados negativamente.

***Los riesgos de financiación y liquidez son inherentes al negocio del Grupo y pueden tener un efecto adverso material.***

El riesgo de liquidez es el que se produce por no contar con suficientes recursos financieros disponibles para cumplir con las obligaciones a medida que éstas vencen o por tener que renovar dichas obligaciones con un coste excesivo. Este riesgo es inherente en cualquier negocio de banca minorista y comercial, el cual puede verse agravado por otros factores, tales como la dependencia excesiva de una fuente de financiación, los cambios en las calificaciones crediticias o fenómenos del mercado global. Aunque el Grupo tiene procesos de gestión de liquidez para intentar mitigar y controlar esos riesgos, existen factores sistémicos no previstos que dificultan su completa eliminación. Las restricciones prolongadas de liquidez, incluyendo la de los préstamos interbancarios, han influido y pueden tener un efecto adverso material en los costes de financiación del Grupo, afectar a sus operaciones y limitar las posibilidades de crecimiento del Grupo.

La persistencia o el empeoramiento de las turbulencias y la volatilidad de los mercados financieros globales podrían tener efectos materiales adversos para el Grupo al afectar a su capacidad para acceder al capital y a la liquidez en condiciones aceptables.

El coste de la financiación está directamente relacionado con los tipos de interés de mercado y con los diferenciales de crédito del Grupo. La subida de los tipos de interés y de los diferenciales de crédito podría aumentar significativamente el coste de financiación del Grupo. Los cambios en los diferenciales de crédito están basados en el mercado y pueden verse influidos por las percepciones del mercado de la solvencia del Grupo. Los cambios en los tipos de interés y en los diferenciales de crédito ocurren continuamente y pueden ser impredecibles y conllevar alta volatilidad.

Si la financiación de los mercados mayoristas deja de estar disponible o llegara a ser excesivamente onerosa, puede que el Grupo se vea obligado a subir los tipos que paga en los depósitos para atraer a más clientes y/o a vender activos, posiblemente a precios reducidos. La persistencia o el empeoramiento de dichas condiciones de mercado adversas o el aumento de los tipos de interés podrían tener un efecto material adverso en la capacidad del Grupo para acceder a la liquidez y en el coste de su financiación (ya sea directa o indirectamente).

El Grupo depende, y seguirá dependiendo, principalmente de los depósitos para financiar sus actividades crediticias. La disponibilidad de este tipo de financiación es actualmente sensible a una serie de factores que están fuera del control del Grupo, tales como las condiciones económicas generales, la confianza de los depositantes en la economía y en la industria de los servicios financieros, la disponibilidad y el alcance de los fondos de garantías de depósitos o la competencia entre los bancos para captar depósitos. Cualquiera de estos factores puede aumentar significativamente la cantidad de retiradas de depósitos

comerciales en un corto período de tiempo, reduciendo o incluso eliminando de este modo la capacidad del Grupo de acceder en el futuro a la financiación mediante depósitos comerciales en condiciones adecuadas. Estas circunstancias podrían tener un efecto material adverso en los resultados de explotación, la condición financiera y las perspectivas del Grupo.

El Grupo estima que los clientes seguirán en un futuro próximo invirtiendo en depósitos a corto plazo (principalmente en depósitos a la vista y a plazo) y pretende mantener los depósitos bancarios como principal fuente de financiación. La naturaleza a corto plazo de esta fuente de financiación podría causarle problemas de liquidez en el futuro en caso de que los depósitos no alcancen los volúmenes esperados o no se renueven. Si un importante número de depositantes retirase sus depósitos a la vista o no los reinvirtiese tras su vencimiento, se podría producir un efecto material adverso en el Grupo.

Históricamente, la principal fuente de financiación del Grupo han sido los depósitos de clientes (a la vista, a plazo y con preaviso). Los depósitos a plazo, incluyendo las adquisiciones temporales de activos, han representado el 49,6%, 52,5% y 53,0% de los depósitos totales de clientes al cierre de los ejercicios 2012, 2011 y 2010, respectivamente. Los depósitos a plazo por importes significativos pueden constituir una fuente de financiación menos estable que otras. A 31 de diciembre de 2012, el 21,6% de estos depósitos de clientes eran a plazo por importes superiores a 75.800 euros (contravalor de 100.000 dólares USA al tipo de cambio de 0,758).

El Grupo no puede garantizar que, en caso de producirse una escasez repentina o inesperada de fondos en el sistema bancario, sea capaz de mantener los niveles de financiación sin incurrir en costes elevados, modificar las condiciones de sus instrumentos financieros o liquidar ciertos activos. Si esto ocurriese, podría producirse un efecto adverso material en el Grupo.

***Los riesgos de crédito, mercado y liquidez pueden tener un efecto adverso en el rating del Grupo y el coste de su financiación. Una bajada en el rating del Grupo podría incrementar su coste de financiación, obligarle a aportar garantías adicionales o llevarle a realizar otras actuaciones en relación con algunos de sus contratos de derivados, lo podría afectar negativamente a sus resultados y al margen de intereses.***

Las calificaciones crediticias afectan al coste y a otras condiciones para obtener financiación. Las agencias de calificación revisan periódicamente los *ratings* de deuda a largo plazo del Grupo sobre la base de un conjunto de factores entre los que están la solvencia financiera y otras circunstancias que afectan a la industria financiera en general. Asimismo, como consecuencia de la metodología de las principales agencias de calificación, el *rating* del Grupo se ve afectado por la calificación de la deuda soberana española. En caso de que baje la calificación de la deuda española, el *rating* del Grupo bajaría también de forma equivalente.

Cualquier rebaja de la calificación crediticia de la deuda del Grupo podría aumentar sus costes de financiación y exigir la aportación de garantías adicionales o la adopción de determinadas medidas en relación con algunos de sus contratos de derivados, lo que podría limitar su acceso a los mercados de capitales y afectar negativamente al negocio comercial. Por ejemplo, una bajada del *rating* podría tener un efecto adverso en la capacidad del Grupo para vender o comercializar algunos de sus productos, para participar en operaciones con derivados o a largo plazo, y para retener a los clientes, especialmente a los que necesitan un *rating* mínimo para invertir. Del mismo modo, los términos de algunos contratos de derivados pueden exigir al Grupo tener un *rating* mínimo o, en caso de no cumplirlo, cancelar dichos contratos. Cualquiera de los resultados anteriores, podría a su vez reducir la liquidez del Grupo y afectar negativamente a sus resultados de explotación y condición financiera.

La deuda a largo plazo de Banco Santander, S.A. tiene actualmente una calificación de grado de inversión por las principales agencias de calificación: Baa2 por Moody's Investors Service España, S.A.,

BBB por Standard & Poor's Ratings Services y BBB+ por Fitch Ratings Ltd. Todas ellas tienen una perspectiva negativa debido a la difícil situación económica en España. Las tres agencias más importantes rebajaron la calificación del Grupo en febrero de 2012, así como la de otros principales bancos españoles, debido al entorno macroeconómico y financiero español, más severo de lo previsto y con escasas perspectivas de crecimiento a corto plazo, la caída en el sector inmobiliario y la inestabilidad en los mercados de capitales. Además, Standard & Poor's Ratings Services rebajó la calificación del Grupo en dos niveles en abril de 2012 junto con la de otros 15 bancos españoles, siguiendo la decisión de la agencia de calificación de rebajar el *rating* de la deuda soberana de España en dos niveles. Moody's Investors Service España, S.A. aplicó una rebaja adicional a la calificación del Grupo en mayo de 2012, al igual que a otros 15 bancos españoles, y a la de Santander UK plc, la filial del Grupo en el Reino Unido. En junio de 2012, Fitch Ratings Ltd. rebajó la calificación de la deuda soberana española en tres niveles a BBB, con perspectiva negativa, y Moody's poco después rebajó la deuda soberana española en tres niveles a Baa3, su *rating* de grado de inversión más bajo. Tras la rebaja de la deuda soberana española, Fitch Ratings Ltd. bajó el *rating* del Grupo el 11 de junio de 2012 de A a BBB+. Moody's Investors Service rebajó su calificación el 25 de junio de 2012 de A3 a Baa2. El *rating* de la deuda a largo plazo de Santander UK está actualmente calificado de grado de inversión por las tres principales agencias de calificación: A2 con perspectiva negativa para Moody's Investors Service, A con perspectiva negativa para Standard & Poor's Ratings Services y A con perspectiva estable para Fitch Ratings. Las tres agencias revisaron las calificaciones de Santander UK durante el año 2012 tras las rebajas del Reino de España.

El Grupo lleva a cabo su actividad en materia de derivados principalmente a través de Banco Santander, S.A. y Santander UK. El Grupo estima que si a 31 de diciembre de 2012 todas las agencias de *rating* hubiesen rebajado en un nivel la calificación de la deuda senior a largo plazo de Banco Santander, S.A., éste tendría que haber aportado 3 millones de euros en garantías adicionales de conformidad con los contratos de derivados y otros contratos financieros. Un hipotético descenso de dos niveles hubiera exigido al Grupo la aportación de 14 millones de euros en garantías adicionales. El Grupo estima que si a 31 de diciembre de 2012 todas las agencias de *rating* hubiesen rebajado la calificación de la deuda a largo plazo de Santander UK en un nivel y se hubiese desencadenado así un descenso en su calificación crediticia a corto plazo, Santander UK tendría que haber aportado efectivo por valor de 2.000 millones de libras esterlinas y garantías adicionales por 6.600 millones de libras esterlinas, de conformidad con las condiciones de los contratos de derivados y otros contratos de financiación garantizada. Un hipotético descenso de dos niveles hubiera implicado una salida adicional de 400 millones de libras esterlinas en efectivo y 1.400 millones de libras esterlinas en garantías adicionales de conformidad con las condiciones de los contratos de derivados y otros contratos de financiación garantizada.

No obstante lo anterior, a pesar de que ciertos impactos potenciales son contractuales y cuantificables, las consecuencias totales de las rebajas en la calificación crediticia son inciertas, ya que dependen de numerosas estimaciones y factores interrelacionados que son dinámicos y complejos. Entre ellos, las condiciones del mercado en el momento de la rebaja, el efecto que podría tener en la entidad la rebaja del *rating* crediticio de la deuda a largo sobre el *rating* de su deuda a corto y los posibles comportamientos de los clientes, inversores y contrapartidas. Las garantías adicionales que deben aportarse realmente pueden variar respecto de la estimación, dependiendo de factores como la agencia que realiza la rebaja del *rating* crediticio del Grupo, las acciones que la dirección pueda llevar a cabo para reducir las aportaciones adicionales y el posible impacto en la liquidez de las pérdidas de financiación no garantizada (por ejemplo de los fondos del mercado monetario) o de las pérdidas en la capacidad de financiación garantizada. Aunque las tensiones en la financiación garantizada y no garantizada están reflejadas en los *stress-tests* del Grupo y una parte de sus activos totales líquidos hace frente a esos riesgos, sigue existiendo la posibilidad de que una rebaja de la calificación crediticia tenga un efecto material adverso sobre el Grupo. Asimismo, si se le exigiese al Grupo que cancele sus

contratos de derivados con algunas de sus contrapartidas y no fuese capaz de reemplazarlas, su perfil de riesgo de mercado podría quedar alterado.

A la luz de las dificultades del sector financiero y en los mercados financieros, no hay certeza de que las agencias de calificación crediticia mantengan sus actuales *ratings* o las perspectivas de los mismos. Si el Grupo no consigue mantener unos *ratings* favorables con perspectivas estables, el coste de financiación podría aumentar, lo que afectaría negativamente al margen de intereses y tendría un efecto material adverso en el Grupo.

***Los riesgos de mercado, operativos y de otro tipo asociados a las operaciones de derivados podrían perjudicar significativamente al Grupo.***

El Grupo realiza operaciones de derivados con fines de inversión y de cobertura. En este sentido, está expuesto a los riesgos operacionales y de mercado asociados con estas operaciones, entre los que se encuentran el riesgo de base (el riesgo de pérdida asociado a las variaciones del diferencial entre el rendimiento de los activos y el coste de financiación y/o de cobertura), y el de crédito o de impago (el riesgo de insolvencia u otro incumplimiento de una contrapartida para realizar una operación, en particular para cumplir sus obligaciones, como la de aportar garantías suficientes).

Las prácticas de mercado y la documentación para las operaciones de derivados difieren en los países en los que el Grupo opera. Asimismo, la ejecución y rentabilidad de dichas operaciones depende de su capacidad para desarrollar sistemas de control y administración adecuados, y para contratar y retener a profesionales cualificados. Además, la capacidad del Grupo para controlar, analizar e informar adecuadamente sobre las operaciones de derivados sigue dependiendo, en gran medida, de sus sistemas informáticos. Este último factor aumenta los riesgos asociados a este tipo de operaciones y podría tener un efecto adverso material en el Grupo.

***La competencia con otras entidades financieras podría afectar negativamente al Grupo.***

El Grupo se enfrenta a una competencia significativa en todos los ámbitos de su negocio, incluida la concesión de préstamos y la captación de depósitos. La competencia en la concesión de préstamos proviene principalmente de otros bancos nacionales o extranjeros, entidades hipotecarias, empresas de crédito al consumo, compañías de seguros y otros prestamistas o compradores de préstamos.

Además, en el sector bancario existe una tendencia hacia la consolidación que ha creado bancos más grandes y fuertes con los que el Grupo se ve obligado a competir ahora. No se puede garantizar que esta mayor competencia no afecte negativamente a sus perspectivas de crecimiento y, por lo tanto, a sus operaciones. También se enfrenta a competidores no bancarios como, por ejemplo, las compañías de intermediación, los grandes almacenes (en el caso de algunos productos crediticios), las empresas de *leasing* y *factoring*, las sociedades especializadas en fondos de inversión y gestión de fondos de pensiones y las compañías de seguros.

El incremento de la competencia podría requerir el aumento de los tipos ofrecidos para los depósitos o la bajada de los tipos que el Grupo aplica a los préstamos, perjudicando a su rentabilidad. También puede afectar a los resultados de negocio y perspectivas, entre otras razones, porque la capacidad del Grupo de aumentar su cartera de clientes y expandir sus operaciones se vería limitada, y porque aumentaría la competencia para aprovechar las oportunidades de inversión.

Del mismo modo, si los niveles de servicio al consumidor del Grupo se perciben en el mercado como inferiores a los de las entidades financieras competidoras, esto podría conllevar la pérdida de negocios actuales y potenciales del Grupo. Si no consigue mantener y reforzar sus relaciones con los clientes, es posible que el Grupo pierda cuota de mercado, incurra en pérdidas en algunas de sus actividades o en

todas, o fracase al atraer nuevos depósitos o al mantener los existentes. Todo lo anterior podría tener un efecto material adverso sobre los negocios, la situación financiera y los resultados del Grupo.

***El Grupo está expuesto a los riesgos que afrontan otras entidades financieras.***

El Grupo realiza habitualmente operaciones con otras entidades financieras, que pueden ser *brokers*, *dealers*, bancos comerciales, de inversión, gestoras de fondos u otros clientes institucionales. Las quiebras e incluso los rumores acerca de la insolvencia de algunas entidades financieras han llevado al sector a sufrir problemas de liquidez que han ocasionado pérdidas o quiebras de otras entidades. Muchas de las operaciones en las que el Grupo toma parte habitualmente le exponen a un importante riesgo de crédito que podría materializarse en el caso de incumplimiento de una contrapartida importante. En 2012, la salud financiera de algunos estados europeos se debilitó por la crisis de la deuda soberana, lo que aumentó la volatilidad de los mercados de capital y de crédito. El riesgo de contagio tanto dentro como fuera de la zona euro sigue existiendo dado que un número significativo de instituciones financieras en Europa están muy expuestas a la deuda soberana emitida por países con problemas financieros. Estas restricciones de liquidez han tenido y continúan teniendo un efecto material adverso en las operaciones financieras. En caso de que alguno de estos países incumpla sus obligaciones de pago de deuda o experimente un aumento significativo en los diferenciales de crédito, algunas de las instituciones y sistemas bancarios más importantes de Europa pueden resultar dañados. El incumplimiento de una contrapartida importante o problemas de liquidez en el sistema financiero podrían tener un efecto material adverso en los negocios, la situación financiera y los resultados del Grupo.

***Los problemas financieros que afrontan los clientes del Grupo pueden tener un efecto adverso.***

Las turbulencias financieras y la recesión económica pueden tener un efecto material adverso en la liquidez, los negocios y la situación financiera de los prestatarios, lo que puede aumentar la morosidad de la cartera de préstamos, deteriorar los préstamos y otros activos financieros del Grupo, y reducir la demanda de créditos en general. Además, los clientes del Grupo podrían seguir reduciendo significativamente su apetito de riesgo por las inversiones que no sean en depósitos, tales como en acciones, bonos o fondos de inversión, lo que afectaría negativamente a los ingresos que el Grupo genera vía comisiones. Cualquiera de las situaciones anteriores podría tener un efecto material adverso en los negocios, la situación financiera y los resultados del Grupo.

***La capacidad del Grupo para mantener su posición competitiva depende, en parte, del éxito de los nuevos productos y servicios que éste ofrece a sus clientes y de su capacidad para continuar ofreciendo productos y servicios de terceros. Si el Grupo no es capaz de controlar los riesgos a los que se enfrenta cuando amplía su gama de productos y servicios, dicha ampliación podría perjudicarle significativamente.***

El éxito de las operaciones y rentabilidad del Grupo depende, en parte, del éxito de los nuevos productos y servicios que éste ofrece a sus clientes y de su capacidad para continuar ofreciendo productos y servicios de terceros. El Grupo no puede garantizar que sus productos y servicios vayan a responder a las demandas de los clientes o vayan a tener éxito en el momento de la oferta o en el futuro. Además, las necesidades o deseos de sus clientes pueden cambiar con el tiempo y dichos cambios pueden hacer que los productos o servicios del Grupo queden obsoletos, anticuados o poco atractivos, y es posible que no sea capaz de desarrollar nuevos productos que satisfagan las necesidades cambiantes de sus clientes. Si el Grupo no responde a tiempo a los cambios en las necesidades de sus clientes podría perderlos, lo que podría tener un efecto adverso material en el Grupo.

A medida que el Grupo amplía la gama de productos y servicios, algunos de los cuales pueden encontrarse en un estado de desarrollo inicial en los mercados de ciertas regiones en las que opera, se expone a nuevos riesgos, que podrían ser cada vez más complejos, y a gastos de desarrollo en mercados

donde su experiencia o la experiencia de sus socios puede no serle útil. Es posible que sus empleados y sistemas de gestión de riesgos no sean adecuados para hacer frente a este tipo de riesgos. Asimismo, el coste de desarrollo de los productos que finalmente no son lanzados puede afectar a los resultados de explotación del Grupo. Los factores anteriores, ya sea de forma individual o colectiva, podrían tener un efecto adverso material en el Grupo.

***Si el Grupo no es capaz de gestionar el crecimiento de sus operaciones, su rentabilidad podría verse perjudicada.***

El Grupo asigna recursos de gestión y planificación con el fin de desarrollar planes estratégicos de crecimiento orgánico e identificar las posibles adquisiciones, ventas y áreas a reestructurar. Ocasionalmente evalúa las oportunidades de adquisición y asociación que considera que ofrecen valor añadido a sus accionistas y se corresponden con su estrategia de negocio. Sin embargo, puede que el Grupo no sea capaz de identificar las adquisiciones o socios adecuados, y su capacidad para beneficiarse de dichas adquisiciones o asociaciones dependerá, en parte, de la integración con éxito de dichos negocios. El Grupo no puede garantizar que se vayan a materializar sus expectativas en cuanto a integración y sinergias. Tampoco puede garantizar que, en todos los casos, vaya a ser capaz de gestionar su crecimiento de manera eficaz y alcanzar sus objetivos de crecimiento estratégicos. Dichas decisiones de crecimiento estratégicas pondrán a prueba la capacidad del Grupo a la hora de:

- gestionar eficazmente las operaciones y a los empleados involucrados en los negocios en expansión;
- mantener o ampliar su cartera actual de clientes;
- evaluar el valor, puntos fuertes y débiles de las posibles adquisiciones o inversiones;
- financiar inversiones estratégicas o adquisiciones;
- integrar plenamente inversiones estratégicas, nuevas entidades o adquisiciones de acuerdo con su estrategia;
- ajustar adecuadamente sus sistemas informáticos actuales con los del Grupo ampliado;
- aplicar eficazmente su política de gestión de riesgos al Grupo ampliado; y
- gestionar un mayor número de entidades sin desbordar a la dirección y sin perder personal clave.

Cualquier fallo en la gestión eficiente del crecimiento, incluidos los relacionados con alguno o todos los aspectos anteriores asociados con sus planes de crecimiento, podría tener un efecto material adverso en los negocios, la situación financiera y los resultados del Grupo.

***Los riesgos operativos, incluidos los relacionados con los sistemas de proceso, almacenamiento y transmisión de datos, son inherentes al negocio del Grupo.***

El negocio del Grupo depende de su capacidad de procesar un gran número de operaciones de manera eficiente y precisa y de hacer uso de forma fiable de las tecnologías digitales, servicios informáticos, e-mail, software y servicios de redes, así como del acceso de forma segura al proceso, almacenamiento y transmisión de información (incluyendo la confidencial) a través de ordenadores y redes. El funcionamiento correcto del control financiero, la contabilidad y otros sistemas de compilación y proceso de datos es fundamental para el negocio del Grupo y para su capacidad de competir eficazmente. Pueden producirse pérdidas a causa de la contratación de personal inadecuado, la aplicación de procesos y sistemas de control interno inapropiados o que no funcionen, o a causa de hechos ajenos que interrumpan el curso ordinario de las operaciones del Grupo. Asimismo, el Grupo tiene que hacer frente al riesgo de que el diseño de los controles y procedimientos sea inadecuado o de

que estos sean eludidos. Pese a que el Grupo trabaja con sus clientes y proveedores, así como con sus contrapartes y con terceros para desarrollar servicios de transmisión seguros y prevenir ataques informáticos, éste intercambia habitualmente información personal, confidencial y privada por medios electrónicos, y puede ser objeto de algún ataque. Si el Grupo no es capaz de mantener un sistema de compilación, gestión y proceso de datos efectivo podría producirse un efecto adverso material.

Aunque el Grupo toma medidas preventivas y desarrolla sistemas para proteger sus infraestructuras informáticas y sus datos ante posibles robos o alteraciones, el *software* y las redes utilizadas por el Grupo pueden ser vulnerables a un acceso no autorizado o a un uso inapropiado, así como a virus informáticos, códigos malignos u otros hechos que pueden influir en la seguridad de los sistemas. El uso no autorizado o el mal uso de información confidencial, personal o privada que el Grupo haya enviado o recibido de un cliente, proveedor, contrapartida u otros puede dar lugar a una responsabilidad legal por parte del Grupo, acciones por parte de los reguladores o a daños en su reputación. El Grupo no puede garantizar que no vaya a sufrir pérdidas materiales en el futuro por riesgos operacionales por ataques informáticos o incidencias en la seguridad. Además, los ataques informáticos están en constante evolución por lo que el Grupo podría incurrir en costes significativos a la hora de intentar modificar o mejorar sus medidas de protección, o analizar o corregir debilidades identificadas.

El Grupo gestiona y utiliza información de naturaleza confidencial de los clientes al procesar las operaciones bancarias. A pesar de que dispone de procedimientos y controles para salvaguardar datos de carácter personal que tenga en su poder, la difusión no autorizada puede desencadenar acciones legales y sanciones administrativas, así como daños que podrían afectar negativamente a los resultados de explotación y a la situación financiera del Grupo.

Además, el negocio del Grupo está expuesto al riesgo de posibles incumplimientos de políticas, malas conductas de empleados, negligencias o fraudes, que podrían acarrear sanciones regulatorias y serios daños en la situación financiera o en su reputación. En los últimos años, varias entidades financieras multinacionales han sufrido pérdidas materiales debido a conductas inapropiadas de empleados deshonestos. No siempre es posible impedir o prevenir una conducta inapropiada de un empleado y las medidas que el Grupo puede adoptar en este sentido pueden no ser efectivas en todos los casos.

***Si el Grupo no es capaz de mejorar o actualizar de forma eficaz y en el momento adecuado su infraestructura informática y sus sistemas de información, éste podría verse perjudicado.***

La capacidad del Grupo para seguir siendo competitivo depende, en parte, de su habilidad para actualizar sus sistemas informáticos a tiempo y a un coste razonable. El Grupo debe realizar continuamente inversiones significativas e introducir mejoras en su infraestructura informática para mantener su competitividad. El Grupo no puede asegurar que en el futuro vaya a ser capaz de mantener el nivel de inversiones necesario para apoyar la mejora o la actualización de su infraestructura informática. Posibles fallos a la hora de mejorar o actualizar de forma eficaz y en el momento oportuno la infraestructura informática y los sistemas de información del Grupo, podrían tener un efecto adverso material.

***El éxito del Grupo depende de la contratación, retención y desarrollo de directivos y personal cualificado.***

El éxito sostenido del Grupo depende, en parte, del trabajo de determinadas personas clave de la organización. La capacidad de atraer, formar, motivar y retener a profesionales cualificados es un factor clave en la estrategia del Grupo. El éxito en la implementación de la estrategia de crecimiento del Grupo depende de la disponibilidad de directivos cualificados, tanto en los servicios centrales como en cada una de las unidades de negocio. Si el Grupo o alguna de sus unidades de negocio no cuenta con el personal adecuado para sostener su actividad o pierde a alguno de sus directivos clave y no es capaz de reemplazarlo en tiempo y forma, el negocio, la situación financiera y los resultados pueden verse

afectados negativamente por un debilitamiento de los controles y un aumento del riesgo operacional, entre otros.

Además, el sector financiero está sujeto a una regulación cada vez más estricta en materia de remuneraciones de los empleados, lo que puede tener un efecto adverso en la capacidad del Grupo para contratar y retener a los empleados mejor cualificados. Si el Grupo no logra atraer, formar, motivar y retener a profesionales cualificados, sus negocios pueden verse afectados.

***Es posible que el Grupo no sea capaz de detectar en tiempo y forma el blanqueo de capitales y otras prácticas ilegales e inapropiadas lo que podría exponerle a contingencias, que pueden tener un efecto adverso material.***

El Grupo debe cumplir con la legislación aplicable en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como con otras leyes y regulaciones vigentes en las jurisdicciones en las que opera. Estas leyes y regulaciones le exigen, entre otros requisitos, que adopte y refuerce sus políticas y procedimientos de *conocimiento del cliente* —*know your customer*—, y que informe a las autoridades reguladoras competentes de las operaciones sospechosas. Las citadas leyes y regulaciones son cada vez más complejas y detalladas, requieren sistemas mejorados y controles más sofisticados, además de un personal encargado de su cumplimiento, y son cada vez objeto de una supervisión gubernamental más intensa.

Aunque el Grupo ha adoptado políticas y procedimientos con el fin de detectar y prevenir el uso de su red bancaria para el blanqueo de capitales y otras actividades relacionadas, algunas de dichas políticas y procedimientos acaban de ser adoptados y es posible que no eliminen todas las opciones de blanqueo de capitales o de realizar actividades ilegales o inapropiadas. En la medida en que el Grupo no logre cumplir íntegramente las leyes y regulaciones aplicables, los organismos supervisores estatales correspondientes tienen el poder y la autoridad necesarios para imponer multas y sanciones al Grupo, e incluso para revocar sus licencias. El negocio y la reputación del Grupo también podrían verse afectados si los clientes usan su red bancaria para blanquear capitales o realizar actividades ilegales o inapropiadas.

Por otro lado, a la hora de revisar las políticas y procedimientos internos de las contrapartidas con respecto a estas cuestiones, el Grupo depende en gran medida de que sus contrapartidas mantengan y apliquen adecuadamente sus propios procedimientos de lucha contra el blanqueo de capitales. Dichas medidas y procedimientos pueden no ser plenamente eficaces para prevenir el uso, por parte de terceros, de la red bancaria del Grupo (o la de sus contrapartidas) como vía para el blanqueo de capitales (incluidas las operaciones ilegales en efectivo) sin el conocimiento del Grupo (o el de sus contrapartidas). Si se asocia al Grupo o incluso se le acusa de estar relacionado o formar parte de operaciones de blanqueo de capitales, su reputación podría sufrir y podría ser objeto de multas, sanciones o imposiciones legales (como la incorporación del Grupo en alguna de las *listas negras*, lo que podría suponer limitaciones para realizar determinadas operaciones). Todas las situaciones anteriores tendrían un efecto material adverso en los negocios, la situación financiera y los resultados del Grupo.

***El Grupo está expuesto al riesgo de pérdidas derivadas de procedimientos legales y regulatorios.***

El Grupo se enfrenta a asuntos que pueden dar lugar a pérdidas derivadas de procedimientos legales y regulatorios. Un fracaso en su resolución, lo que conlleva la adecuada gestión de aspectos tales como potenciales conflictos de interés o el cumplimiento de requerimientos legales y regulatorios, pueden elevar los daños reclamados al Grupo o someterle a actuaciones regulatorias, multas y sanciones. Además, el marco regulatorio actual, que parece evolucionar hacia un enfoque supervisor más centrado en la apertura de expedientes sancionadores, combinado con la mayor incertidumbre acerca de la evolución del régimen regulatorio, pueden dar lugar a un aumento significativo de los costes operacionales y de cumplimiento.



En algunas ocasiones, el Grupo se ve afectado por demandas e involucrado en procedimientos legales derivados del curso normal de sus actividades, que incluye, por ejemplo, sus actividades de préstamo, las relaciones con sus empleados u otros asuntos comerciales o fiscales. Debido a la dificultad de predecir los resultados de los asuntos jurídicos, en particular, cuando los demandantes reclaman daños muy elevados o indeterminados, cuando hay varias partes implicadas o cuando el litigio se encuentra en una fase de descubrimiento inicial, no se pueden determinar con seguridad los posibles resultados de los asuntos pendientes ni saber cuáles serán las posibles pérdidas, multas o sanciones. El Grupo considera que tiene dotadas provisiones adecuadas para anticipar los costes incurridos por las demandas y procedimientos legales. No obstante, el importe de las provisiones es considerablemente inferior a la cantidad de demandas interpuestas contra el Grupo y, teniendo en cuenta la incertidumbre en relación con dichas demandas y procedimientos, no se puede garantizar que las pérdidas derivadas de la resolución de esos casos no exceda considerablemente las provisiones actuales que el Grupo tiene constituidas. Los resultados de un caso en particular podrían afectar a los resultados de explotación de un período concreto, dependiendo, entre otros factores, de la magnitud de la pérdida o de la pena impuesta y el nivel de ingresos del Grupo en ese período.

***Los daños en la reputación del Grupo pueden perjudicar su negocio.***

Mantener una buena reputación es clave para atraer y mantener a clientes, inversores y empleados. Por tanto, los daños en la reputación del Grupo pueden perjudicar considerablemente los negocios o las perspectivas de estos. Las fuentes de riesgo reputacional incluyen una conducta inapropiada de los empleados, litigios o nuevas regulaciones, incapacidad para alcanzar estándares mínimos de servicio y calidad, incumplimientos, comportamientos no éticos y determinadas acciones de clientes y contrapartidas. Adicionalmente, la publicidad negativa sobre el Grupo, sea cierta o no, puede dañarle.

Determinadas actuaciones del sector financiero en general o de algunas entidades o individuos en particular pueden también perjudicar la reputación del Grupo. Por ejemplo, el comportamiento de algunas entidades financieras durante la crisis y la tendencia al aumento en la supervisión por parte de los reguladores han provocado que empeore la percepción pública del Grupo y de otras entidades financieras.

La reputación del Grupo podría sufrir un perjuicio significativo si no logra identificar y gestionar adecuadamente los conflictos de interés. Gestionar los conflictos de interés se ha convertido en algo cada vez más complejo a medida que el Grupo aumenta el alcance de su actividad mediante un mayor número de operaciones, obligaciones e intereses con sus clientes y entre éstos. Si no se abordan adecuadamente los conflictos de interés o la percepción por terceros es que éstos no se abordan adecuadamente, el interés de los clientes por hacer negocios con el Grupo podría verse afectado o podría dar lugar a litigios o acciones regulatorias contra el Grupo. No puede asegurarse que en el futuro no se producirán conflictos de interés ni que estos no tendrán un efecto adverso material para el Grupo.

***El Grupo deposita su confianza en terceros para servicios y productos importantes.***

Los proveedores externos proporcionan al Grupo componentes clave de la infraestructura de su actividad, como los sistemas de mantenimiento de préstamos y depósitos, las conexiones a Internet y los accesos a redes. Cualquier problema causado por esos proveedores, como que no proporcionen sus servicios por cualquier razón o que presten sus servicios de forma deficiente, podría afectar negativamente a la capacidad del Grupo para proveer productos y servicios a sus clientes, y, en consecuencia, para realizar negocios. Sustituir a los proveedores del Grupo podría suponer retrasos y gastos considerables.

***El Grupo participa en operaciones con sus filiales y empresas relacionadas que pueden ser consideradas por terceros como que no se realizan a precios de mercado.***

El Grupo ha suscrito un gran número de acuerdos de servicio con sus filiales y empresas relacionadas al objeto de poder prestar servicios administrativos, contables, financieros, de tesorería, jurídicos y de otro tipo. Del mismo modo, ha firmado acuerdos de prestación de servicios con otras empresas relacionadas con vistas a permitir que dichas empresas puedan ofrecer productos y servicios a través de la red de oficinas del Grupo o para asistirles en sus actividades recibiendo comisiones como contraprestación.

La ley española en vigor para las entidades, grupos financieros y empresas con cotización bursátil prevé diferentes procedimientos para asegurar que las operaciones entre filiales o empresas del Grupo se realicen en condiciones de mercado.

Es probable que el Grupo siga participando en operaciones con sus filiales y empresas relacionadas. Pueden surgir conflictos de intereses en el futuro entre una de las filiales o empresas relacionadas y el Grupo, o entre sus filiales y empresas relacionadas, y puede que no se resuelvan a favor del Grupo.

***Los negocios del Grupo podrían verse afectados si el capital no se gestiona eficientemente o si se adoptan medidas que limiten la capacidad de gestionarlo.***

La gestión eficiente del capital del Grupo es importante para desarrollar su negocio, continuar con su crecimiento orgánico y ejecutar su estrategia. En respuesta a la reciente crisis financiera, se han adoptado (o se está considerando adoptar) cambios normativos en materia de capital. Dichos cambios y los que se están considerando adoptar en un futuro pueden limitar la capacidad del Grupo para gestionar su balance y los recursos de capital de forma eficiente o su capacidad de acceder a financiación en condiciones de mercado aceptables, lo que podría tener un efecto adverso material en su situación financiera y en su capital regulatorio.

***Parte de la cartera de créditos del Grupo podría verse afectada por acontecimientos de fuerza mayor que, de producirse, podrían tener un efecto material adverso en los resultados.***

Los resultados financiero y operativo del Grupo podrían verse afectados negativamente por acontecimientos de fuerza mayor como desastres naturales, en especial, en lugares donde una parte relevante de la cartera crediticia esté compuesta por préstamos hipotecarios. Desastres naturales como terremotos e inundaciones pueden causar un gran daño, deteriorando la calidad de la cartera crediticia del Grupo y produciendo un impacto adverso en la economía de la región afectada.

***El crecimiento, la calidad de los activos y la rentabilidad de las filiales del Grupo en Latinoamérica pueden verse afectados de manera adversa por las volátiles condiciones políticas y macroeconómicas.***

La economía de algunos países latinoamericanos en los que el Grupo opera ha experimentado una volatilidad significativa durante las últimas décadas caracterizada, en algunos casos, por un crecimiento lento o regresivo, menores inversiones e hiperinflación. Esta volatilidad se ha traducido en fluctuaciones en los niveles de depósitos y en la solidez económica relativa de los diversos segmentos de las economías a las que el Grupo financia.

Unas condiciones económicas negativas y volátiles, tales como un entorno cambiante de tipos de interés, tienen un impacto en la rentabilidad del Grupo al hacer que los márgenes de financiación desciendan y al disminuir la demanda de productos y servicios con mayor margen. Unas condiciones económicas negativas y volátiles en algunos países de Latinoamérica también pueden dar lugar a incumplimientos de las obligaciones de pago de la deuda por parte de sus gobiernos. Lo anterior podría afectar al Grupo directamente al ocasionar pérdidas en su cartera de préstamos e indirectamente al causar inestabilidad en el sistema bancario en su conjunto, dado que la exposición de los bancos comerciales a la deuda de las

administraciones públicas es alta en algunos de los países latinoamericanos en los que el Grupo está presente.

Asimismo, los ingresos del Grupo están sujetos a riesgos de pérdida como consecuencia de una situación política desfavorable, inestabilidad social y cambios en las políticas gubernamentales, incluyendo expropiaciones, nacionalización, legislación internacional sobre la propiedad, límites a los tipos de interés y políticas fiscales.

No es posible asegurar que el crecimiento del Grupo, la calidad de sus activos y su rentabilidad no se vean afectados por las condiciones macroeconómicas y políticas volátiles.

***Los cambios en las obligaciones y compromisos por pensiones del Grupo pueden tener un efecto material adverso.***

El Grupo ofrece sistemas de previsión a muchos de sus empleados, antiguos y actuales, mediante una serie de planes de pensiones con prestaciones definidas. El importe de las obligaciones del Grupo por planes de pensiones de prestación definida se calcula en base a estimaciones y técnicas actuariales como, entre otras, las tasas de mortalidad, las tasas de incremento salarial, los tipos de descuento, la inflación y el tipo de rendimiento esperado para los activos afectos al plan. Dichos cálculos se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y en otras exigencias establecidas por los supervisores locales. Dada la naturaleza de las citadas obligaciones, los cambios en las estimaciones sobre las que se basan las valoraciones, como las condiciones de mercado, pueden ocasionar pérdidas actuariales con el consiguiente impacto en la situación financiera de los fondos de pensiones del Grupo. En virtud de las NIIF, la tasa de descuento se establece considerando el plazo y la rentabilidad de bonos corporativos de alta calidad con similar vencimiento y en la misma moneda y es la estimación más sensible a la volatilidad del mercado. Como las obligaciones por pensiones son generalmente obligaciones a largo plazo, las fluctuaciones en los tipos de interés tienen un impacto material en los costes previstos de las obligaciones del Grupo de prestación definida y, por lo tanto, en los gastos por pensiones del Grupo.

Los cambios en la magnitud del déficit de los planes de pensiones del Grupo con prestaciones definidas a causa de la reducción del valor de los activos de los fondos de pensiones (dependiendo de la rentabilidad de los mercados financieros) o del aumento de los pasivos de los fondos de pensiones debido a variaciones en las estimaciones de mortalidad, tasas de incremento salarial, tipos de descuento, inflación y tipo de rendimiento esperado para los activos afectos al plan, entre otros factores, podrían acarrear el aumento de las contribuciones para reducir o cumplir con el déficit, lo que desviaría recursos de otras áreas de negocio y reduciría los recursos de capital del Grupo. A pesar de que se pueden controlar algunos de los factores anteriores, en otros no es posible o lo es de forma limitada. El aumento de las obligaciones y responsabilidades del Grupo en materia de pensiones podría tener un efecto material adverso en sus negocios, su situación financiera y los resultados de explotación.

***La exposición a deuda soberana puede tener un efecto material adverso.***

Como otros muchos bancos, el Grupo invierte en deuda de estados europeos, incluida la de los países que se han visto más afectados por el deterioro de las condiciones económicas como España, Portugal, Italia e Irlanda. El incumplimiento del calendario de pago de su deuda por parte alguno de estos gobiernos o una reducción significativa de su valor de mercado podrían tener un efecto material adverso en el Grupo.

***El Grupo depende, en parte, de dividendos y otros fondos de sus filiales.***

Algunas de las operaciones del Grupo se realizan a través de sus filiales de servicios financieros. Como consecuencia de ello, la capacidad del Grupo para pagar dividendos, en la medida en que decida hacerlo, depende, en parte, de la capacidad de sus filiales para generar beneficios y pagarle dividendos. El pago

de dividendos, distribuciones y anticipos por parte de las filiales del Grupo puede estar supeditado a las ganancias y consideraciones comerciales; asimismo, está o puede estar limitado por restricciones contractuales, regulatorias y legales. Además, el derecho del Grupo a recibir cualquier activo de una filial como accionista, en caso de liquidación o reorganización, está subordinado a las demandas de los acreedores subordinados del Grupo, incluidos los acreedores comerciales.

## **2.2 Factores de riesgo de los valores**

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten, recogidos en el Folleto Base de Pagarés, son los siguientes:

### ***Riesgo de mercado.-***

Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los pagarés será menor.

Además, los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, es posible que sean negociados a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

### ***Riesgo de crédito.-***

Es el riesgo de una pérdida económica que puede producirse ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales de pago por parte del Emisor. Los valores que se emiten al amparo del presente Programa no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

A continuación se presenta, de forma resumida, los ratios de capital y morosidad del Grupo Santander a 30 de junio de 2013, 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2012, calculados de conformidad con lo establecido por la Circular 3/2008, de 22 de Mayo, modificada por la Circular 9/2010, de 22 de diciembre, y por la circular 4/2011, de 30 de noviembre, de Banco de España, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos:

#### **Recursos propios computables y ratio BIS II** (millones de euros excepto porcentajes)

|                                         | 30.06.13 | 30.06.12 | Variación |        | 31.12.12 |
|-----------------------------------------|----------|----------|-----------|--------|----------|
|                                         |          |          | Absoluta  | %      |          |
| Core Capital                            | 58.157   | 56.709   | 1.448     | 2,6    | 57.558   |
| Recursos propios básicos                | 62.776   | 61.816   | 960       | 1,6    | 62.234   |
| Recursos propios de segunda categoría   | 11.118   | 15.236   | (4.118)   | (27,0) | 11.981   |
| Deducciones                             | (1.226)  | (1.217)  | (9)       | 0,7    | (1.279)  |
| Recursos Propios Computables            | 72.668   | 75.834   | (3.166)   | (4,2)  | 72.936   |
| Activos ponderados por riesgo           | 523.272  | 561.525  | (38.253)  | (6,8)  | 557.030  |
| Ratio BIS II (%)                        | 13,89%   | 13,50%   | 0,39%     |        | 13,09%   |
| Ratio Tier I (antes de deducciones) (%) | 12,00%   | 11,01%   | 0,99%     |        | 11,17%   |
| Core capital (%)                        | 11,11%   | 10,10%   | 1,01%     |        | 10,33%   |

|                                                                         |                 |                 |                  |                 |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------|-----------------|
| <b>Gestión del riesgo crediticio *</b>                                  |                 |                 |                  |                 |
| Millones de euros                                                       |                 |                 |                  |                 |
|                                                                         |                 |                 | <b>Variación</b> |                 |
|                                                                         | <b>30.06.13</b> | <b>30.06.12</b> | <b>%</b>         | <b>31.12.12</b> |
|                                                                         |                 |                 |                  |                 |
| Riesgos morosos y dudosos                                               | 40.055          | 34.339          | 16,6             | 36.061          |
| Índice de morosidad (%)                                                 | 5,18            | 4,11            | 1,07p.           | 4,54            |
| Fondos constituidos                                                     | 26.579          | 22.080          | 20,4             | 26.111          |
| <i>Específicos</i>                                                      | 22.594          | 17.886          | 26,3             | 21.793          |
| <i>Genéricos</i>                                                        | 3.985           | 4.194           | (5,0)            | 4.319           |
| Cobertura (%)                                                           | 66,4            | 64,3            | 2,1p.            | 72,4            |
| Coste del crédito (%) **                                                | 2,05            | 1,91            | 0,14p.           | 2,38            |
|                                                                         |                 |                 |                  |                 |
| p. significa puntos porcentuales                                        |                 |                 |                  |                 |
| * No incluye riesgo – país                                              |                 |                 |                  |                 |
| ** Dotación específica neta / riesgo computable                         |                 |                 |                  |                 |
| Nota: Índice de morosidad: Riesgo en mora y dudosos / riesgo computable |                 |                 |                  |                 |

El Grupo Santander supera desde comienzos del año 2012 el requisito de core capital del 9% que la Autoridad Bancaria Europea exigía para cierre de junio de 2012. Bajo los criterios internacionales que marca Basilea II, el core capital del Emisor alcanza, a 30 de junio de 2013, el 11,11%.

A 30 de Septiembre de 2013, el Emisor cumple con lo establecido en el Real Decreto–Ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero español (según se ha modificado por la Disposición Final Séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, posteriormente desarrollada por la Circular 7/2012 del Banco de España), siendo el ratio del **capital principal**, conforme se define en la citada Circular del Banco de España, superior al coeficiente exigido del 9% de las exposiciones totales ponderadas por riesgo.

El riesgo de crédito del Emisor se describe en el Documento de Registro del Emisor inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 23 de julio de 2013.

### ***Riesgo de liquidez.-***

Es el riesgo de que no se encuentre contrapartida para los valores y que por tanto el inversor no pueda deshacer su posición con anterioridad al vencimiento del mismo, o tenga que deshacer la posición por un importe inferior a su valor de suscripción o de adquisición. Aunque la Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija (mercado secundario organizado de renta fija de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros) no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado.

No existirá entidad proveedora de liquidez para los pagarés emitidos al amparo del Presente Folleto de Base.

### **Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez**

Los pagarés son un producto diferente del depósito bancario.

La rentabilidad de los pagarés se determina por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de suscripción o adquisición de los pagarés se determina en función del tipo nominal concertado entre emisor y suscriptor, por lo que a priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada inversor dada la diversidad de precios de suscripción o adquisición y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se apliquen a los pagarés que se emitan durante la vigencia del Programa. A su vez, la rentabilidad de los depósitos bancarios viene determinada por el tipo de interés pagadero sobre el importe nominal del depósito al plazo acordado.

A continuación se incluye una tabla con rentabilidades ofrecidas por la Entidad Emisora para pagarés y depósitos ordinarios para los distintos plazos de vencimiento comercializados, a 7 de Octubre de 2013. Los datos que se incluyen son meramente indicativos y no limitativos, ya que en esa misma fecha se ofrecieron simultáneamente otras rentabilidades, tanto superiores como inferiores, para los mismos productos dependiendo de la tipología de cliente, su vinculación al Grupo, importe contratado y otros factores. En relación con los pagarés, las rentabilidades incluidas en la tabla lo son para pagarés por un importe nominal de suscripción mínimo de 100.000 euros.

| Tipo nominal | 3 meses | 6 meses | 13 meses |
|--------------|---------|---------|----------|
| Pagaré       | 0,98%   | 1,08%   | 1,73%    |
| Depósito     | 0,74%   | 0,84%   | 1,51%    |

Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte de la Entidad Emisora de ofrecer esas rentabilidades en adelante.

La Entidad Emisora establece los tipos de remuneración atendiendo a parámetros tales como condiciones de mercado, entorno regulatorio, política comercial y otros, por lo que pueden modificarse en cualquier momento, incluso intradía.

En términos de riesgo, los pagarés están garantizados por la solvencia de la Entidad Emisora, mientras que los depósitos, cuentan, además, con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

En términos de liquidez, la liquidez asociada a los pagarés depende de las cotizaciones que puedan proporcionar terceras partes en el mercado secundario. La liquidez de los depósitos, sin embargo, no está condicionada a que se encuentre una contrapartida en el mercado, sino que es proporcionada directamente por la entidad de crédito depositaria.

### **3. INFORMACION FUNDAMENTAL**

#### **3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta**

No existen intereses particulares por parte del Emisor ni por parte de la Entidad Colocadora, si bien la Entidad Colocadora, Open Bank, S.A., es una entidad perteneciente al Grupo Santander.

#### **3.2. Motivo de la oferta y destino de los ingresos**

Los fondos provenientes de las emisiones realizadas al amparo del presente Programa de Pagarés se destinarán a atender las necesidades financieras del Emisor para el desarrollo de sus actividades de negocio.

Dada la previsible diversidad de los tipos de interés aplicables a cada emisión, no es posible estimar el coste efectivo resultante para la Entidad Emisora. El interés efectivo para el Emisor estará en función de los tipos de interés fijados individualmente para cada caso y de los gastos de emisión previstos que se estiman en este apartado.

El coste efectivo para el Emisor se calculará en función de la siguiente fórmula:

$$I = \left| \frac{N}{E - G} \right| \frac{365}{n} - 1$$

donde:

- I : Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno
- N : Importe nominal del pagaré
- E : Importe efectivo del pagaré
- G : Gastos de la emisión del pagaré
- n : Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

Los gastos estimados de emisión, asumiendo que el nominal emitido, anotado y admitido a cotización iguale el saldo máximo del Programa, serán los siguientes:

|                                                                                                                                       |                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| CNMV (tasas registro): 0,014% sobre el importe del Programa con una tasa máxima de registro de 43.104,03 euros.                       | 43.104,03 euros         |
| CNMV (verificación admisión AIAF): 0,003% sobre el importe nominal emitido, con una cuota máxima de 9.938,67 euros.                   | 9.938,67 Euros          |
| AIAF (estudio, documentación y registro): 0,005% sobre el importe del Programa, con una tasa máxima de 55.000 euros.                  | 55.000,00 euros         |
| AIAF (tramitación y admisión a cotización): 0,001% s/ nominal admitido, con una tasa máxima de 55.000 euros.                          | 55.000,00 euros         |
| Iberclear (100 euros por inclusión del programa; adicionalmente 20 euros por la inclusión de cada código valor asociado al Programa). | 100,00 euros (variable) |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                          | <b>163.142,70 euros</b> |

#### 4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

##### 4.1. Descripción del tipo y la clase de valores

Al amparo del presente Programa, la Entidad Emisora tiene la intención de realizar emisiones de pagarés de empresa con la denominación de "Pagarés Banco Santander". Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su emisor, devengan intereses implícitos y son reembolsables a su vencimiento. Los pagarés tienen un valor unitario de 1.000 euros.

A cada emisión le será asignado un código ISIN, que coincidirá en aquellos valores que tengan la misma fecha de vencimiento.

#### **4.2. Legislación de los valores**

A los valores emitidos al amparo del presente Programa les será de aplicación lo dispuesto en la presente Nota de Valores, así como las disposiciones legales vigentes aplicables a la emisión de pagarés de empresa por sociedades anónimas y entidades de crédito.

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre, y resto de normativa de desarrollo vigente.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado conforme al Anexo V y XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

#### **4.3. Representación de los mismos**

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), con domicilio en Madrid 28014, plaza de la Lealtad, 1.

#### **4.4. Divisa de la emisión de los valores**

Todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa estarán denominados en EUROS.

#### **4.5. Orden de prelación**

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa no tendrán garantías reales ni de terceros, ni estarán garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. El principal y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio de Banco Santander, S.A.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Banco Santander, S.A., conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

#### **4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos**



Conforme a la legislación vigente, los valores detallados en el presente Programa carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Banco Santander, S.A.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se recogen en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

#### **4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses a pagar**

El tipo de interés nominal será el concertado por las partes en el momento de la formalización. Consistirá en un porcentaje anual postpagable, calculado de acuerdo con las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de vencimiento inferior o igual a 365 días:

$$I = \frac{(N - E) \times \text{base}}{E \times d}$$

b) Para plazos de vencimiento superior a 365 días:

$$I = \left| \frac{N}{E} \right| \left| \frac{\text{Base}}{D} \right| - 1$$

Siendo para ambas fórmulas:

I = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno  
N = Importe nominal del pagaré  
E = Importe efectivo del pagaré  
d = Número de días entre la fecha de emisión y vencimiento  
base = 365 días

No obstante lo anterior, en el momento de la emisión de estos pagarés a inversores cualificados el tipo que se acuerde entre las partes se podrá pactar en base 360.

Los pagarés son valores emitidos al descuento y tienen rentabilidad implícita. El importe nominal unitario de los mismos será de MIL (1.000.-) euros. El importe efectivo de emisión será el que resulte en función del tipo de interés que se aplique y del plazo de vencimiento de cada pagaré. El importe efectivo de emisión se determinará para cada valor que se emita, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de vencimiento inferior o igual a 365 días

$$E = \frac{N}{\text{-----}}$$

$$1 + [(i \times d) / \text{base}]$$

Esta fórmula también será aplicable para los años bisiestos

b) Para plazos de vencimiento superior a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{(d / \text{base})}}$$

Siendo para ambas fórmulas:

E: Importe Efectivo del pagaré

N: Importe Nominal del pagaré

i: Tipo de interés nominal anual expresado en tanto por uno

d: Número de días comprendidos entre la fecha de emisión y su vencimiento

base: Base de 365 días

La operativa de cálculo se realizará con tres decimales, redondeando el importe total a céntimos de euros.

Se presenta a continuación el cuadro “Importe efectivo de un pagaré de 1.000 euros nominales”. Este cuadro facilita diversos ejemplos del importe efectivo que tiene que pagar un inversor para suscribir un pagaré de 1.000 euros de nominal, en función del tipo de interés y del plazo de vencimiento. Las fórmulas utilizadas para los cálculos son las recogidas en este capítulo.

#### IMPORTE EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 1.000 EUROS NOMINALES

| TIPO<br>NOMINAL | para 3 DIAS         |         |       | para 90 DIAS        |         |       | para 180 DIAS       |         |       |
|-----------------|---------------------|---------|-------|---------------------|---------|-------|---------------------|---------|-------|
|                 | IMPORTE<br>EFECTIVO | TIR/TAE | +15   | IMPORTE<br>EFECTIVO | TIR/TAE | +15   | IMPORTE<br>EFECTIVO | TIR/TAE | +15   |
| 1.50%           | 999.88              | 1.511%  | -0.62 | 996.31              | 1.508%  | -0.61 | 992.66              | 1.506%  | -0.61 |
| 1.75%           | 999.86              | 1.765%  | -0.72 | 995.70              | 1.762%  | -0.71 | 991.44              | 1.758%  | -0.71 |
| 2.00%           | 999.84              | 2.020%  | -0.82 | 995.09              | 2.015%  | -0.81 | 990.23              | 2.010%  | -0.81 |
| 2.25%           | 999.82              | 2.275%  | -0.92 | 994.48              | 2.269%  | -0.91 | 989.03              | 2.263%  | -0.90 |
| 2.50%           | 999.79              | 2.531%  | -1.03 | 993.87              | 2.524%  | -1.01 | 987.82              | 2.516%  | -1.00 |
| 2.75%           | 999.77              | 2.788%  | -1.13 | 993.26              | 2.779%  | -1.11 | 986.62              | 2.769%  | -1.10 |
| 3.00%           | 999.75              | 3.045%  | -1.23 | 992.66              | 3.034%  | -1.21 | 985.42              | 3.023%  | -1.20 |
| 3.25%           | 999.73              | 3.303%  | -1.33 | 992.05              | 3.290%  | -1.31 | 984.23              | 3.277%  | -1.29 |
| 3.50%           | 999.71              | 3.561%  | -1.44 | 991.44              | 3.546%  | -1.41 | 983.03              | 3.531%  | -1.39 |
| 3.75%           | 999.69              | 3.821%  | -1.54 | 990.84              | 3.803%  | -1.51 | 981.84              | 3.786%  | -1.48 |
| 4.00%           | 999.67              | 4.080%  | -1.64 | 990.23              | 4.061%  | -1.61 | 980.66              | 4.041%  | -1.58 |
| 4.25%           | 999.65              | 4.341%  | -1.74 | 989.63              | 4.319%  | -1.71 | 979.47              | 4.296%  | -1.67 |
| 4.50%           | 999.63              | 4.602%  | -1.84 | 989.03              | 4.577%  | -1.81 | 978.29              | 4.551%  | -1.77 |
| 4.75%           | 999.61              | 4.864%  | -1.95 | 988.42              | 4.836%  | -1.90 | 977.11              | 4.807%  | -1.86 |
| 5.00%           | 999.59              | 5.126%  | -2.05 | 987.82              | 5.095%  | -2.00 | 975.94              | 5.063%  | -1.95 |
| 5.25%           | 999.57              | 5.389%  | -2.15 | 987.22              | 5.355%  | -2.10 | 974.76              | 5.320%  | -2.05 |
| 5.50%           | 999.55              | 5.653%  | -2.25 | 986.62              | 5.615%  | -2.20 | 973.59              | 5.577%  | -2.14 |
| 5.75%           | 999.53              | 5.917%  | -2.36 | 986.02              | 5.876%  | -2.29 | 972.43              | 5.834%  | -2.23 |
| 6.00%           | 999.51              | 6.182%  | -2.46 | 985.42              | 6.137%  | -2.39 | 971.26              | 6.091%  | -2.32 |
| 6.25%           | 999.49              | 6.448%  | -2.56 | 984.82              | 6.399%  | -2.48 | 970.10              | 6.349%  | -2.41 |

|       |        |        |       |        |        |       |        |        |       |
|-------|--------|--------|-------|--------|--------|-------|--------|--------|-------|
| 6.50% | 999.47 | 6.714% | -2.66 | 984.23 | 6.661% | -2.58 | 968.94 | 6.607% | -2.50 |
| 6.75% | 999.45 | 6.981% | -2.76 | 983.63 | 6.924% | -2.68 | 967.78 | 6.866% | -2.59 |
| 7.00% | 999.42 | 7.249% | -2.87 | 983.03 | 7.187% | -2.77 | 966.63 | 7.124% | -2.68 |

| TIPO<br>NOMINAL | para 365 DIAS       |         |      | para 550 DIAS       |         |      | para 731 DIAS       |         |      |
|-----------------|---------------------|---------|------|---------------------|---------|------|---------------------|---------|------|
|                 | IMPORTE<br>EFECTIVO | TIR/TAE | -15  | IMPORTE<br>EFECTIVO | TIR/TAE | -15  | IMPORTE<br>EFECTIVO | TIR/TAE | -15  |
| 0.50%           | 995.02              | 0.500%  | 0.20 | 992.51              | 0.500%  | 0.20 | 990.06              | 0.500%  | 0.20 |
| 0.75%           | 992.56              | 0.750%  | 0.30 | 988.80              | 0.750%  | 0.30 | 985.15              | 0.750%  | 0.30 |
| 1.00%           | 990.10              | 1.000%  | 0.40 | 985.12              | 1.000%  | 0.40 | 980.27              | 1.000%  | 0.40 |
| 1.25%           | 987.65              | 1.250%  | 0.50 | 981.46              | 1.250%  | 0.50 | 975.43              | 1.250%  | 0.50 |
| 1.50%           | 985.22              | 1.500%  | 0.60 | 977.81              | 1.500%  | 0.60 | 970.62              | 1.500%  | 0.59 |
| 1.75%           | 982.80              | 1.750%  | 0.70 | 974.20              | 1.750%  | 0.69 | 965.85              | 1.750%  | 0.69 |
| 2.00%           | 980.39              | 2.000%  | 0.79 | 970.60              | 2.000%  | 0.79 | 961.12              | 2.000%  | 0.78 |
| 2.25%           | 978.00              | 2.250%  | 0.89 | 967.03              | 2.250%  | 0.88 | 956.42              | 2.250%  | 0.87 |
| 2.50%           | 975.61              | 2.500%  | 0.98 | 963.48              | 2.500%  | 0.98 | 951.75              | 2.500%  | 0.96 |
| 2.75%           | 973.24              | 2.750%  | 1.07 | 959.95              | 2.750%  | 1.07 | 947.12              | 2.750%  | 1.05 |
| 3.00%           | 970.87              | 3.000%  | 1.16 | 956.44              | 3.000%  | 1.16 | 942.52              | 3.000%  | 1.14 |
| 3.25%           | 968.52              | 3.250%  | 1.25 | 952.95              | 3.250%  | 1.25 | 937.95              | 3.250%  | 1.23 |
| 3.50%           | 966.18              | 3.500%  | 1.34 | 949.48              | 3.500%  | 1.34 | 933.42              | 3.500%  | 1.32 |
| 3.75%           | 963.86              | 3.750%  | 1.43 | 946.04              | 3.750%  | 1.43 | 928.92              | 3.750%  | 1.40 |
| 4.00%           | 961.54              | 4.000%  | 1.52 | 942.61              | 4.000%  | 1.52 | 924.46              | 4.000%  | 1.49 |
| 4.25%           | 959.23              | 4.250%  | 1.61 | 939.21              | 4.250%  | 1.61 | 920.02              | 4.250%  | 1.57 |
| 4.50%           | 956.94              | 4.500%  | 1.70 | 935.82              | 4.500%  | 1.69 | 915.62              | 4.500%  | 1.65 |
| 4.75%           | 954.65              | 4.750%  | 1.78 | 932.46              | 4.750%  | 1.78 | 911.25              | 4.750%  | 1.73 |
| 5.00%           | 952.38              | 5.000%  | 1.87 | 929.12              | 5.000%  | 1.86 | 906.91              | 5.000%  | 1.81 |
| 5.25%           | 950.12              | 5.250%  | 1.95 | 925.79              | 5.250%  | 1.95 | 902.60              | 5.250%  | 1.89 |
| 5.50%           | 947.87              | 5.500%  | 2.04 | 922.49              | 5.500%  | 2.03 | 898.32              | 5.500%  | 1.97 |
| 5.75%           | 945.63              | 5.750%  | 2.12 | 919.21              | 5.750%  | 2.11 | 894.07              | 5.750%  | 2.05 |
| 6.00%           | 943.40              | 6.000%  | 2.20 | 915.94              | 6.000%  | 2.20 | 889.85              | 6.000%  | 2.12 |
| 6.25%           | 941.18              | 6.250%  | 2.28 | 912.70              | 6.250%  | 2.28 | 885.67              | 6.250%  | 2.20 |
| 6.50%           | 938.97              | 6.500%  | 2.36 | 909.47              | 6.500%  | 2.36 | 881.51              | 6.500%  | 2.27 |
| 6.75%           | 936.77              | 6.750%  | 2.44 | 906.26              | 6.750%  | 2.44 | 877.38              | 6.750%  | 2.35 |
| 7.00%           | 934.58              | 7.000%  | 2.52 | 903.07              | 7.000%  | 2.51 | 873.28              | 7.000%  | 2.42 |

Como ejemplo explicativo de dicho cuadro, vamos a suponer un pagaré de vencimiento a 1 año (365 días), sometido a un tipo nominal del 3%. Para localizarlo nos situamos en la columna de días 365 y en la fila de tipo anual del 3%. Observamos (en la intersección entre la fila y la columna descritas), que el inversor deberá abonar 970,87 euros en el momento de adquisición del pagaré, para que, en el plazo de un año (365 días) obtenga 1.000 euros. Para este caso, plazo de un año, tipo nominal y TAE coinciden. Si contemplamos un plazo de 350 días (365 días menos 15 días), veremos que en la columna correspondiente a -15 el efectivo serían 1,16 euros más, es decir, 972,03 euros (970,87 + 1,16).

Para el mismo tipo y a un plazo de 180 y 731 días, los efectivos correspondientes serían de 985,42 euros y 942,52 euros, respectivamente, con un TAE del 3,023% y 3,000%, respectivamente. En el período de 180 días, el TAE es superior como consecuencia de la capitalización por interés compuesto. En el período de 731 días, el TAE coincide con el tipo nominal al utilizarse para el cálculo del efectivo la fórmula de interés compuesto, por ser el plazo superior a un año.

Las columnas en las que aparece +15 representan la disminución en euros del importe efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 15 días, y a la inversa, en el caso de -15 días.

#### 4.7.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Los pagarés se reembolsarán en su fecha de vencimiento por su valor nominal. El servicio financiero del pago relacionado con los pagarés será atendido por el Emisor, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre Anotaciones en Cuenta (R.D. 116/92), y las Entidades Participantes en el mismo, a favor del titular que figure como tal en sus registros contables.

Las Entidades Participantes en IBERCLEAR son aquellas en las que el titular tiene depositados los valores, y abonarán, por cuenta del Emisor, las cantidades debidas con la misma fecha valor, una vez efectuadas las retenciones sobre los rendimientos de capital mobiliario que corresponda en cada momento. En el caso de que la fecha de vencimiento coincidiera con un día inhábil a los efectos del Mercado AIAF de Renta Fija, las cantidades correspondientes se abonarán al día siguiente hábil, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

En caso de no producirse el pago del valor nominal en la correspondiente fecha, el inversor lo podrá poner en conocimiento del Emisor, bien directamente por fax al número (34)91 7997407 o por carta al domicilio del Emisor, a su División Financiera, o bien a través de la entidad depositaria de los valores.

El Emisor se compromete a pagar a través de IBERCLEAR el importe nominal de cada pagaré en la fecha de vencimiento del mismo. Si por causas imputables al Emisor se produjera un retraso en el pago, éste deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en que se hubiera debido realizar el pago hasta el día de su abono efectivo.

El plazo válido en el que se pueden reclamar el abono del importe nominal de los pagarés (efectivo inicial más intereses) ante los tribunales es de quince años contados desde la fecha de vencimiento del valor, de conformidad con el artículo 1964 del Código Civil.

#### 4.7.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo

No aplicable.

#### 4.7.3 Descripción de toda perturbación del mercado o de la liquidación que afecten al subyacente

No aplicable.

#### 4.7.4 Normas de ajuste del subyacente

No aplicable.

#### 4.7.5 Agente de cálculo

No aplicable.

#### 4.7.6 Descripción de instrumentos derivados implícitos

No aplicable.

### **4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores**

#### 4.8.1. Precio de amortización

Dado que los pagarés a emitir al amparo del presente Programa son valores emitidos al descuento, el precio de reembolso de cada pagaré será igual a su valor nominal, sin que existan primas de amortización o reembolso.

#### 4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los plazos de amortización de los valores a emitir estarán comprendidos entre TRES (3) días hábiles y SETECIENTOS TREINTA Y UN (731) días naturales (2 años y un día) ambos inclusive, contados desde la fecha de desembolso.

El Emisor procurará, en la medida de lo posible, que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos de pagarés, agrupándose en un único vencimiento semanal.

No es posible la amortización anticipada de los valores ni por el tenedor de los mismos, ni por el Emisor, sin perjuicio de la posible amortización de aquellos valores, que por cualquier causa, obren en poder del Emisor.

### 4.9. **Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**

La rentabilidad para el inversor viene determinada por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de emisión de los pagarés se determinará en función del tipo nominal concertado entre Emisor y suscriptor. A priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada suscriptor, dada la diversidad de precios de emisión y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se aplicarán a los valores que se emitan a lo largo del período de vigencia del Programa; si bien, dicho rendimiento estará en relación con el tipo anual aplicable, tal como se recoge en el epígrafe 4.7 del presente Folleto. En cualquier caso, el interés efectivo previsto para cada suscriptor se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$I = \left| \frac{N}{E} \right| \left| \frac{365}{n} - 1 \right|$$

Siendo:

- I : Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno
- N : Importe nominal del pagaré
- E : Importe efectivo del pagaré
- n : Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

### 4.10. **Representación de los tenedores de los valores**

El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de sindicato.

### 4.11. **Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**

El presente Programa de Pagarés tiene como base los siguientes acuerdos:

- a) Acuerdo tomado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Santander, S.A. de fecha 22 de marzo de 2013 por la que facultaba al Consejo de Administración de la Entidad Emisora para emitir hasta un máximo de cincuenta mil millones de euros de valores de renta fija.
- b) Acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Emisora de fecha 22 de marzo de 2013 por el que se sustituyen a favor de la Comisión Ejecutiva algunas de las facultades conferidas al Consejo, por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 22 de marzo de 2013, entre otras la de emitir valores de renta fija.
- c) Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Entidad Emisora de fecha 9 de septiembre de 2013 por el que se aprueba la realización de un programa de pagarés por importe máximo de ocho mil millones de euros de saldo vivo nominal emitido en cada momento y se establecen las líneas generales de las emisiones a realizar al amparo de dicho Programa.

No existen otros acuerdos o documentos de los que se deriven limitaciones o condicionamientos para adquirir la titularidad de los valores a emitir al amparo del presente Programa o ejercitar los derechos incorporados a ellos.

#### **4.12. Fecha de emisión**

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la fecha de aprobación del presente Folleto de Base de Pagarés por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante el período de vigencia del Programa se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo fijado para dicho saldo en el Programa (8.000 millones de euros).

#### **4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de los valores a emitir al amparo del presente Programa, estando los mismos sujetos a lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la Ley 37/1998, de 16 de noviembre que la modifica, y disposiciones concordantes.

#### **4.14. Fiscalidad de los valores**

A estos valores les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España.

A continuación se expone una descripción general acerca del régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor en relación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al Impuesto sobre Sociedades y al Impuesto sobre la Renta de No Residentes, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Los inversores interesados en la adquisición de los pagarés objeto de la Oferta Pública deberán consultar con sus asesores fiscales de las consecuencias, bajo la Ley Fiscal española y la Ley Fiscal del país donde sean residentes (en caso de que éste no sea España) que pudieran derivarse para ellos por adquirir,

mantener o vender los pagarés o por percibir cualquier pago en relación a los mismos, los cuales les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

#### A-1 Inversores personas físicas residentes fiscales en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas residente a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo. La diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, amortización o reembolso, tendrá la consideración de rendimiento del capital mobiliario.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la citada ley 35/2006, los rendimientos de capital mobiliario, obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención a cuenta al tipo vigente en cada momento. Así, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a una retención del 21% durante el periodo impositivo de 2013. En virtud del artículo 93.2 del Reglamento del IRPF, la base de retención estará constituida por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos, sin minorar los gastos accesorios a la operación. Como valor de adquisición se tomará el que figure en la certificación acreditativa de la adquisición.

Tal como se indica en el artículo 91.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los rendimientos implícitos se integrarán en la base imponible del ahorro del ejercicio en que se produzca la venta o amortización, tributando al tipo impositivo vigente en dicho momento, actualmente un 21% hasta 6.000 euros, un 25% desde 6.000,01 euros hasta 24.000 euros, y un 27% desde 24.000,01 euros en adelante.

Para proceder a la transmisión o reembolso habrá de acreditarse la adquisición previa de los activos con intervención de fedatarios o instituciones financieras obligadas a retener, así como el precio por el que se realizó la operación. La entidad emisora no podrá proceder al reembolso cuando el tenedor no acredite su adquisición previa mediante la oportuna certificación.

En caso de rendimientos obtenidos en la transmisión el obligado a retener será la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente. En caso de rendimientos obtenidos en el reembolso el obligado a retener será la entidad financiera encargada de la operación.

La retención a cuenta que se practique será deducible de la cuota del IRPF, y en su caso dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

El Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, modifica determinados preceptos de la vigente Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, derogando con efectos transitorios para los periodos impositivos de 2011 a 2013, la vigente bonificación del 100% en la cuota íntegra para todos los sujetos pasivos, bonificación que venía aplicándose desde el periodo impositivo 2008 y que, en la práctica, determinaba la ausencia de gravamen efectivo por el Impuesto.

Igualmente, conforme a la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las personas físicas residentes en España que adquieran los valores o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación, estarán sometidos al Impuesto de acuerdo con las normas

estatales, forales o autonómicas que resulten de aplicación en función del lugar de residencia habitual del adquirente. El tipo impositivo aplicable variará dependiendo de diversas circunstancias.

#### A2- Inversores personas jurídicas residentes fiscales en España

El Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, en su artículo 59, establece la exención de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español, como es el caso de los pagarés que se emitirán al amparo del presente Programa.

Las entidades financieras que intervengan en la transmisión o reembolso estarán obligadas a calcular el rendimiento imputable al titular del valor e informar del mismo tanto al titular como a la Administración Tributaria.

#### B. Inversores no residentes en España

Los rendimientos derivados de la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso, amortización o canje de los Pagarés y su valor de suscripción o adquisición tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios. Con carácter general, estas rentas están sujetas a tributación en España al tipo del 21%, salvo que los inversores acrediten con anterioridad a su pago su residencia fiscal en el extranjero, mediante el correspondiente certificado válido a efectos fiscales españoles, en cuyo caso estarán exentas.

En caso de no acreditar en forma y plazo la residencia fiscal en el extranjero, se aplicará el tipo de retención del 21% a los rendimientos obtenidos.

En el supuesto de pagarés emitidos a menos de doce meses, será de aplicación el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en su redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio, relativo a las obligaciones de información.

En caso de rendimientos obtenidos en la transmisión el obligado a retener será la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente. En caso de rendimientos obtenidos en el reembolso el obligado a retener será la entidad financiera encargada de la operación.

El Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, modifica determinados preceptos de la vigente Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, derogando con efectos transitorios para los periodos impositivos de 2011 a 2013, la vigente bonificación del 100% en la cuota íntegra para todos los sujetos pasivos, bonificación que venía aplicándose desde el periodo impositivo 2008 y que, en la práctica, determinaba la ausencia de gravamen efectivo por el Impuesto. Los inversores no residentes que no residan en un país con el que España haya concluido un Convenio para evitar la doble imposición en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio estarán sujetos a este impuesto respecto de sus bienes y derechos situados en España, o que puedan ejercitarse en España, siempre que excedan de 700.000 euros.

No obstante lo anterior, los inversores personas físicas no residentes están exentos del Impuesto sobre el Patrimonio respecto de los valores cuyo rendimiento esté exento del Impuesto sobre la Renta de No residentes en los términos explicados anteriormente.



Igualmente, conforme a la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las personas físicas no residentes en España que adquieran los valores o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación, y que sean residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la doble imposición en relación con dicho Impuesto, estarán sometidos a tributación en función de lo establecido en el respectivo Convenio. Para la aplicación de lo previsto en el respectivo Convenio, será necesaria la acreditación de la residencia fiscal mediante el oportuno certificado de residencia fiscal emitido por las Autoridades fiscales del país de residencia, donde conste expresamente que el adquirente es residente en dicho país a los efectos previstos en el Convenio entre España y dicho país.

En caso de que no resulte de aplicación un Convenio para evitar la doble imposición, las personas físicas no residentes en España estarán sometidas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de acuerdo con las normas estatales. El tipo impositivo aplicable variará dependiendo de diversas circunstancias.

## **5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

### **5.1. Descripción de las ofertas públicas**

El presente Programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo, en cada momento, de ocho mil millones (8.000.000.000.-) de euros, denominado “Programa de Emisión de Pagarés 2013 BANCO SANTANDER”.

#### **5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta**

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

#### **5.1.2. Importe de la oferta**

El importe de la oferta será de OCHO MIL MILLONES (8.000.000.000.-) de euros, de saldo vivo nominal máximo en cada momento.

#### **5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud**

El Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la fecha de aprobación del presente Folleto de Base de Pagarés por la CNMV, siempre que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos. Durante el período de vigencia del Programa se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo fijado para dicho saldo en el Programa (8.000 millones de euros).

La emisión de pagarés se realizará mediante colocación directa por la Entidad Emisora o a través de la Entidad Colocadora. Con respecto a las emisiones para inversores minoristas y público en general, así como para las emisiones para inversores cualificados que hayan contratado a través de la red de oficinas, y en su caso, mediante los servicios de banca telefónica o banca a través de Internet de la Entidad Emisora o de la Entidad Colocadora, si las peticiones fueran superiores a la demanda que el Emisor esté dispuesto a satisfacer, se respetará el orden cronológico para efectuar la adjudicación. En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho de interrumpir de forma definitiva la suscripción por razón de

necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa para la Entidad Emisora.

Para la tramitación de los pagarés emitidos al amparo del presente programa, se distinguirá entre Inversores Minoristas y Cualificados, y, dentro de cada una de las dos categorías de inversores, los distintos canales de distribución empleados, según se detalla posteriormente para cada una de ellas.

## **1. Emisión para inversores minoristas y público en general**

Los Inversores Minoristas y público en general que deseen suscribir los pagarés podrán dirigir sus peticiones directamente a la Entidad Emisora, o a la Entidad Colocadora, ya sea a través de sus respectivas redes de oficinas o mediante los servicios de banca telefónica o banca a través de Internet de la Entidad Emisora o de la Entidad Colocadora que cumplan los requisitos que en este documento se indican:

### **1.1. Peticiones presenciales:**

El empleado de la oficina de la Entidad Emisora o de la Entidad Colocadora, según sea el caso, que atienda al suscriptor, le informará de los tipos de interés nominal cotizados para los importes y plazo que solicite el suscriptor.

El inversor realizará la solicitud firmando una orden de suscripción debidamente cumplimentada que será firme y vinculante para las partes y recibiendo el resguardo de la orden efectuada. Este resguardo no será negociable y tiene carácter acreditativo provisional hasta la entrega de los correspondientes justificantes.

### **1.2. Peticiones a través del servicio de Banca Telefónica:**

El procedimiento de contratación de pagarés a través del servicio de Banca Telefónica será el siguiente:

a) Los inversores que deseen adquirir pagarés, y que previamente gozaran de la condición de clientes del servicio de banca telefónica solicitarán su suscripción realizando la correspondiente llamada telefónica, identificándose como cliente de la Emisora o de la Entidad Colocadora, según sea el caso, de acuerdo con los procedimientos habilitados al respecto para la identificación de clientes.

b) En el curso de la llamada telefónica, el peticionario cumplirá con las reglas de acceso y contratación por vía telefónica que tenga establecidas la Entidad Emisora o la Entidad Colocadora, según sea el caso, quienes responderán de la autenticidad e integridad de la petición cursada por esta vía y garantizarán la confidencialidad y archivo de las peticiones.

c) Con carácter previo a la operación de suscripción, el operador/a advertirá al peticionario de que la Entidad Emisora o Entidad Colocadora, según sea el caso, de conformidad con la legislación vigente, ha puesto el presente Folleto de Base a su disposición en su oficina o sucursal correspondiente, o bien a través de la página web del Emisor o de la Entidad Colocadora, procediendo a continuación, el operador/a a confirmar el conocimiento de tal circunstancia por parte del inversor.

d) El operador/a informará al peticionario de las características de los distintos pagarés que pueda contratar (tipos, días, interés nominal y efectivo, y TAE/TIR). El peticionario realizará la solicitud de suscripción empleando el sistema de autenticación de su identidad que tenga establecido con la Entidad

Emisora o Entidad Colocadora, según sea el caso, recibiendo una confirmación de su orden que será vinculante para las partes.

A los efectos previstos en el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión, la Entidad Emisora y la Entidad Colocadora advierten que las conversaciones telefónicas que se mantengan entre éstas y los suscriptores, en relación con la suscripción de los valores a emitir, serán grabadas, y se podrán utilizar por la Entidad Emisora o la Entidad Colocadora, según sea el caso, como medio de prueba para la resolución de cualquier incidencia o litigio que entre dichas partes se pudiera plantear en relación con la suscripción de los valores.

Asimismo, la Entidad Emisora o la Entidad Colocadora podrán requerir para determinadas operaciones, en función de su cuantía o de sus características, que sean ordenadas por escrito.

### 1.3. Peticiones a través del servicio de Banca de Internet (de forma telemática):

El procedimiento de contratación de pagarés a través del servicio de Banca de Internet será el siguiente:

- a) De conformidad con las condiciones del contrato de banca a distancia que el cliente deberá haber suscrito con la Entidad Emisora o en su caso con la Entidad Colocadora con carácter previo a la utilización de dicho servicio, el cliente accederá a este servicio cumpliendo con las reglas de acceso y contratación por vía telemática que tenga establecidas la Entidad Emisora o Entidad Colocadora quienes responderán de la autenticidad e integridad de la petición cursada por esta vía y garantizarán la confidencialidad y archivo de las peticiones.
- b) El inversor, antes de cursar su petición de suscripción podrá acceder al presente Folleto de Base y a las características de los distintos pagarés que pueda contratar (tipos, días, interés nominal y efectivo, y TAE/TIR) pudiendo, en todo momento, solicitar que le sea remitido un ejemplar del citado documento.
- c) El inversor realizará la solicitud de suscripción empleando el sistema de autenticación de su identidad que tenga establecido con la Entidad Emisora o Entidad Colocadora, recibiendo una confirmación de su orden que será vinculante para las partes.

### 1.4. Disposiciones comunes:

Los inversores minoristas podrán realizar peticiones en los horarios permitidos por los distintos canales (oficinas, Banca Telefónica, Banca de Internet) de cualquier día hábil de lunes a jueves durante la vigencia del Programa.

Desde la fecha de concertación de la emisión hasta la fecha de emisión, deberán transcurrir al menos dos días hábiles y como máximo cinco días hábiles. La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión. El desembolso se llevará a cabo en la fecha valor de la emisión mediante cargo en la cuenta que el inversor tenga abierta en la Entidad Emisora o, cuando el desembolso es efectuado por la Entidad Colocadora éste se efectuará mediante transferencia o ingreso en efectivo en la cuenta que el Emisor tiene abierta en el Banco de España (o en cualquier otra cuenta que el Emisor designe en el futuro y comunique debidamente), en cuyo caso el desembolso respecto del inversor final se llevará a cabo mediante cargo en la cuenta que el inversor tenga abierta en la Entidad Colocadora. La entrega del valor se realizará con la asignación de la referencia de registro, anotándose en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto.

## 2. Emisión para inversores cualificados.

Los Inversores Cualificados que deseen suscribir los pagarés podrán dirigir sus peticiones directamente a la Entidad Emisora, o a la Entidad Colocadora, ya sea a través de sus respectivas redes de oficinas o mediante los servicios de banca telefónica o banca a través de Internet de la Entidad Emisora o de la Entidad Colocadora que cumplan los requisitos que en este documento se indican. Con carácter adicional los inversores cualificados podrán suscribir los pagarés mediante negociación telefónica directa, a través de la Mesa de Tesorería con la Entidad Emisora.

#### 1.1. Peticiones presenciales:

El empleado de la oficina de la Entidad Emisora de que se trate o de la Entidad Colocadora, según sea el caso, que atienda al suscriptor, le informará de los tipos de interés nominal cotizados para los importes y plazo que solicite el suscriptor.

El inversor realizará la solicitud firmando una orden de suscripción debidamente cumplimentada que será firme y vinculante para las partes y recibiendo el resguardo de la orden efectuada. Este resguardo no será negociable y tiene carácter acreditativo provisional hasta la entrega de los correspondientes justificantes.

#### 1.2. Peticiones a través del servicio de Banca Telefónica:

El procedimiento de contratación de pagarés a través del servicio de Banca Telefónica será el siguiente:

a) Los inversores que deseen adquirir pagarés, y que previamente gozaran de la condición de clientes del servicio de banca telefónica solicitarán su suscripción realizando la correspondiente llamada telefónica, identificándose como cliente de la Emisora o de la Entidad Colocadora, según sea el caso, de acuerdo con los procedimientos habilitados al respecto para la identificación de clientes.

b) En el curso de la llamada telefónica, el peticionario cumplirá con las reglas de acceso y contratación por vía telefónica que tenga establecidas la Entidad Emisora o la Entidad Colocadora, según sea el caso, quienes responderán de la autenticidad e integridad de la petición cursada por esta vía y garantizarán la confidencialidad y archivo de las peticiones.

c) Con carácter previo a la operación de suscripción, el operador/a advertirá al peticionario de que la Entidad Emisora o Entidad Colocadora, según sea el caso, de conformidad con la legislación vigente, ha puesto el presente Folleto de Base a su disposición en su oficina o sucursal correspondiente, o bien a través de la página web del Emisor o de la Entidad Colocadora, procediendo a continuación, el operador/a a confirmar el conocimiento de tal circunstancia por parte del inversor.

d) El operador/a informará al peticionario de las características de los distintos pagarés que pueda contratar (tipos, días, interés nominal y efectivo, y TAE/TIR). El peticionario realizará la solicitud de suscripción empleando el sistema de autenticación de su identidad que tenga establecido con la Entidad Emisora o Entidad Colocadora, según sea el caso, recibiendo una confirmación de su orden que será vinculante para las partes.

A los efectos previstos en el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión, la Entidad Emisora y las Entidades Colocadoras advierten que las conversaciones telefónicas que se mantengan entre éstas y los suscriptores, en relación con la suscripción de los valores a emitir, serán grabadas, y se podrán utilizar por la Entidad Emisora o la

Entidad Colocadora de que se trate como medio de prueba para la resolución de cualquier incidencia o litigio que entre dichas partes se pudiera plantear en relación con la suscripción de los valores.

Asimismo, la Entidad Emisora o la Entidad Colocadora podrán requerir para determinadas operaciones, en función de su cuantía o de sus características, que sean ordenadas por escrito.

#### 1.3. Peticiones a través del servicio de Banca de Internet (de forma telemática):

El procedimiento de contratación de pagarés a través del servicio de Banca de Internet será el siguiente:

- a) De conformidad con las condiciones del contrato de banca a distancia que el cliente deberá haber suscrito con la Entidad Emisora o en su caso con la Entidad Colocadora con carácter previo a la utilización de dicho servicio, el cliente accederá a este servicio cumpliendo con las reglas de acceso y contratación por vía telemática que tenga establecidas la Entidad Emisora o Entidad Colocadora, según sea el caso, quienes responderán de la autenticidad e integridad de la petición cursada por esta vía y garantizarán la confidencialidad y archivo de las peticiones.
- b) El inversor, antes de cursar su petición de suscripción podrá acceder al presente Folleto de Base y a las características de los distintos pagarés que pueda contratar (tipos, días, interés nominal y efectivo, y TAE/TIR)
- c) El inversor realizará la solicitud de suscripción empleando el sistema de autenticación de su identidad que tenga establecido con la Entidad Emisora o Entidad Colocadora, según sea el caso, recibiendo una confirmación de su orden que será vinculante para las partes.

#### 1.4. Petición mediante negociación directa con la Entidad Emisora:

La operativa de este mecanismo de emisión se realizará mediante negociación telefónica directa entre la Entidad Emisora y los suscriptores, realizándose las peticiones de suscripción directamente a la mesa de tesorería de la Entidad Emisora cualquier día hábil y en todo caso dentro del horario de 8:00 a 19:00 horas.

En las peticiones de suscripción realizadas telefónicamente, los términos del acuerdo entre el suscriptor y la Entidad Emisora se confirmarán, de forma inmediata, mediante telefax firmado por el suscriptor de los pagarés y enviado al número de fax que a estos efectos se indique telefónicamente, o por correo electrónico, o mediante confirmación escrita de la orden de compra entregada en cualquiera de las oficinas de la red comercial de la Entidad Emisora.

Se hace constar a estos efectos que las órdenes de suscripción mediante negociación telefónica, una vez el suscriptor y la Entidad Emisora hayan llegado a un acuerdo verbal sobre los términos esenciales de la operación de suscripción de los valores, se considerarán órdenes de suscripción firmes, válidas y vinculantes para las partes, surtiendo todos sus efectos desde que se acuerden por vía telefónica, independientemente de su confirmación posterior en la forma prevista en este apartado.

A los efectos previstos en el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión, la Entidad Emisora advierte de que las conversaciones telefónicas que se mantengan entre ésta y los suscriptores, en relación con la suscripción de los valores a emitir, serán grabadas, y se podrán utilizar por la Entidad Emisora como medio de prueba para la resolución de cualquier incidencia o litigio que entre dichas partes se pudiera plantear en relación con la suscripción de los valores.

#### 1.5 Disposiciones comunes:

Los inversores cualificados podrán realizar peticiones en los horarios permitidos por los distintos canales (oficinas, Banca Telefónica, Banca de Internet) de cualquier día hábil de lunes a viernes durante la vigencia del Programa. Si la petición se realizase mediante negociación telefónica directa con la Entidad Emisora dicha petición se realizará directamente a la mesa de tesorería de la Entidad Emisora en cualquier día hábil de lunes a viernes, y en todo caso dentro del horario de 8:00 a 19:00 horas.

Desde la fecha de concertación de la emisión hasta la fecha de emisión, deberán transcurrir como máximo cinco días hábiles. La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión. El desembolso se llevará a cabo en la fecha valor de la emisión mediante cargo en la cuenta que el inversor tenga abierta en la Entidad Emisora o, cuando el desembolso es efectuado por la Entidad Colocadora éste se efectuará mediante transferencia o ingreso en efectivo en la cuenta que el Emisor tiene abierta en el Banco de España (o en cualquier otra cuenta que el Emisor designe en el futuro y comunique debidamente), en cuyo caso el desembolso respecto del inversor final se llevará a cabo mediante cargo en la cuenta que el inversor tenga abierta en la Entidad Colocadora. La entrega del valor se realizará con la asignación de la referencia de registro, anotándose en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto.

#### 5.1.4. Método de prorrateo

La colocación, se realiza por orden cronológico y bajo peticiones en el caso de inversores minoristas y de forma discrecional para los inversores cualificados, por lo que no da lugar a prorrateos en la colocación.

#### 5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

Tanto el público en general interesado en la suscripción de pagarés, como los inversores cualificados, deberán realizar sus peticiones, por un importe mínimo de suscripción de 100.000 euros.

#### 5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Tanto en el caso de inversores minoristas, como para inversores cualificados, la fecha de desembolso, que coincidirá con la de emisión, será la pactada el día de la contratación.

Para los inversores minoristas, desde la fecha de concertación de la emisión hasta la fecha de emisión, deberán transcurrir al menos dos días hábiles y como máximo cinco días hábiles. Los inversores minoristas efectuarán el desembolso de los pagarés en la fecha de su emisión mediante adeudo en su cuenta en efectivo de la Entidad Emisora o, en su caso, de la Entidad Colocadora. En este último caso, el desembolso será efectuado por la Entidad Colocadora con fecha valor ese mismo día, mediante abono en la cuenta que el Emisor tiene abierta en el Banco de España (o en cualquier otra cuenta que el Emisor designe en el futuro y comunique debidamente). Los inversores minoristas deberán tener abierta en la fecha de desembolso una cuenta de efectivo y una cuenta de valores en la Entidad Emisora, o en la Entidad Colocadora, en caso de que la suscripción se haga a través de dicha entidad. En el caso de que el inversor minorista no tenga cuenta de efectivo y de valores en el Emisor o en la Entidad Colocadora, la apertura y cierre de dichas cuentas será libre de gastos, sin perjuicio de otros gastos adicionales que le puedan ser repercutidos de acuerdo con el Folleto de Tarifas de Banco Santander, S.A. o, en su caso, de la Entidad Colocadora.

Los inversores cualificados realizarán el desembolso de los pagarés en la fecha de su emisión, que será, en el supuesto de petición mediante negociación telefónica directa con la Entidad Emisora, en la fecha que se acuerde, pudiendo tener lugar el mismo día de la fecha de contratación o suscripción, y en todo

caso no superior a cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de contratación, mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta en la Entidad Emisora, o en su caso en la Entidad Colocadora. En este último caso, el desembolso será efectuado por la Entidad Colocadora con fecha valor ese mismo día, mediante abono en la cuenta que el Emisor tiene abierta en el Banco de España (o en cualquier otra cuenta que el Emisor designe en el futuro y comunique debidamente).

La entrega del valor se realizará con la asignación de la referencia de registro, anotándose en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto.

Para ambos sistemas de colocación (inversores cualificados y público en general) contra recepción del desembolso, la Entidad Emisora pondrá a disposición de los suscriptores los justificantes de adquisición de los pagarés suscritos por el mismo. Dicho justificante servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no será negociable, extendiéndose su validez hasta la fecha en que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones de los valores y la asignación de las correspondientes referencias de registro.

#### 5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta

Banco Santander actualizará periódicamente (en caso de emisiones al público en general, cuando estas se realicen) el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al suscriptor.

Se comunicará a la CNMV con carácter trimestral los resultados de las colocaciones de pagarés realizadas durante cada trimestre.

#### 5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

### **5.2. Plan de colocación y adjudicación**

#### 5.2.1. Categoría de inversores a los que se ofertan los valores

Los pagarés a emitir al amparo del Programa van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto cualificados como al público en general.

El importe mínimo de suscripción será de 100.000 euros por inversor.

#### 5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

La operativa está descrita en los apartados 5.1.3 y 5.1.6 del presente Folleto Base.

### **5.3. Precios**

#### 5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

Al tratarse de valores emitidos al descuento, el valor efectivo se determinará en el momento de emisión de cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés pactado.

Los pagarés de este Programa serán emitidos sin que por parte de la Entidad Emisora sea exigida al inversor final ninguna comisión ni repercutido gasto alguno, ni en la suscripción ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el Programa en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) serán por cuenta y cargo del Emisor.

La inscripción, mantenimiento y liquidación de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores y de las Entidades Participantes al mismo, estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Se pueden consultar copias de dichas tarifas en los organismos supervisores mencionados.

#### **5.4. Colocación y aseguramiento**

##### **5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación**

Los pagarés serán colocados directamente por el Emisor, o bien a través de la Entidad Colocadora Open Bank, S.A.. En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho de solicitar a otras entidades su actuación como colocadoras, en cuyo caso dicha incorporación se comunicara a la CNMV, mediante suplemento del presente folleto.

La Entidad Colocadora podrá percibir de la Entidad Emisora comisiones de colocación por su participación en la colocación de los pagarés. Dichas comisiones, en su caso, serán abonadas directamente por la Entidad Emisora a la Entidad Colocadora y no serán repercutidas al inversor final en el precio de suscripción

##### **5.4.2. Agente de pagos y entidades depositarias**

El servicio financiero del pago de intereses y rendimientos será atendido por el Emisor, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR).

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada de la llevanza del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), junto con sus Entidades Participantes. No hay una entidad depositaria asignada por el Emisor; podrá ser cualquiera que el suscriptor final designe como tal.

##### **5.4.3. Entidades aseguradoras y procedimiento**

No existe ninguna entidad que asegure total o parcialmente las emisiones realizadas al amparo del presente Programa.

##### **5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento**



No aplicable.

#### 5.4.5. Restricciones de venta en mercado secundario

Ninguna entidad del Grupo Santander venderá pagarés, ni repos sobre pagarés, en mercado secundario en volúmenes inferiores a 100.000 euros.

## **6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

### **6.1. Solicitudes de admisión a cotización**

La Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija, habiéndose autorizado así en el acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Emisor de realización del presente Programa de Emisión.

El Emisor solicitará para cada emisión de valores realizada al amparo del Programa la admisión a cotización en dicho mercado en un plazo de dos días hábiles desde su fecha de emisión, entendiendo por fecha de emisión la fecha en que se realice el desembolso, y en cualquier caso antes de su vencimiento.

En los casos en que el Emisor, por cualquier causa, no pudiera dar cumplimiento en el plazo indicado al compromiso antes mencionado, procederá a hacer pública dicha circunstancia, así como los motivos del retraso, mediante la inserción de anuncios en el boletín de operaciones de cotización de AIAF, previa comunicación del correspondiente hecho relevante a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiere incurrir cuando dicho retraso resulte por causa imputable a la Entidad Emisora.

La Entidad Emisora conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión a negociación, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando la Entidad Emisora el cumplimiento de dichos requisitos y condiciones.

### **6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase**

Los pagarés emitidos con cargo a los distintos programas de pagarés registrados en CNMV están admitidos a negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija.

### **6.3. Entidades de liquidez**

No existe ninguna entidad que otorgue liquidez a las emisiones de pagarés realizadas al amparo del presente Programa.

## **7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión**

No aplicable.

## 7.2. Información de la nota de valores revisada por los auditores

No aplicable.

## 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

## 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

## 7.5. Ratings

El presente Programa de Pagarés no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna.

A la fecha de registro del Programa, Banco Santander, S.A. tiene asignadas las siguientes calificaciones ("ratings") por agencias de calificación de riesgo crediticio internacionales:

| Agencia calificación de | Largo Plazo | Corto Plazo | Fecha de última revisión | Perspectiva |
|-------------------------|-------------|-------------|--------------------------|-------------|
| Fitch Ratings (1)       | BBB+        | F2          | Junio 2012               | Negativa    |
| Moody's (2)             | Baa2        | P-2         | Febrero 2013             | Negativa    |
| Standard & Poor's (3)   | BBB         | A-2         | Diciembre 2012           | Negativa    |
| DBRS (4)                | A           | R-1(bajo)   | Agosto 2013              | Negativa    |

(1) Fitch Ratings España, S.A.U. (en adelante "Fitch Ratings")

(2) Moody's Investor Service España, S.A. (en adelante "Moody's")

(3) Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited (en adelante "Standard & Poor's")

(4) DBRS Ratings Limited (en adelante "DBRS")

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente se encuentran registradas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o suscribir los valores que se emiten. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación. Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores que se emiten.

Las escalas de calificación de deuda a corto plazo empleadas por estas agencias se detallan a continuación. En la máxima calificación, Fitch y Standard & Poor's aplican un signo más (+) dentro de sus respectivas máximas categorías F1 y A-1 si la seguridad de cobro es extrema.

| Moody's | Fitch | S&P | Significado                                           |
|---------|-------|-----|-------------------------------------------------------|
| Prime-1 | F1    | A-1 | Es la más alta calificación indicando que el grado de |

|          |    |     |                                                                                                                                     |
|----------|----|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          |    |     | seguridad de cobro en los momentos acordados es muy alto.                                                                           |
| Prime-2  | F2 | A-2 | La capacidad de atender correctamente el pago es satisfactoria, aunque el grado de capacidad no es tan alto como el anterior.       |
| Prime-3  | F3 | A-3 | Capacidad de pago satisfactoria pero con mayor vulnerabilidad que en los casos anteriores a cambios adversos en las circunstancias. |
| No Prime | B  | B   | Normalmente implica una suficiente capacidad de pago, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el pago.          |
| -        | C  | C   | Dudosa capacidad de pago.                                                                                                           |
| -        | -  | D   | La deuda se encuentra en mora. El pago de intereses o principal no se ha hecho en la fecha debida.                                  |
| -        | -  | I   | Sólo se usa cuando no se ha pedido de forma explícita una calificación                                                              |

A continuación se presentan las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por las mencionadas agencias. Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica.

Fitch y Standard & Poor's aplican un signo más (+) o menos (-) desde la categoría AA hasta la CCC que indican la posición relativa dentro de cada categoría.

| <b>Moody's</b> | <b>Fitch</b> | <b>S&amp;P</b> |                    | <b>Significado</b>                                                                                                                                                    |
|----------------|--------------|----------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aaa            | AAA          | AAA            | Grado de Inversión | Capacidad de pago de intereses y devolución de principal muy alta                                                                                                     |
| Aa             | AA           | AA             |                    | Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver principal, aunque el grado no es tan alto como el anterior.                                                      |
| A              | A            | A              |                    | Fuerte capacidad de pagar intereses y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro |
| Baa            | BBB          | BBB            |                    | La capacidad de pago se considera adecuada. Protección de los pagos moderada. Condiciones adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos   |
| Ba             | BB           | BB             |                    | Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro esté asegurado. La protección del pago de intereses y principal es muy moderada                              |

|     |     |     |                       |                                                                                                                                                                      |
|-----|-----|-----|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| B   | B   | B   | Grado<br>Especulativo | La garantía de los pagos puede ser muy pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas                                                                     |
| Caa | CCC | CCC |                       | Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de los pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables |
| Ca  | CC  | CC  |                       | Altamente especulativos                                                                                                                                              |
| C   | C   | C   |                       | Incumplimiento actual o inminente                                                                                                                                    |
| -   | -   | D   |                       | Valores especulativos. Su valor puede ser inferior del valor de reembolso en caso de liquidación                                                                     |

## 8. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO REGISTRO

Desde el 23 de julio de 2013, fecha de registro en la CNMV del Documento de Registro de Banco Santander, no se ha producido ningún hecho distinto de los que se contienen en la información que se incorpora por referencia que pueda afectar a la evaluación de los valores por los inversores.

### 1. Documentos incorporados por referencia.

La información relativa al emisor se encuentra disponible en el Documento de Registro de Banco Santander, S.A. registrado en los Registros Oficiales de la CNMV el 23 de julio de 2013, que se incorpora por referencia.

Igualmente, los hechos relevantes comunicados por Banco Santander, S.A. a la CNMV, a partir del 23 de julio de 2013, fecha de registro del Documento de Registro de Banco Santander, se incorporan por referencia.

Dichos documentos puede consultarse en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y/o en la del BANCO SANTANDER, S.A. ([www.santander.com](http://www.santander.com))

### 2. Publicación de Suplemento

El Emisor procederá a registrar en la CNMV un Suplemento al presente Folleto Base para incorporar por referencia las Cuentas Anuales Auditadas correspondientes al ejercicio del 2013.

### **Firma de la persona responsable de la información del Folleto de Base de Pagarés**

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto de Base, firma en Madrid a 22 de octubre de 2013.

José Antonio Soler Ramos  
Subdirector General